



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO

PARA COMPLETAR EL PERIODO PARLAMENTARIO 2016-2021

COMISIÓN PERMANENTE

12.^a SESIÓN (VIRTUAL)
(Matinal)

JUEVES 8 DE ABRIL DE 2021

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN

Y

DEL SEÑOR LUIS ANDRÉS ROEL ALVA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 09 horas y 11 minutos, bajo la Presidencia de la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilin e integrando la Mesa el señor Luis Andrés Roel Alva, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema virtual, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario,**

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muy buenos días, señoras y señores congresistas.

Se va a pasar lista para computar el *quorum*.

Señor relator, pase lista, por favor.

El RELATOR pasa lista:

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han contestado a la lista 26 congresistas.

El *quorum* para la presente sesión es de 16 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión virtual de la Comisión Permanente.

Señores congresistas, se pone en observación las actas correspondientes a las sesiones décima, celebrada el 1 y 5 de marzo; y undécima, celebrada el 17 de marzo de 2021, del Período de Sesiones 2020-2021, cuyos textos han sido puestos oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si ningún congresista formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, el acta de la 10.^a celebrada el 1 y 5 de marzo; y el acta de la 11.^a celebrada el 17 de marzo de 2021, respectivamente.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Las actas han sido aprobadas.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Primer punto.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre las denuncias constitucionales 423, 427, acumulados.

Denuncia Constitucional 423, formulada por los congresistas Arapa Roque, Ramos Zapana, Chaiña Contreras, Bartolo Romero, contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta infracción constitucional de los artículos 38°, 39°, 118° inciso 1) de la Constitución Política del Perú; y contra la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, y la exministra de Relaciones Exteriores, Elizabeth Astete Rodríguez, por la presunta infracción constitucional de los artículos 38° y 39° de la Constitución Política del Perú.

Denuncia Constitucional 427, formulada por los congresistas De Belaunde de Cárdenas, Gonzales Santos, Lizárraga Houghton, Núñez Salas, Olivares Cortés, Palomino Saavedra, Solís

Gutiérrez, contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta infracción constitucional de los artículos 2.º inciso 2), 7.º, 9.º, 39.º, 118.º inciso 1) de la Constitución Política del Perú, en el informe final se presentan las siguientes conclusiones.

Se ha demostrado que la denunciada Esther Elizabeth Astete Rodríguez ha incurrido en infracciones constitucionales a los artículos 38.º y 39.º de La Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

2. Se ha demostrado que la denunciada Pilar Elena Mazzetti Soler ha incurrido en infracciones constitucionales a los artículos 38.º y 39.º de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

3. Finalmente, se ha demostrado que el denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha incurrido en infracciones constitucionales al artículo 2.º inciso 2), así como a los artículos 7.º, 9.º, 38.º, 39.º y 118.º inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por diez años.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se suspende la sesión por breve término, para que ingresen a la sala de sesiones la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez; la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler; el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo; y sus respectivos abogados defensores.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 09 horas y 32 minutos.

—Ingresan a la Sala de Sesiones el señor expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo y la exministrade Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez acompañados de sus abogados defensores; y por vía virtual la señora exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler.

—Se reanuda la sesión a las 09 horas y 36 minutos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se reanuda la sesión.

La Presidencia saluda a los denunciados y a sus abogados quienes concurren a la presente sesión de la Comisión

Permanente en forma presencial, la señora Esther Elizabeth Astete Rodríguez y el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y, de forma virtual, la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, para ejercer el derecho a la defensa ante las denuncias constitucionales planteadas.

Se va a dar lectura a las conclusiones contenidas en el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre las Denuncias Constitucionales 423 y 427.

Señor relator, dé lectura, por favor.

El RELATOR da lectura:

Conclusiones, respecto a la denunciada Esther Elizabeth Astete Rodríguez.

a) Se ha demostrado que ha sido beneficiada con una dosis de la candidata a vacuna contra la covid-19, con principios activos de Sinopharm para protección, sin ser voluntaria del ensayo clínico y/o encontrándose fuera del marco del citado ensayo.

b) Se ha demostrado que la denunciada ha incurrido en infracciones constitucionales a los artículos 38.º y 39.º de la Constitución Política del Perú, debido a su falta de diligencia, esmero y cuidado como ministra de Relaciones Exteriores.

c) En la conducta de la denunciada se han observado factores adicionales a los hechos materia de la investigación que justifican la aplicación de la sanción propuesta, como son los siguientes:

Su vacunación ha sido llevada a cabo de forma pública en la sede de la Universidad Cayetano Heredia, lugar donde, de acuerdo al Informe Carbone, se hicieron las inoculaciones todos los beneficiados de las vacunas candidatas junto a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, salvo el caso de los denunciados Martín Alberto Vizcarra Cornejo y Pilar Elena Mazzetti Soler.

Ha aceptado en todo su momento su error y ha pedido disculpas.

Ha brindado información para conocer con amplitud los hechos investigados, inclusive indicando la participación de otros altos funcionarios como el Presidente de la República, quien habría dado permiso al acto de vacunación, y la Presidenta del Consejo de Ministros, quien le habría pedido que no involucrara al presidente encargado en estos hechos, lo que evidencia ánimos de colaboración con la investigación y que se conozca la verdad de los hechos.

Además, hay que precisar que el presidente Francisco Sagasti, en una entrevista con el Programa Periodístico *Sálvese quien pueda*, que obra como medio probatorio, ante las preguntas de la periodista Josefina Townsend referidos a la vacunación de la excanciller Astete, manifestó que, se escuchaban rumores, ideas, algunas veces se dicen cosas realmente en términos concretos y reales, no tuvo conocimiento formal ante la insistencia sobre sí sabía de la vacunación, contestó: "Que yo recuerde, no".

Este elemento sería otro indicio sobre la veracidad de las declaraciones de la denunciada, excanciller, así como de la falsedad y falta de colaboración del congresista y Presidente de la República, encargado Francisco Sagasti.

Cuando renunció a su cargo no ocultó su vacunación, como sí lo hizo la denunciada Pilar Elena Mazzetti Soler.

Analizadas las circunstancias, gravedad y otros factores relacionados a los hechos materia de la investigación, así como superado el test de proporcionalidad, el cual incluye razonabilidad, se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

Respecto a la denunciada Pilar Elena Mazzetti Soler:

A. Se ha demostrado que ha sido beneficiada con dos dosis de la candidata a vacuna contra la Covid-19, con principios activos de Sinopharm para protección sin ser voluntario del ensayo clínico y/o encontrándose fuera del marco del citado ensayo.

Asimismo, también se ha demostrado que ocultó que sus viceministros también se vacunaron, lo que generó que mintiera ante el país y ante el Congreso de la República.

B. Se ha demostrado que la denunciada ha incurrido en infracciones constitucionales a los artículos 38.º y 39.º de la Constitución Política del Perú.

C. En la conducta de la denunciada se han observado factores adicionales a los hechos materia de investigación que justifican la aplicación de la sanción propuesta, como son los siguientes:

Mintió al señalar que sería la última en vacunarse cuando dijo: "El capitán es el último que abandona el barco", cuando ya se había vacunado antes que el personal de salud al momento de señalar esa frase.

Volvió a mentir esta vez ante el Congreso, al decir que no conocía si otros funcionarios de su sector se habrían

vacunado.

Se vacunó en su domicilio con el objeto de ocultar dicha inoculación.

Pidió la inoculación, no solo para ella misma, sino también para personas de su entorno laboral, lo que representa un doble mal uso de su poder.

El ocultamiento de su vacunación como motivo de su renuncia generó una innecesaria crisis política.

d) Analizadas las circunstancias, gravedad y otros factores relacionados a los hechos materia de investigación, así como superado el test de proporcionalidad, el cual incluye razonabilidad, se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

Respecto al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo:

a) Se ha demostrado que ha sido beneficiado con dos dosis de la candidata a vacuna contra la covid-19 con principios activos de Sinopharm para protección, sin ser voluntario del ensayo clínico.

Asimismo, también se ha demostrado que solicitó que se le aplique la misma candidata a vacuna a su esposa y hermano, hechos que también se consumaron y están acreditados.

b) Se ha demostrado que el denunciado ha incurrido en infracciones constitucionales al artículo 2 inciso 2), así como los artículos 7, 9, 38, 39 y 118 inciso 1) de la Constitución Política del Perú.

c) En la conducta del denunciado se han observado factores adicionales a los hechos materia de investigación que justifican la aplicación de la sanción propuesta, como son los siguientes:

Mintió al país al decir que fue un valiente voluntario, incluso insinuó que ofreció su organismo para experimentar; sin embargo, se acreditó que no fue voluntario, más bien buscó protegerse con la vacuna candidata.

Tiene el antecedente de haber sido declarado en incapacidad moral permanente por el Congreso de la República.

Ha incurrido en seis infracciones constitucionales lo que evidencia una gran afectación a varios principios y deberes consagrados en la Constitución.

Era el funcionario de mayor rango al servicio de la Nación, quien tenía la mayor responsabilidad de actuar en beneficio de los peruanos, en vez de hacer mal uso de su cargo.

Su inoculación se realizó en Palacio de Gobierno a diferencia de casi todas las inoculaciones realizadas con las vacunas candidatas, las mismas que se llevaron a cabo en las sedes de las universidades Cayetano Heredia y San Marcos; hecho que evidencia que el denunciado habría intentado ocultar dicha inoculación a los peruanos.

d) Analizadas las circunstancias, gravedad y otros factores relacionados a los hechos materia de investigación, así como superado el test de proporcionalidad, el cual incluye razonabilidad, se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por diez años.

Remítase el presente informe final, en caso sea aprobado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, a la Comisión Permanente, a fin que continúe el procedimiento establecido en el artículo 89 literal d.6) y siguientes del Reglamento del Congreso de la República.

Es todo, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Vamos a dar la palabra al congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que fundamente el informe final, hasta por 30 minutos.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Muy buenos días, colegas congresistas, integrantes de la Comisión Permanente.

Presidenta, yo me voy a detener solo unos minutos antes de darle el pase correspondiente al congresista Jim Mamani Barriga, quien es el congresista delegado que ha llevado a cabo esta investigación y con quien hemos coordinado para que pueda hacer la sustentación de la misma.

Se han dicho muchas cosas, Presidenta, por parte de la defensa de los denunciados, principalmente del señor Martín Vizcarra Cornejo; sin embargo, el hecho mismo de que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales haya tomado una posición respecto al trámite de las denuncias constitucionales, marca pues un razonamiento al que han llegado cada uno de sus integrantes. Esta posición es la que hoy venimos a sustentar y a defender, a fin de que en el Perú nunca más se saque ventaja de una posición relevante en la estructura del Estado peruano.

Sin más, señora Presidenta, solicito se le conceda el uso de la palabra al congresista Jim Alí Mamani Barriga.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—
Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Mamani Barriga.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludo a todos los miembros de la Comisión Permanente y también a los señores invitados.

En esta oportunidad me ha tocado sustentar el informe final referido a las denuncias constitucionales Núms. 423 y 427, que da inicio al procedimiento de acusación constitucional contra el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo, contra la exministra de salud Pilar Elena Mazzetti Soler y la exministra de relaciones exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez.

Por favor, voy a pedir que nos autoricen el PPT para que podamos ser un poco más didácticos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—
Autorizado.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Muchas gracias.

Antes de iniciar y explicar la investigación, señora Presidenta, es importante poner en contexto qué es un juicio político y qué finalidad tiene este procedimiento parlamentario.

Dicho esto, nosotros hemos considerado poner estas dos definiciones que ha realizado el Tribunal Constitucional en el caso 65 congresistas.

El juicio político permite iniciar un procedimiento a los altos funcionarios enumerados en el artículo 99° de la Constitución en razón de faltas políticas cometidas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de retirar el poder de quien hace mal uso de él, e impedir que pueda ser reinvestido de poder en el futuro.

Asimismo, se le denomina juicio político, porque no es un juicio penal, en el juicio político no se persigue castigar sino separar del cargo, no juzgar un hecho como delictuoso sino una situación de gobierno como inconveniente para el

Estado.

Entonces, es importante diferenciar que un juicio político no es igual que un juicio penal o un juicio civil.

Dicho ello, señora Presidenta, ahora sí, vamos a entrar al análisis del fondo del caso en concreto.

Hechos denunciados y acreditados

Con relación al caso del señor Martín Vizcarra, como recordarán, colegas congresistas, en el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas hemos establecido a determinar dos hechos: referido a haber recibido la vacuna contra el covid- 19 del laboratorio Sinopharm durante el ejercicio de su cargo como Presidente de la República, sin haber sido voluntario del ensayo clínico o por haberse vacunado fuera del marco del citado ensayo.

Como hecho dos a determinar hemos considerado haber solicitado, intercedido o realizado alguna gestión para que se le aplique la vacuna candidata contra el covid-19 del laboratorio Sinopharm a su esposa y hermano, fuera del citado ensayo clínico.

Aquí, señora presidenta, es importante tener en cuenta, ¿qué implicaba ser voluntario?

Los voluntarios del ensayo no sabían si se les estaba aplicando una vacuna experimental que había culminado la fase II o si se le estaba poniendo un placebo, sustancia que, claro está, no protegía en absoluto.

En cambio, quienes se ponían la vacuna candidata eran inoculados con una vacuna con principio activo, cuyo fin era la protección contra el Covid 19. Este detalle lo ha explicado el doctor Germán Málaga, investigador principal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Ahora vamos a demostrar o corroborar los hechos, y estos hechos han sido corroborados y demostrados por diferentes medios probatorios.

Con relación al primer hecho, del caso del señor Martín Vizcarra, se acreditó su vacunación o inoculación a través del informe Carbone en la página 19.

¿Y qué ha señalado este informe? Y dice textualmente: "La inoculación realizada al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo fue en Palacio de Gobierno, según lo

afirmado por el doctor Germán Málaga Rodríguez, investigador principal del ensayo clínico”.

Entonces, con ello nosotros podemos corroborar, demostrar que el señor Martín Alberto Vizcarra fue inoculado, y no solo ello, sino también nos establecen acá y determinan que fue inoculado en Palacio de Gobierno.

Y acá tenemos que tener también en cuenta algo muy importante, que la comisión que ha emitido el Informe Carbone ha determinado dos lugares donde se realizaban las inoculaciones o las vacunas: en la Universidad Peruana Cayetano Heredia y en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por lo tanto, se evidencia también que ha habido una irregularidad en ese sentido.

Es importante también señalar, señora Presidenta, que la inoculación del señor Vizcarra no solo está acreditada en el denominado Informe Carbone, sino también en otros medios probatorios, como son las declaraciones del doctor Germán Málaga, realizados en la audiencia del 22 de marzo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y además también en los propios descargados del denunciado inclusive.

Con relación al hecho o al acto de que se ha acreditado que no fue voluntario de los ensayos clínicos. ¿Cómo se ha acreditado ello? Con el medio probatorio o el comunicado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Como verán en la diapositiva que estamos mostrando ahora, se observa el comunicado. Y solo voy a leer la parte pertinente de este comunicado. ¿Qué dice el comunicado?

En el punto 2 señala, en la última parte de ese párrafo: “El investigador principal informó que el señor Martín Vizcarra Cornejo y la señora Maribel Díaz Cabello no forman parte del grupo de doce mil voluntarios sujetos de investigación”. Con ello queda acreditado y corroborado que el señor Martín Vizcarra no era parte de los doce mil voluntarios como él lo había señalado en algún momento.

Con relación al hecho 2, que se refiere a que el denunciado intercedió para la inoculación de su esposa y de su hermano, este hecho también ha sido demostrado a través de las declaraciones del doctor Germán Málaga en la audiencia realizada el 22 de marzo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Aquí también solo me voy a referir a la parte pertinente y a la parte resaltada, donde señala: "Y cuando yo pregunté al invitado, al testigo, con relación a que si la vacuna había sido ofrecida al denunciado o se lo habían pedido. ¿Qué me respondió el señor o el doctor Germán Málaga Rodríguez? Que en todas las veces fue a requerimiento del presidente".

En esa misma línea le hice otra consulta. Cuando se le aplicó la vacuna candidato a su esposa y hermano del señor Vizcarra, ¿a pedido de quién fue? A lo que me respondió el doctor Germán Málaga Rodríguez que en todos los casos fue a pedido del Presidente.

Por lo tanto, ha quedado demostrado que el señor Vizcarra ha intercedido para que puedan ser inoculados su esposa y su hermano.

Con relación a los hechos de la denunciada Pilar Elena Mazzetti, también en el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, hemos establecido dos hechos importantes.

El primer hecho referido haber recibido la vacuna contra la COVID-19 del Laboratorio Sinopharm durante el ejercicio de su cargo como ministra de Salud sin haber sido voluntaria del ensayo clínico o por haberse vacunado fuera del marco del citado ensayo.

Como hecho dos a determinar, y que posteriormente han sido ya probados y corroborados, no hacer público que funcionarios de su cartera ministerial recibieron la vacuna candidata contra la covid-19 del Laboratorio Sinopharm durante el ejercicio de su cargo como ministra de Salud pese a saberlo.

Igualmente, han quedado demostrados y corroborados estos dos hechos.

Con relación al primer hecho, que habla sobre la inoculación o vacunación de la señora Pilar Mazzetti y que fue o no fue voluntaria, también ha quedado corroborado a través de los descargos de la propia denunciada. Y acá también hemos considerado en la parte pertinente de estos descargos, como podrán observar en la diapositiva, que señala lo siguiente, y voy a dar lectura de manera sucinta:

Y nos decía la denunciada, Pilar Mazzetti: "Por ello, solicité a mi asistente que averiguara, a través del doctor Hugo García, si aún había vacunas disponibles de este grupo. Al confirmarme ello, solicité que se me aplique la vacuna".

Quiero ser enfático en esta parte, señora Presidenta, y vuelvo

a repetir: "Al confirmarme ello, -nos dice la doctora Mazzetti- solicité que se me aplique la vacuna, al igual que a los pocos que quedábamos sin enfermar en el despacho".

Asimismo, en un punto más adelante, ¿qué nos establecía o nos señalaba? "En todo momento tuve claro que no era la vacuna destinada a los voluntarios del ensayo clínico".

Con esto queda corroborado que la señora Mazzetti si inoculó una vacuna que no estaba destinada a los voluntarios, por lo tanto ha quedado demostrado el Hecho 1.

Con relación al Hecho 2, señora presidenta, señores congresistas, se ha acreditado que la señora Mazzetti sabía que se vacunaron otros funcionarios de su sector, y nos ocultó. Esto ha quedado corroborado a través de los descargos de la denunciada también.

Y voy a leer la parte pertinente, nada más, de los descargos, donde dice: "Por ello, pregunté sobre la aplicación de la vacuna a los viceministros, doctores Luis Suárez Ognio y Víctor Bocángel, quienes me informaron que efectivamente ello era posible y que ellos se habían vacunado a través del ensayo clínico con la vacuna destinada a los investigadores y personal relacionado, el año previo.

Entonces, con ello ha quedado demostrado también este Hecho 2, donde la señora exministra sabía antes de su vacunación, que fue más o menos el día 12 de enero de 2021, ya tenía conocimiento que sus viceministros habían sido vacunados con la misma candidata a vacuna contra la covid-19 que el denunciado Martín Vizcarra.

Pese a ello, señores congresistas, señora Presidenta, ocultó esta información y posteriormente mintió al Congreso, hecho que vamos a detallar más adelante en esta exposición.

Y con relación a los hechos relacionados a la señora Elizabeth Astete, como también recordarán o han revisado el informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, solo se determinó un hecho, un hecho único, que era haber recibido la vacuna candidata contra la Covid-19 del laboratorio Sinopharm durante el ejercicio de su cargo, como ministra de Relaciones Exteriores, sin haber sido voluntaria del ensayo clínico o por haberse vacunado fuera del marco del citado ensayo.

Con relación a ello, en realidad, este hecho ha sido demostrado y corroborado con muchos o varios medios probatorios. Pero en esta oportunidad solo hemos considerado poner uno en esta exposición, que es básicamente el descargo de la denunciada donde reconoce, y quiero leer también esta

parte pertinente.

En el punto 3.11 del descargo de la denunciada, nos señala: "Convencida de la regularidad del proceso de inoculación, al término de una reunión del Consejo de Ministros, celebrada el 21 de enero del presente año, le informé al presidente Sagasti y a la ministra Mazzetti las razones por la que tenía pensado vacunarme. Mi aceptación al ofrecimiento se dio con el visto bueno del Presidente, por lo que le digo al embajador Sánchez Checa que proceda con las coordinaciones necesarias con la Universidad Cayetano Heredia, no con la empresa Sinopharm, como se menciona equivocadamente en las Denuncias Constitucionales 423 y 427".

Asimismo, en el punto seguido, nos señala: "Por lo que recibí la primera dosis de la vacuna Sinopharm el día 22 de enero, a las 3.00 pm en la Universidad Cayetano Heredia". Con ello ha quedado demostrado que ha sido inoculada con una vacuna la señora Elizabeth Astete.

Ahora vamos a pasar a un punto donde vamos a absolver los principales cuestionamientos de los denunciados.

Sobre la eficacia y condición de la vacuna o vacuna candidata.

El denunciado Martín Vizcarra Cornejo señaló que él no se había aplicado una vacuna, que la vacuna como tal no existía el mes de octubre que se inoculó, ya que en ese momento estábamos en una etapa experimental.

Más allá de los cuestionamientos del denunciado, está acreditado que las vacunas candidatas que se inoculó el señor Martín Vizcarra tenían una finalidad de protección, de inmunizar, distintas a las dosis aplicadas a los voluntarios, en las cuales no se sabían cuáles eran placebos.

Esta voluntad de protección y de inmunizar se ha acreditado con dos medios probatorios, y vamos a pasar a continuación a detallarlos:

Las declaraciones del doctor Germán Málaga, donde nos ha señalado, y estas declaraciones han sido vertidas en la audiencia del 22 de marzo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. ¿Qué nos dijo el doctor Málaga con referencia a las vacunas? Que "era prometedor su rol de protección". Y lo que también dice "le dije -se refiere al denunciado- que nos parecía que era segura. Yo en ese momento ya me lo había inoculado".

Estas declaraciones demuestran que el denunciado tenía pleno conocimiento de que estas candidatas a vacunas protegían y que

no eran un placebo. Tanto así existía esa seguridad, que después el denunciado pidió dosis para su esposa y para su hermano.

Señora Presidenta y estimados colegas de la Comisión Permanente, sobre este tema, yo quiero dejar una pregunta suelta para su análisis. ¿Ustedes creen que si esas vacunas no protegían contra la covid-19, una persona con algo de amor para su familia se la habría dado a su esposa y hermano para exponerlos? Desde mi punto de vista, es incomprensible que, si esas vacunas no protegían, el denunciado hubiese expuesto así a sus familiares.

Y luego también tenemos un mensaje importante, podrán observar, el Mensaje L-PEKIN2020/00694, el cual forma parte de las coordinaciones para traer al Perú las 3200 vacunas candidatas.

Acá se observa que el embajador Luis Quesada Incháustegui deja constancia al destinatario o Destino: VAC, que no era otro que Jorge Jarama Albán, asesor principal del despacho ministerial de Relaciones Exteriores desde la época en que el señor Martín Vizcarra era presidente. Y acá nos precisa que las 3200 vacunas candidatas tenían finalidad de inmunizar. Repito, señores congresistas, "inmunizar a los trabajadores vinculados al ensayo". Yo quiero leer esa parte pertinente donde se encuentra resaltado y dice "Envío de 3200 dosis de vacunación al Perú.

Sinopharm enviará al Perú 3200 dosis de la vacuna de emergencia, bajo la modalidad de donación, a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, cantidad que podrá ser empleada por 1600 personas, pues la vacunación requiere de dos dosis". Y hemos resaltado lo siguiente: "Dicho número corresponde a 2000 dosis solicitadas por la parte peruana para inmunizar –quiero enfatizar– a los trabajadores vinculados con la realización del estudio, y 1200 solicitadas para la embajada china en el Perú, para sus funcionarios, diplomáticos y empresarios chinos en nuestro país".

Es decir, estas 3200 vacunas no eran para realizar experimentos, como lo ha dicho el denunciado Martín Vizcarra, sino que era para proteger a los miembros del equipo a cargo de los ensayos clínicos.

Estas vacunas candidatas son las que usó el denunciado Martín Vizcarra y las exministras, y son las mismas que él pidió para proteger a su esposa y hermano.

Otro cuestionamiento que ha realizado el denunciado es sobre el carácter privado de 3200 vacunas candidatas. El denunciado

señaló que él ni el Gobierno tenían injerencia en el ensayo ni distribución de las vacunas, ya que era una investigación de índole privada entre agentes privados.

Sobre el particular, se ha evidenciado que, más allá del contrato privado, y que la distribución de esas vacunas tenían un objeto determinado, en la práctica, es decir, fácticamente, el denunciado sí tenía poder para disponer sobre esas vacunas, lo que se desprende de las declaraciones del doctor Germán Málaga, que vamos a detallar a continuación.

Y señalaba el doctor Germán Málaga, como se ha indicado, ha señalado que cuando el denunciado le pedía las vacunas, él solo cumplía el requerimiento del Presidente, incluso, en un momento señaló que él fue a Palacio de Gobierno por la investidura del Presidente. Estas declaraciones están vertidas en la audiencia del 22 de marzo en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Adicionalmente, como observarán las declaraciones del doctor Germán Málaga, el denunciado solo pedía una cantidad de dosis, y cuando se las llevaban, ahí se enteraban que eran para la esposa y que eran para el hermano.

En otras palabras, señores congresistas, señora Presidenta, el denunciado pedía vacunas y solo se las llevaban. Siempre era a su requerimiento y por su investidura.

Para mayor detalle de estas absoluciones, yo invito a los colegas congresista a revisar el detalle en las páginas 54, 55 y 56 del informe final, donde se desarrolla este tema.

Ahora pasaremos a hacer el análisis de la relación directa de los hechos con las infracciones constitucionales.

Como sabemos, el señor Martín Vizcarra ha sido denunciado y acusado por presuntamente infringir seis artículos de la Constitución: el artículo 2, inciso 2) referido al principio, derecho, igualdad ante la ley y no discriminación, donde se ha demostrado que el señor Martín Vizcarra se inculó una vacuna candidata contra la covid-19 para protección, antes que otros miembros del equipo de los ensayos clínicos.

Es decir, hubo una preferencia de aplicar la vacuna al exfuncionario, al expresidente, en vez de a quienes realmente fueron destinadas, que eran los miembros del equipo de los ensayos clínicos. Por tanto, vulneró este principio constitucional.

Con relación a la infracción del artículo 7, referido al deber del Estado de garantizar servicios de salud, como jefe del

Estado, el denunciado usó vacunas candidatas destinadas a la protección de miembros del equipo de ensayos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, destinándolas para él, su esposa y su hermano. Por tanto, no garantizó deber de brindar este servicio de salud para otras personas o ciudadanos.

Referido a la presunta infracción del artículo 9, que se refiere al deber del Estado de facilitar acceso equitativo a los servicios de salud, como jefe del Estado, el denunciado no garantizó este deber, porque prefirió gestionar su vacunación contra la COVID-19, así como la de su esposa, su hermano, y en vez de permitir el acceso equitativo para otros peruanos.

Con relación a la supuesta infracción del artículo 38, referido al deber de proteger los intereses nacionales, en ningún momento protegió los intereses nacionales, como es la salud de los peruanos; por el contrario, protegió sus propios intereses al hacer uso de las vacunas candidatas para su protección contra la covid-19, así como la protección de su esposa y su hermano.

Y con relación a la supuesta infracción del artículo 39, que se refiere al deber de funcionarios públicos de estar al servicio de la Nación, en vez de cumplir con esta finalidad de estar al servicio de la nación, que es prestar también servicios públicos, se estuvo prestando servicios a él mismo y a su entorno.

Y, finalmente, con relación al artículo 118 inciso 1) referido al deber de cumplir la Constitución y las leyes, incumplió este deber, toda vez que infringió varios artículos de la Constitución Política, como ha sido demostrado durante la exposición.

Con relación a la denunciada Pilar Elena Mazzetti, como recordaremos, o cómo podemos ver en el informe final, y también en el informe de calificación, y en todos los actuados, la denunciada fue acusada por infringir presuntamente dos artículos de la Constitución: el artículo 38 y el artículo 39.

Con relación al artículo 38, que se refiere al deber de proteger los intereses nacionales, en ningún momento protegió los intereses nacionales, como es la salud de los peruanos; por el contrario, protegió sus propios intereses al hacer uso de las vacunas candidatas para su protección contra la covid-19.

Con relación al artículo 39, que se refiere al deber de funcionarios públicos de estar al servicio de la nación, en vez de cumplir con esta finalidad de estar al servicio de la

nación, que es prestar servicios públicos, se prestó servicios a ella misma.

Y con relación a la denunciada Elizabeth Astete, también se le ha acusado por infringir presuntamente dos artículos de la Constitución, el artículo 38 y el artículo 39.

El artículo 38 referido al deber de proteger los intereses nacionales, no protegió los intereses nacionales, como es la salud de los peruanos; por el contrario, protegió sus propios intereses al hacer uso de una vacuna candidata para la protección contra la covid-19.

Asimismo, con relación al artículo 39, que se refiere al deber de funcionarios públicos de estar al servicio de la nación, en vez de cumplir con la finalidad del servicio a la nación, que es prestar servicios públicos, se estuvo prestando servicios ella misma.

Acá, en este caso en particular, hemos considerado una nota, estas conductas habrían sido consecuencia de actuar con falta de diligencia, esmero y cuidado.

Ahora pasaremos, señora Presidenta, a hacer el análisis de la sanción y duración de la sanción propuesta.

Ante ello, es importante señalar lo que ya ha señalado, valga la redundancia, el Tribunal Constitucional con relación a los criterios para la duración de sanción, y en el caso específicamente de Luz Salgado Rubianes de Paredes, en el fundamento jurídico 10. ¿Y qué señala? Dice: "La propia Constitución es la que prevé expresamente las sanciones que puede imponer el Congreso de la República por infracción de la Constitución, pudiendo suspender, inhabilitar o destituir a los funcionarios comprendidos en el artículo 99 de la Constitución".

Por la propia norma fundamental ha previsto ciertos parámetros para la imposición de las sanciones. En efecto, por ejemplo, la inhabilitación solo tendrá una duración máxima de 10 años.

Es claro que, bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y atendiendo a la gravedad, circunstancias y otros factores, el Congreso de la República determinará la sanción a imponer y, de ser el caso, la duración de la suspensión y/o inhabilitación.

Aquí, señora Presidenta, en base a estas exigencias del Tribunal Constitucional, es que a continuación realizaremos un análisis de cada uno de estos elementos: circunstancias, gravedad y otros factores para poder determinar la duración de

la sanción, ya que, como se ha indicado en las diapositivas anteriores, está demostrado que los denunciados han incurrido en infracciones constitucionales.

En general, Presidenta, con relación a las circunstancias, estos hechos debidamente acreditados se han presentado en circunstancias muy difíciles para el país, no solo circunstancias sanitarias, sino también económicas, políticas y sociales.

Para ilustrar mejor la grave situación sanitaria por el cual atravesaba el país, voy a solicitar que puedan poner el video número uno que he pasado a Oficialía Mayor.

-Inicio del video

La señora .- Señor Presidente, por qué lo dejan ir, por qué lo dejan ir. No piensan en su familia. [...] Todos tenemos familia [...]. Mucha gente se está contagiando, por qué no apoyan. Por qué el Presidente es malo e inhumano. Yo tengo a mi esposo mal. Por favor. Por favor. ¿Por qué no lo invitan a ver la carpa? [...] ¿Por qué son así? ¡Son unos malos! Por qué no me hacen caso. En la carpa ; Señor Presidente!

-Fin del video.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).- Realmente es desgarrador ver este tipo de videos. Y como podemos observar, señora Presidenta, señores congresistas, las graves circunstancias generales por las cuales ha atravesado el país, donde diariamente morían nuestros compatriotas y existía una ineficiente gestión de la pandemia.

La imagen de la señora Celia Capira, siguiendo al denunciado para que vea a su esposo en las carpas, es una imagen muy gráfica de la situación real que atravesaba y que atraviesa el país, donde muchos ciudadanos han fallecido no solo por la enfermedad, sino por la falta de atención y de respuesta del Estado.

Ahora, también quiero exponerles algunas circunstancias especiales o específicas en relación a los denunciados.

Por ejemplo, qué sucedía cuando el señor Martín Vizcarra se inoculaba la dosis o las vacunas.

Como podemos ver en esta diapositiva, estamos observando que en el diario El Comercio, el 28 de octubre de 2020, el Perú era uno de los países más golpeados por la crisis sanitaria.

El Perú registraba la mayor tasa de mortalidad, con 104

decesos por cada 100 000 habitantes, seguido de Bélgica, España y Brasil.

Es decir, señora Presidenta, señores congresistas, en los días que el señor Vizcarra recibía la segunda dosis y se protegía contra la covid-19, en esos últimos días del mes de octubre de 2020, el Perú era el país con mayor promedio de muertes por cantidad de habitantes.

Mientras el Perú sufría más, el señor Vizcarra ya estaba bien protegido, y después se podía ir a hacer campaña, incluso tomando jugos en los mercados sin mascarilla, como es de conocimiento público.

Con relación a las circunstancias especiales, en el caso de la señora Pilar Mazzetti, también podemos ver cuando nos ocultó en el Pleno, que otros funcionarios se habían inoculado, esto más o menos el 12 de febrero, podíamos observar en las noticias que apoyaban, las noticias, cómo en plena segunda ola, y además estábamos pasando por una segunda cuarentena, los negocios salían a protestar y decían "que no podemos parar, porque parar es quebrar".

En esta diapositiva se puede observar, que mientras los millones de peruanos afectados por la pandemia sufrían las consecuencias sanitarias del COVID-19; así como las consecuencias económicas por no poder trabajar y, por tanto, no llevar el sustento diario a su casa; la señora Mazzetti venía acá a este hemiciclo ocultando y mintiendo descaradamente que no sabía que otros funcionarios de su sector se habían vacunado.

Mientras mentía, la gente le rogaba al Gobierno dejarlos trabajar.

Señora Presidenta, me han pasado una nota donde me dicen que solo tengo cinco minutos para terminar.

Yo quiero pedirle que, por favor, me deje concluir con la sustentación porque estamos tratando, digamos, de tres casos, no es solo un caso, y necesito que por favor me permita terminar con la exposición.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Sí, señor congresista. Se le hace saber que ya va 40 minutos. Les dimos, previamente les dijimos que tenían 30, ya va 40 minutos.

Le pediríamos, por favor, un poquito de celeridad porque también lo importante de este proceso es el debate. Entonces, para que nos dé tiempo para el debate, necesitamos por favor

que pueda avanzar un poco.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Sí. Solo, Presidenta, pedirle por favor que considere que son tres denuncias, es decir, son tres acusados y la denuncia no es corta, como otros casos, ¿no?

Muchas gracias.

Y con relación a las circunstancias especiales de la señora Elizabeth Astete, podemos observar que el contexto en el cual la denunciada cometió infracciones constitucionales era un contexto de inicio de la segunda ola cuyo incremento de casos justificaría posteriormente la cuarentena en 10 regiones del país, en el mes de febrero, incluyendo Lima.

Habiendo analizado, señora Presidenta, señores congresistas, las circunstancias de comisión de las infracciones constitucionales, ahora vamos a analizar este factor de gravedad.

En cuanto a este criterio, se ha observado que en el caso de los tres denunciados, se han usado vacunas candidatas a la protección de equipo del ensayo clínico para su protección personal.

En tal sentido, el uso de estas vacunas candidatas han dejado sin protección a otros ciudadanos peruanos, principalmente miembros de los equipos de ensayos clínicos, hechos que sin duda representa mucha gravedad y en el mismo nivel para el caso de los tres denunciados.

Habiendo analizado las circunstancias y la gravedad de las infracciones constitucionales, corresponde ahora evaluar otros factores para determinar la duración de la sanción de los denunciados.

Por ejemplo, vemos acá dos factores: en el denunciado Martín Vizcarra, la vacunación fue a escondidas. Y esto ha sido demostrado y corroborado a través del informe Carbone, donde nos señala, y ya hemos leído esa parte pertinente, donde la inoculación realizada al expresidente fue en Palacio de Gobierno; es decir, fuera de los lugares autorizados.

Luego, tenemos un antecedente de sanción por inmoralidad, donde se declara la incapacidad moral permanente del denunciado a través de la Resolución del Congreso 001-2020-2021-CR. Estamos observando dos factores que ameritan una mayor sanción para el denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo. Y a continuación, voy a mostrar un vídeo donde se puede observar otro factor que agrava el caso del denunciado,

como es el hecho que mintió ante el país al decir que fue un valiente voluntario, y que los voluntarios, como él, así se llamaba, ofrecían su cuerpo para experimentar.

Agradeceré, por favor, que pudiesen poner el siguiente video.

-Se Inicia vídeo.

El señor VIZCARRA CORNEJO, Martín Alberto.- [...?] También se iba a llevar a cabo experimentos de una cantidad importante [...?] , y comenzó a llegar en el mes de agosto y setiembre experimentos clínicos con 6000 mil peruanos y peruanas que se ofrecían voluntariamente, que ofrecían su organismo para que puedan experimentar la fase III del estudio de la vacuna de Sinopharm.

Finalmente, tomé la decisión valiente de sumarme a los 12 000 voluntarios, y tenían la prueba experimental, en el Perú también se iba a llevar..

-Fin del vídeo.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).- Sí, muchas gracias.

Adicionalmente a este hecho, señora Presidenta, señores congresistas, como lo he indicado en el informe final, hay otros dos factores que agravan la sanción del denunciado Martín Vizcarra, como es que ha cometido seis infracciones constitucionales, y que era el funcionario de mayor rango al servicio de la nación. Es decir, que el mayor rango tenía para servir a la nación fue quien menos sirvió al país e hizo mal uso de su cargo.

Todos estos factores, Presidenta, señores colegas congresistas, ameritan la imposición de la mayor sanción prevista en la Constitución.

Con relación a los otros factores, del caso de la señora Pilar Mazzetti, también ha sido una vacunación a escondidas y esto ha sido corroborado y demostrado a través del informe Carbone, donde aparece ella también como una de las dos excepciones que su inoculación no fue en las sedes de las universidades del citado ensayo, sino fue en su domicilio.

También tenemos que ella gestionó la vacuna para su entorno laboral, y eso también ha sido demostrado y corroborado a través de los descargos de la denunciada, y donde dice: "Al confirmarme ello, solicité que se me aplique la vacuna al igual que a los pocos que quedábamos sin enfermar en el despacho".

Hemos observado también dos factores que ameritan la alta sanción para la denunciada Pilar Mazzetti.

Pero a continuación vamos a mostrar dos videos donde se pueden observar estas dos mentiras públicas que la denunciada realizó, como todos conocemos.

Por favor, si podrían poner los dos siguientes videos.

-Se inicia proyección de video.

La señora .- Nosotros como ciudadanos y ciudadanas peruanas...

[...?] o sea, que a mí... [...?]

La señora MAZZETTI SOLER.- Yo soy funcionaria de sector Salud, soy considerada administrativa, aunque soy médico en función administrativa; por consiguiente...

[¿?]

Pero como corresponde, soy el último que abandona el barco, ¿no cierto?, okey, una vez que estén vacunados recién será nuestro momento, porque las instituciones tenemos que dar [...?] nuestro momento correctamente.

El señor .- El viernes 11 de febrero, Pilar Mazzetti [¿?] vinieron a la citación del Congreso [¿?] se había año vacunado en octubre del año pasado.

La señora MAZZETTI SOLER.- En ningún momento, ni ahora ni antes he tenido [¿?] de la participación del señor Vizcarra, su familia u otro funcionario o en el acceso [¿?]

El señor .- El 12 de febrero, Mazzetti... [¿?]

-Fin del video.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).- Bueno, lamento un poco que realmente no funcione la parte técnica en el sentido de que los videos se ven entrecortados y no se puede entender mucho.

Pero esos videos lo que está demostrando es, uno, donde la señora Pilar Mazzetti salía a decir que "el capitán es el último que abandona el barco", y en el siguiente video podríamos observar donde la señora Pilar Mazzetti en este hemicycle nos mintió a todos los peruanos cuando nos dijo que no sabía sobre la inoculación de otros altos funcionarios de su sector.

Como ustedes podrán ver, en el informe, señora Presidenta,

otro factor que da la sanción de la señora Mazzetti, es que ella generó una crisis política como consecuencia de haber mentido sobre el verdadero motivo de su renuncia. Como ustedes sabrán, cuando la señora Mazzetti renunció, inmediatamente el Presidente del Congreso, encargado de la Presidencia de la República, salió a criticar al Congreso, y en otras palabras nos culpó de la renuncia de la denunciada Mazzetti. Incluso, el actual canciller, el señor Wagner, pedía que la señora Mazzetti retire su renuncia y que el Presidente Sagasti no la aceptara.

Bueno, tengo otro vídeo, pero creo que no va ser necesario ponerlo, porque está fallando, y creo que va a ser innecesario.

En ese vídeo podríamos observar al señor Sagasti donde señalaba... no, donde responsabilizaba a este Poder del Estado de la renuncia de la señora Mazzetti; sin embargo, ha quedado evidenciado que la señora Mazzetti ya estaba vacunada en ese momento, y que su vacunación se sabría al cualquier momento, hecho que habría sido el verdadero motivo de su renuncia, tal cual el error de la señora Mazzetti, que incluso el Gobierno le quitó las gracias por servicios prestados a la nación posteriormente.

Y otros factores que hemos considerado en el caso de la señora Elizabeth Astete, es que se vacunó en la sede de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que fue uno de los lugares autorizados donde se realizaban estas inoculaciones, sin intención de ocultar la vacunación. Además, aceptó su error, su responsabilidad, y pidió disculpas por esos actos.

Facilitó mayor información sobre el uso de la vacuna candidata, incluso mencionando actuación de otros altos funcionarios.

No habría solicitado vacunas, sino que aceptó ofrecimiento, a diferencia de los otros denunciados, y habría tenido la anuencia del Presidente del Congreso, encargado de la Presidencia de la República, por lo que su conducta habría sido consecuencia de ello, así como actuar con falta de diligencia.

Como podrán ver, señora Presidenta, señores congresistas, estos factores de la señora Astete, más que generar una mayor sanción, justifican una menor sanción.

Yo quería realizar un comentario aparte sobre este último factor que tiene relación a las declaraciones del señor Sagasti, por ello quería poner un vídeo del señor Francisco Sagasti, pero como no está funcionando bien ese mecanismo lo

vamos a pasar, y donde señalaba que hablaba con poca claridad sobre el caso de la señora Astete.

Esas declaraciones del señor Sagasti eran muy confusas porque menciona, primero, que escuchaban rumores o que formalmente no había recibido nada para que, finalmente, diga que no recordaba de la denunciada Elizabeth Astete, le había comentado sobre su vacunación.

A esta falta de claridad, hay que señalar que el señor Sagasti no quiso asistir a la sesión de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, donde se pidió que asista a un careo con su exministra para demostrar quién nos estaba mintiendo.

Esta falta de claridad del señor Sagasti, así como su actitud evasiva para confrontar posiciones, son indicios que el señor Sagasti nos ha mentado al decir que no sabía nada de la vacunación de la señora Astete.

Por tanto, también es un indicio que la denunciada Astete nos habría dicho la verdad, en el sentido que sí contaba con su anuencia.

Por este hecho, consideramos que amerita la reducción de la sanción de la denunciada Astete al haber actuado de forma transparente sin perjuicio que haya existido falta de diligencia de su parte.

Por lo expuesto, es que planteamos las siguientes propuestas de sanción:

En el caso del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública por diez años.

En el caso de la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

En el caso de la señora Esther Elizabeth Astete Rodríguez, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

Ahora, se ha determinado que los denunciados han incurrido en infracciones constitucionales, así como la duración de la sanción aplicable, considerando las circunstancias, la gravedad y otros factores relacionados a su conducta. Ahora corresponde evaluar estas propuestas de sanción, a la luz del principio de proporcionalidad cuyo cumplimiento exige el Tribunal Constitucional para los procesos de juicios políticos que tiene a su cargo.

Y qué ha señalado el Tribunal Constitucional con relación al principio de proporcionalidad. Lo siguiente: "El principio de proporcionalidad entendido en su acepción clásica alemana como prohibición de exceso, comprende en cambio tres subprincipios: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Este principio constituye el parámetro para examinar la constitucionalidad de las intervenciones de los derechos fundamentales. El principio de proporcionalidad ya lleva consigo como presupuesto la exigencia de la razonabilidad".

Ante ello, señora Presidenta, a continuación vamos a realizar un breve análisis de cada uno de los tres casos donde se acredita que las propuestas de sanción cumplen estos tres subprincipios; y para ello vamos a definir estos tres subprincipios rápidamente.

Idoneidad se refiere a la sanción de garantizar un fin constitucionalmente legítimo.

El subprincipio de necesidad se debe evaluar si no existen otras medidas menos gravosas para garantizar el fin constitucional legítimo.

Y la ponderación también llamado o denominado proporcionalidad en sentido estricto, por el cual la satisfacción del fin constitucional debe ser mayor a la afectación del derecho de acceso a los cargos públicos, derecho que es afectado por una inhabilitación para ejercer una función pública.

A continuación, realizaremos este análisis en los casos en concretos.

En el caso del señor Martín Vizcarra, la propuesta de la sanción es idónea, ya que esta sanción evitará que el denunciado vuelva a cometer la misma conducta lesiva de la Constitución, garantizando el respeto al principio, derecho de igualdad ante la ley y no discriminación; al deber de garantizar servicio de salud de calidad, al deber de facilitar el acceso equitativo a servicios de salud, el deber de proteger los intereses nacionales, al deber de estar al servicio de la nación, y al deber de cumplir la Constitución.

Es necesario, porque no existe medida menos gravosa para garantizar fines constitucionales que su inhabilitación por diez años.

Y la ponderación en el presente caso, la satisfacción de los fines constitucionales es intensa por el periodo de la sanción y la afectación al derecho de acceso a los cargos públicos es medio, ya que el denunciado tiene una profesión, es ingeniero civil, y puede ejercerla en el ámbito privado. Es decir, la

satisfacción del fin constitucional es de mayor intensidad que la afectación al denunciado.

En el caso de la señora Pilar Mazzetti, es idónea la sanción que se le está proponiendo, porque evitará que la denunciada vuelva a cometer la misma conducta lesiva de la Constitución, así como el respeto al deber de proteger intereses nacionales y el deber de estar al servicio de la nación.

Es necesario, porque no existe medida menos gravosa para garantizar fines constitucionales que su inhabilitación por ocho años.

Y finalmente, su principio de ponderación, en el presente caso, la satisfacción de los fines constitucionales es intenso, por la duración de la sanción y la afectación al derecho de acceso a los cargos públicos es medio, ya que la denunciada tiene una profesión, es médica cirujana, y puede ejercerla en el ámbito privado. Es decir, la afectación del fin constitucional es de mayor intensidad que la afectación a la denunciada.

Y, por otro lado, con relación a la denunciada Elizabeth Astete, la sanción propuesta es idónea ya que esta sanción evitará que la denunciada vuelva a cometer la conducta lesiva de la Constitución, así como el respeto al deber de proteger intereses nacionales y el deber de estar al servicio de la nación.

Es necesario, porque no existe medida menos gravosa para garantizar fines constitucionales que su inhabilitación por un año.

Y en el caso de su principio de ponderación, en el presente caso, la satisfacción de los fines constitucionales será medio, porque la sanción es solo un año, en tanto que la afectación al derecho de acceso a los cargos públicos es leve, por el corto periodo de inhabilitación. Es decir, la satisfacción del fin constitucional es de mayor intensidad que la afectación a la denunciada.

Conclusiones:

Con relación al caso del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Se demostró que fue beneficiado con dos dosis de la candidata a vacuna contra el covid-19, con principio activo de Sinopharm para protección, sin ser voluntario del ensayo clínico. Asimismo, también se demostró que solicitó se le aplique la misma candidata a vacuna a su esposa y hermano, hechos consumados.

Incurrió en infracción constitucional al artículo 2.º inciso 2, así como a los artículos 7.º, 9.º, 38.º, 39.º y 118.º inciso 1, de la Constitución Política del Perú.

Analizadas las circunstancias, la gravedad y otros factores relacionados a la investigación, así como también superado el test de proporcionalidad, que incluye el principio de razonabilidad, se propuso la sanción de inhabilitación por 10 años en la función pública.

Con relación a la denunciada Pilar Elena Mazzetti las conclusiones son las siguientes:

Se demostró que fue beneficiada con dosis de la candidata a vacuna contra la covid-19 de Sinopharm para protección...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Disculpe, congresista Mamani, un momento por favor.

Les voy a pedir, por favor, a todos los señores congresistas que guardemos respeto, esperemos la oportunidad de intervención. Hay un procedimiento que tiene que seguir su curso, está terminando la sustentación del informe y el Reglamento establece que hay que concluir, dar oportunidad a las partes, y posteriormente...

Congresista, correcto, comprendo que hay muchas cosas que quisieran algunos parlamentarios manifestar, pero hay que esperar y hay que cumplir con el debido proceso.

Se termina la sustentación, se da oportunidad a las partes denunciadas; y, posteriormente, le daremos la oportunidad a cada uno de ustedes para que puedan argumentar lo que necesiten.

Y también se le hace una invocación, señor Jim Mamani, por favor, a ajustarse a los tiempos, porque en verdad la parte importante de este proceso es el debate, y si es que nos extendemos mucho en las exposiciones nos resta oportunidad de este debate correspondiente.

Continúe, por favor, y le pedimos que agilice un poco.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.- El debate se da sobre el informe, señora, no en el aire; por lo tanto, es importante el informe.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Congresistas, por favor, guarden silencio para que se termine con la sustentación del informe.

Adelante, por favor, congresista Mamani.

El señor MAMANI BARRIGA (NC)..- Muchas gracias, Presidenta.

Y de verdad debo lamentar algunas actitudes, que realmente ya estoy por terminar la exposición, y, como he señalado anteriormente, se trata de tres enunciados, y creo que es importante ser bastantes precisos en la acusación que se está realizando.

Para terminar, como lo señalaba en el caso de la señora Pilar Elena Mazzetti Soler, se demostró que fue beneficiada con dos dosis de la candidata a vacuna contra la COVID-19, con principio activo, de Sinopharm para protecciones, sin ser voluntaria del ensayo clínico.

Asimismo, también se demostró que ocultó que sus viceministros también se vacunaron, lo que generó que mintiera ante el país y ante el Congreso de la República. Incurrió en infracción constitucional a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú.

Analizadas las circunstancias, la gravedad y otros factores de la investigación, así como superado el Test de Proporcionalidad, el cual incluye el principio de razonabilidad, se propuso la inhabilitación por el ejercicio de la función pública por ocho años.

Finalmente, en el caso de la señora Esther Elizabeth Astete Rodríguez, se demostró que fue beneficiaria con una dosis de la candidata a vacuna contra la covid-19, con principio activo, de Sinopharm para protección, sin ser voluntaria del ensayo clínico.

Incurrió en infracción constitucional a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y analizadas las circunstancias, la gravedad y otros factores relacionados a la investigación, así como superado el Test de Proporcionalidad, el cual incluye el principio de razonabilidad, se propuso la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

Y comentarios finales, señora Presidenta, yo quiero acabar con esta cita de un estudioso muy importante Alexis de Tocqueville, donde afirmó con relación al fin del juicio político. ¿Y qué decía este filósofo? "Es quitar el poder, el fin principal del juicio político, a quien hace de él mal uso e impedir que ese mismo ciudadano se encuentre reinvestido de él en el porvenir".

Esta frase de Alexis de Tocqueville es muy importante para el presente caso, toda vez que el señor Vizcarra realiza constantes publicaciones en el sentido que el Congreso busca,

usando sus propias palabras, sacarlo de carrera.

Es importante señalar que lo que puede hacer el Congreso en el marco de un juicio político, repito, un juicio político, es impedirle ejercer cargos públicos. A este impedimento se justifica en lo que nos decía Alexis de Tocqueville, es decir, evitar que personas que han hecho mal uso de su poder, dicho en otras palabras, personas nefastas para el sistema democrático, sean reinvestidos de poder en un futuro cercano.

Ello es necesario, Presidenta, porque a través de este juicio político, vuelvo a repetir, juicio político, no penal, ha quedado acreditado que el señor Vizcarra ha infringido la Constitución, que el señor Vizcarra no respeta el principio de igualdad ante la ley, que él, Vizcarra, como jefe de Estado, no garantizó ni facilitó acceso a servicios de salud. En conclusión, que el señor Vizcarra es una persona peligrosa, y que si ejerce el poder seguirá haciendo daño al país y a los ciudadanos.

Y, para terminar, quiero que puedan observar este último titular del diario *El Correo*, justamente el día de ayer salió una publicación, quien tomaba en cuenta una publicación, valga la redundancia, de una prestigiosa revista internacional, donde se mencionaba, en otras palabras, que el Perú tenía el título de campeón mundial como el país con la peor gestión de la pandemia.

Esta información es muy importante para este juicio político, porque desde mi punto de vista como congresista ponente y delegado de la investigación, las infracciones constitucionales que ha cometido el señor Vizcarra también han generado estos resultados devastadores para el país. Esta crítica que, dicho sea de paso, muy poco lo encontramos en nuestra prensa nacional, es una muestra que refleja lo peligroso que es desde mi punto de vista que el señor Vizcarra siga ejerciendo cargos públicos en el futuro, porque así como está acreditado que él hizo mal uso de su cargo para acceder a vacunas y protegerse antes que los peruanos, qué nos garantiza que el señor Vizcarra no haya abusado de su cargo de otra forma para satisfacer sus intereses particulares por encima de los intereses de los ciudadanos, como lo hizo con la vacuna, por ejemplo, tal como está demostrado en este informe final.

Por todo lo señalado, señora Presidenta y estimados colegas, pongo a consideración de la Comisión Permanente el informe final para que tomen la decisión que consideren conveniente.

Quiero señalar, finalmente, que este juicio o el juicio político en general no busca en sí afectar a nadie, sino proteger al Estado de personas que son un peligro para el

sistema constitucional, por tanto, proteger también a los ciudadanos peruanos de actos, como, por ejemplo, la gestión ineficaz de la pandemia que ha afectado a millones de compatriotas peruanos.

Muchas gracias.

Agradezco la paciencia que han tenido, y sería todo de mi parte.

Muchísimas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

A continuación, vamos a darle intervención a la exministra de Relaciones Exteriores, Elizabeth Astete Rodríguez, para ejercer su derecho a la defensa, hasta por 30 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado defensor.

La señora EXMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, Esther Elizabeth Astete Rodríguez.— Señora congresista Mirtha Vásquez, presidenta de la Comisión Permanente de Acusaciones Constitucionales, señoras y señores congresistas, señoras y señores.

Agradezco la invitación que me hace la comisión para realizar mis descargos ante la propuesta de inhabilitación por un año para ejercer un cargo público, formulada en mi contra por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, por haber, supuestamente, infringido los artículos 38° y 39° de la Constitución Política.

Creo importante destacar en esta oportunidad algunos de los elementos centrales de mis testimonios ante la Comisión Investigadora Multipartidaria, presidida por el congresista Otto Guibovich; y ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, presidida por el congresista Carlos Pérez Ochoa, instancias en las que he brindado mi total colaboración para el esclarecimiento de los hechos.

En primer lugar, debo enfatizar que no soy política, no tengo vinculación con ninguna agrupación política. Soy una diplomática de carrera con más de 45 años en la Cancillería y 20 años de embajadora, en los que he demostrado mi profundo compromiso y vocación de servicio con el país.

Acepté el pedido del presidente Sagasti de asumir la Cancillería a un mes y medio de pasar al retiro, porque consideré que podía contribuir a superar la difícil situación que afectaba al país, y desde el frente externo trabajé

incansablemente hasta el último día que estuve en el cargo, en favor de los intereses permanentes de la Nación y, en particular, para hacer realidad la llegada de las vacunas contra el covid-19, que tanto necesita la población peruana.

En segundo lugar, debo señalar que no busco ni he buscado crear inestabilidad política, menos en momentos tan difíciles, como los que enfrenta nuestro país.

En tercer lugar, debo mencionar que mi vacunación no tuvo... Perdonen. En tercer lugar, reconozco que cometí un grave error de criterio al confiar que la vacunación que se me ofrecía repetidamente se trataba de un proceso regular, y asumo plenamente las consecuencias del error que cometí al vacunarme y de no haber investigado y analizado de manera profunda y oportuna el tema.

Pero al mismo tiempo rechazo categóricamente las imputaciones que se me hacen de haber aprovechado de mi cargo para solicitar la inoculación de la vacuna y de haber otorgado algún beneficio a Sinopharm o a cualquier otro laboratorio.

Mi vacunación no tuvo nada que ver con el proceso de negociación ni con beneficios indebidos a dicha empresa, como se me viene imputando de manera falsa.

Es importante que sepan, señores congresistas, que en los dos meses y 3 semanas que estuve al frente de la Cancillería no tuve conocimiento de las gestiones realizadas durante el gobierno del presidente Vizcarra para la obtención del lote de vacunas de cortesía, de las llamadas "vacunas de cortesía".

Recién el 12 de febrero, al conocerse el escándalo sobre las vacunas irregulares en el procedimiento administrado en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, solicito buscar si había antecedentes sobre el particular, y es mi jefe de gabinete quien me hace llegar, el viernes 12 o el sábado 13 de febrero, copia de los cables intercambiados entre la Cancillería y nuestra embajada en Pekín. En ese momento es en el que decido asumir la responsabilidad política que me correspondía y presentar mi carta de renuncia al cargo de canciller, lo que se produce el día 14 de febrero, a las 17:00, en la reunión que sostuve con el presidente Sagasti y la primera ministra Violeta Bermúdez en la residencia particular del jefe de Estado.

Quisiera señalar también que en esa oportunidad les hice entrega de los documentos que acababa de conocer.

Desde que asumí la Cancillería, tuve muy claro que una de las prioridades de la política exterior durante mi gestión era

contribuir a asegurar el acceso a las vacunas para la población, por lo que otorgué una alta prioridad a ese tema.

Me correspondió coordinar la estrategia político-diplomática para la llegada de las vacunas, con el Presidente de la República, la primera ministra y los ministros de Salud y Economía, así como, particularmente, con los embajadores de Perú en Washington, en Pekín, la representante permanente en Ginebra, asimismo con los embajadores en Moscú, Brasilia y Berlín.

Asimismo, como canciller, tuve que asumir la presidencia de la Comisión Multisectorial sobre Vacunas, que existía desde agosto de 2020 y que tenía la responsabilidad de coordinar el seguimiento a cargo de las entidades competentes para el desarrollo, la producción, la adquisición, la donación y distribución de vacunas.

Durante el tiempo que estuve al frente de la Comisión Multisectorial impulsé de manera decidida los trabajos de esta, lo que coadyuvó a la suscripción de los acuerdos finales de compra anticipada de 14 millones de dosis de vacunas de AstraZeneca; de un millón de dosis de vacunas de Sinopharm, y de 20 millones de vacunas de Pfizer.

Quisiera, asimismo, destacar que es evidente que no hay un favorecimiento indebido a Sinopharm, como se me ha imputado falsamente, pues los hechos demuestran que durante mi gestión se amplió considerablemente la oferta de vacunas que llegarían o que llegan al Perú está el año. Tanto así que las de Sinopharm representan solo el 3% del total concretado. Ello es fácilmente comprobable con la información oficial sobre la cantidad de vacunas aseguradas para el presente año.

Asimismo, impulsé de manera decidida, especialmente en la etapa final de mi gestión, los procesos de negociación con Johnson y Johnson, y Gamaleia, lo que fue avalado por la Comisión Multisectorial, y dejé en un estado muy avanzado.

Durante los dos meses y medio que estuve de canciller, trabajé –literalmente– día y noche para hacer posible la llegada de las vacunas al Perú, pues enfrentamos un sinnúmero de dificultades, que pudieron ser resueltas gracias al trabajo eficiente y comprometido del equipo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de nuestros embajadores en Washington y Pekín, de los asesores jurídicos y otros funcionarios de los ministerios involucrados.

Para que tengan una idea de las difíciles situaciones que tuvimos que enfrentar en los meses de enero y febrero, en el tema de las vacunas, guardando la confidencialidad en la que

estamos obligados como Estado.

Quisiera mencionar solo tres ejemplos concretos, en los que la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores y la mía como canciller, fueron esenciales.

Normalmente los diplomáticos no estamos acostumbrados a hablar de todo el trabajo que se hace para concretar resultados en favor del país.

Quisiera; sin embargo, dadas las circunstancias, señalar en primer lugar, que la suscripción del contrato de suministro de veinte millones de vacunas con Pfizer, el 7 de febrero, fue posible a un importante esfuerzo y un trabajo incansable del equipo negociador.

Una habilidad negociadora y una perseverancia que realmente vale la pena destacar, en el que participaron de manera particular nuestro embajador en Washington, los asesores jurídicos de los ministerios involucrados, la viceministra de Economía; y, que gracias a ese esfuerzo y a ese trabajo, así como la buena voluntad del laboratorio, fue posible superar las enormes dificultades que se dieron en la negociación, inclusive hasta el día 4 de febrero en el que se logra cerrar el acuerdo. El acuerdo sé que se suscribe el 7.

Hicimos todo lo humanamente posible para sacar adelante esa negociación que estuvo a punto de fracasar en varias oportunidades.

En segundo lugar, debo mencionar que la suscripción de este acuerdo hizo posible que podamos recibir en el mes de enero las ciento diecisiete mil vacunas de Pfizer a través del mecanismo de COVAX Facility, porque si es que no había el acuerdo sobre las condiciones con Pfizer, eso no hubiera sido posible.

Por ello, instruí personalmente a nuestra representante permanente en Ginebra para que realizara las coordinaciones a fin de que se considerara al Perú como receptor de las vacunas de Pfizer, pese a que en ese momento todavía no teníamos suscrito el contrato de compra de ese laboratorio.

Esto ha permitido, gracias a los esfuerzos realizados en ese periodo, que se han recibido hasta el momento trescientos sesenta y siete mil dosis procedentes de dicho laboratorio, tanto por el contrato bilateral como por el mecanismo multilateral de COVAX Facility, que son los que se vienen aplicando en la actualidad.

Asimismo, en el mes de abril está prevista la llegada de

ochocientas mil dosis de vacunas del laboratorio Pfizer, y estas cifras irán aumentando en los meses subsiguientes.

En tercer lugar, debo mencionar la difícil situación que enfrentamos cuando el Gobierno chino tomó la decisión de recortar el envío del millón de vacunas adquiridas por el Perú, en virtud del acuerdo de fecha 7 de enero, a trescientas mil vacunas. Esto, por las necesidades que tenían de atender la demanda interna ante los rebrotes de covid-19 en algunas zonas de China.

Tan pronto tomé conocimiento de esa situación, convoqué a la encargada de negocios de la Embajada China en el Perú, el domingo 31 de enero, para expresarle la preocupación y malestar que el Gobierno del Perú tenía ante esta situación.

Afortunadamente las gestiones diplomáticas realizadas fueron fructíferas y el Consejo de Estado de China valorando la importancia de la relación con el Perú, revirtió la decisión.

Recién el 5 de febrero se nos comunicó que se mantendría la autorización para la exportación del millón de vacunas a Sinopharm, que son las que han permitido vacunar hasta el momento a cerca de un millón de personas de primera línea en el Perú.

De otra parte, es importante enfatizar que si bien yo no participaba en las negociaciones con los laboratorios, sí hacía un estrecho seguimiento de los avances que se reportaban en las reuniones de la Comisión Multisectorial, así como a través de los informes permanentes que recibía del asesor jurídico de la Cancillería y de nuestros embajadores en Washington, Pekín y Moscú.

Respecto a mi vacunación, señora Presidenta, si me permite, quisiera destacar que asistí convencida a la Universidad Cayetano Heredia de que se trataba de una diligencia regular, porque después del inicio de mis funciones, desde noviembre que asumo funciones como canciller, varios colegas, entre ellos mi jefe de Gabinete, una persona en la que yo tenía y tengo plena confianza, es una persona muy respetada y querida en Relaciones Exteriores, me recomendaron vacunarme ante la alta probabilidad de contagio.

Hasta el día de hoy, creo que lo hicieron de buena fe, convencidos de la regularidad del procedimiento, al igual que asumía yo.

Aun así, no consideré hacerlo, no considere aceptar dicho ofrecimiento, sino hasta la tercera semana de enero, ante los reiterados pedidos de la PCM para que viajara a Tumbes, y por

el deseo que yo tenía de cumplir con esa responsabilidad que tenía con esa región dentro del Gabinete.

Como he señalado tanto en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como en la Comisión de Investigación Multipartidaria, convencida de la regularidad del proceso, el día 21 de enero, al término de una reunión en Palacio, informé al presidente Sagasti y a la ministra Mazzetti las razones por las que tenía pensado vacunarme, a lo que el Presidente asintió luego de escucharme atentamente.

Salí del Palacio con la certeza que contaba con la anuencia del Presidente, por lo que al regresar a Cancillería le conté lo ocurrido al embajador Sánchez Checa, aceptando así las reiteradas recomendaciones para vacunarme que había recibido, y le dije que procediera con las coordinaciones con la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Posteriormente, el 12 de febrero, luego de conocerse el escándalo de las vacunas, mi jefe de Gabinete me mostró el WhatsApp que envió al doctor Málaga el mismo 21 de enero para coordinar mi vacunación, y a mi pedido me envió posteriormente los mensajes intercambiados sobre el particular, prueba que presenté en mis descargos ante el Congreso.

Asimismo, con el convencimiento que se trataba de un acto regular, el 22 de enero, a las 3 de la tarde, asistí a la Universidad Cayetano Heredia para vacunarme, como ya se ha señalado, en un acto público, transparente, acompañado de mi jefe de Gabinete y de mi escolta. Inclusive el embajador Sánchez Checa tomó una foto del momento de la vacunación, para la que posamos el trabajador de EsSalud y yo, teniendo en cuenta que podría servir más adelante para demostrar la importancia de la vacunación.

La Primera Ministra recién toma conocimiento del hecho la semana siguiente o subsiguiente a mi vacunación, cuando le menciono el tema con ocasión de una reunión del Consejo de Ministros. En ese momento ella me dijo que si yo le hubiera consultado, me hubiera aconsejado no hacerlo. Lamentablemente cuando hablé con el Presidente, ella no estuvo presente.

Debo, asimismo, señora Presidenta, reiterar, porque es la verdad, que el día 11 de febrero, al día siguiente de la presentación en el Pleno del Congreso por la vacunación del expresidente Vizcarra, la Primera Ministra me convocó a su despacho para preguntarme si yo le había informado al Presidente sobre mi vacunación antes o después de vacunarme. Le respondí que había hablado con él antes de vacunarme, lo que ya le había dicho cuando le comenté lo sucedido.

Debo ratificar, asimismo, que me dijo que no podía involucrar al Presidente, a lo que respondí que no era mi intención, y sigue sin serlo, hacerle daño al Presidente o al Gobierno, pero que si me preguntaban, le dije en ese momento tendría que decir la verdad.

En esa reunión, en el despacho de la Premier, puse mi cargo a disposición

Deseo reiterar, igualmente, que durante la reunión que solicité con el Presidente Sagasti y la Primera Ministra para presentar mi carta de renuncia al cargo, que se llevó a cabo el domingo 14 de febrero, el Presidente me dijo que no quería prescindir de mí y me pidió que me quedara hasta que se cerraran los acuerdos para la adquisición de vacunas que faltaban, haciendo especial referencia al proyecto de acuerdo que se acababa de recibir de Sinopharm, el día 11 de febrero, para la compra de 37 millones de vacunas.

Aquí creo que es importante señalar que con Sinopharm solo hay suscrito un contrato para la adquisición de un millón de vacunas. Que yo sepa, no se ha suscrito ningún otro.

Le respondí que no podía continuar en el Gobierno y le entregué mi carta de renuncia y el comunicado a la opinión pública que pensaba emitir esa misma noche informando mi decisión.

Creo que es importante mencionar, señores congresistas, que me comporté de manera leal con el gobierno de transición hasta el último momento, pues, fui yo misma quien informé al Presidente y a la Premier del WhatsApp que el embajador Sánchez Checa había enviado al doctor Málaga para coordinar mi vacunación, en el que se mencionaba la aprobación del presidente Sagasti. Yo había conocido ese texto el día 14 de febrero.

Lamento profundamente la situación creada con el actual Gobierno, pero qué razón podría tener yo para mentir sobre lo ocurrido el 21 de enero, cuando informé al Presidente sobre las razones por las que pensaba vacunarme.

En ese momento lo que se sabía es que había un remanente de los ensayos clínicos que podía ser utilizado en un proceso regular, y de allí las reiteradas recomendaciones que recibí de vacunarme desde que asumí la Cancillería.

La información sobre la anuencia del presidente Sagasti a mi vacunación la compartí el mismo 21 de enero con mi jefe de Gabinete, que en esa fecha no había ningún problema. Yo no conocía la existencia de las vacunas de cortesía ni sabía de las vacunaciones irregulares.

No se trata de una historia que yo haya inventado después del escándalo o de mi salida del Gobierno, lo que demuestra que el WhatsApp..., lo que yo creo se demuestra el WhatsApp del embajador Sánchez Checa al doctor Málaga para coordinar mi vacunación el mismo 21 de enero.

Mirando hacia atrás, sin embargo, me cuestiono por qué no se me prendió ninguna alarma, por qué no hice preguntas, por qué no desconfié de lo que se me presentaba como algo regular establecido desde antes. Lo cierto es que en ese momento no había el problema y ese fue parte de mi error.

De otro lado, debo señalar que no compartí información con nadie sobre la disponibilidad de vacunas en la Cayetano Heredia, tampoco promoví ni autoricé la vacunación de otros funcionarios de la Cancillería, ni mucho menos para ningún familiar mío, y que nunca he realizado donativo ni promesa, de cualquier tipo, a ninguna persona natural ni jurídica.

Reitero, que mi acceso a la vacuna se dio fundamentalmente porque debía viajar a Tumbes en circunstancias de un incremento de los contagios por la segunda ola de la pandemia.

Mi vacunación no fue ni insinuada ni conversada ni gestionada con Sinopharm, ni con la embajada china, que deben haberse enterado de ella por medio del comunicado que emití la noche del 14 de febrero.

Como he señalado, tan pronto tomé conciencia del problema decidí no ponerme la segunda dosis, puse mi cargo a disposición y solicité la reunión para presentar mi carta de renuncia.

Asimismo, quisiera mencionar algo que no lo he mencionado antes, pero creo que es importante que se conozca, que ante la escasez de oxígeno que enfrentaba el país en esos días, finales de enero, tuve la iniciativa de solicitar el apoyo del canciller de Chile, el canciller Andrés Allamand, para conseguir la llegada de 40 toneladas semanales de oxígeno medicinal por tres meses, quien accedió de inmediato y nos puso en contacto con el gerente general de la empresa que suministraría el oxígeno que debía ser recogido de Antofagasta. Información que transmití al Presidente de la República y a la ministra de Salud, así como a nuestro embajador en Santiago, a fin de que hiciera el seguimiento del tema.

Finalmente, señora Presidenta, señores congresistas, debo señalar que nunca imaginé culminar mis 45 años de carrera diplomática, 20 años de embajadora, con una mancha que afecta mi buen nombre y que echa sombras sobre mi trayectoria

profesional. (Llora.)

Bueno, me he limitado a responder con la verdad a través de los conductos oficiales, y voy a continuar. (Llora.)

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Hay cinco minutos que quedan restantes y su abogado puede hacer uso de los mismos.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Marino Peña Flores.— Señora Presidenta, muchas gracias.

Y, disculpen, espero que entiendan esta situación para una persona que viene atravesando una denuncia constitucional luego de más de 40 años de servicio y que nunca ha tenido una conducta intachable en toda su carrera ni en su vida personal, se le vea hoy involucrada en este tipo de denuncias.

Primero, quiero saludarlos a usted, señora Presidenta, y los señores congresistas, y agradecerles la oportunidad por darnos unos minutos para poder ejercer el derecho de defensa de la excanciller Astete, y voy a tratar de ser muy breve debido a los minutos que nos quedan.

Deben tener presente de que mi patrocinada desde que asume el cargo como canciller el día 19 de noviembre del año 2020, ha sido invitada en reiteradas oportunidades para ser inculada con una vacuna que ella creía era un remanente del ensayo clínico.

De las investigaciones que se han podido dar en la Subcomisión y también en la comisión presidida por el congresista Otto Guibovich, se ha podido tener información y corroborar que mi patrocinada no tenía conocimiento de un pedido adicional de lotes de vacunas, las que son llamadas hoy día "vacunas de cortesía".

Quiero ser muy breve respecto a principios de derechos que se tienen que tener en cuenta al momento de tomar una decisión respecto a esta solicitud de o recomendación de inhabilitación, ya que hay un principio que se llama "un error de prohibición".

Tal como se ha sustentado ante la Subcomisión, mi patrocinada fue invitada, bueno, y fue delegada, como una de sus funciones, a que realice un viaje a Tumbes a fin de cumplir los intereses nacionales y prestar así los servicios que el Estado le estaba encomendando en su condición de canciller.

A lo cual, como cualquier persona que está cumpliendo funciones, tiene un riesgo de un contagio, pero este riesgo se le había incrementado al encomendársele esta misión, ya que tenía que viajar a una ciudad y el departamento de Tumbes, que en ese momento, a finales de enero o en quincena de enero, perdón, era catalogado como un departamento de alto riesgo, debido a la segunda ola que se venía desarrollando.

Entonces creemos que también, aparte del error de prohibición que existía, porque la embajadora pensaba que esta vacuna con la que era inculada, era un remanente del ensayo clínico y no era un pedido adicional de vacunas, tendría una causa justificante que en derecho penal, si bien es cierto el congresista Jim Mamani ha indicado que efectivamente, hoy nos encontramos ante un juicio político y no penal, este principio de derecho es fundamental para tener en cuenta la conducta de la embajadora Astete al tener un error de prohibición, ya que no tenía conocimiento de que lo que le estaban inculando era un pedido adicional de vacunas; y en segundo lugar, no sabía que este procedimiento era irregular.

Asimismo, al solicitarle que viaje a Tumbes, ella entra a un estado de necesidad justificante debido a un peligro inminente a un contagio, ya que es una persona que tiene más de 65 años de edad, lo cual, a nivel mundial, es considerada una persona vulnerable ante un contagio del covid-19.

Asimismo, quiero resaltar seis puntos que deben diferenciar la conducta de la embajadora Astete.

Una, ella acepta una inculación y no es un requerimiento de ella de ser inculada.

Dos, no solicita de manera propia la vacunación.

Tres, no tenía conocimiento de que había un pedido adicional de vacunas.

Cuarto, la inculación de ella no se hace de manera subrepticia; por el contrario, se va a la sede, como bien lo ha informado el congresista Mamani, donde se realizaban las inculaciones a las personas vinculadas al ensayo clínico o personas que tenían relación con este ensayo o con este estudio.

Al corroborar ella también, a través de los cables, entre Cancillería y la embajada peruana en China, que había un pedido adicional de vacunas, es su conducta ética la que la hace renunciar al cargo de ministra que tenía al poder corroborar la información que se venía ventilando; ella a través de documentos; y, además, la hace de conocimiento a sus

jefes inmediatos, que eran en ese momento, la primera ministra y también el Presidente de la República en esos momentos.

Solamente...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Sí, el tiempo ha concluido, pero unos 5 minutos para que pueda terminar, por favor, su exposición.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Juan Marino Peña Flores.— Solo para culminar, respecto a la imputación que se le realiza debido a una falta de diligencia o esmero respecto a su cargo como ministra de Relaciones Exteriores.

Se debe tener en cuenta también lo que en derecho llamamos el principio de confianza. Ella tenía de alguna manera personas responsables de poder conocer de dónde venían estas vacunas con las cuales se le había inoculado; tanto es así, que esta persona, que se menciona en tanto en el informe de la subcomisión como en otras investigaciones, que la persona que viene o había tomado conocimiento del hecho era el entonces el embajador Jarama, quien luego, cuando la ministra Astete o la exministra Astete asume el cargo, no le informa de este pedido adicional de vacunas. Eso se ha podido corroborar en las investigaciones de la subcomisión y también, en la denuncia en la investigación preliminar que se lleva entre la Fiscalía de la Nación, donde el señor Jarama ha indicado que no pone en conocimiento de la canciller sobre este lote de vacunas adicionales.

Entonces, teniendo en cuenta que hay un principio de confianza y no hay silogismo jurídico que pueda desarrollar entre la imputación que se le hace a la excanciller Astete; debido a que, lo siguiente, solamente para terminar.

Se incide que la embajadora habría tenido un abuso de cargo y, además, que debido a su inoculación se habría ponderado por encima de los intereses del Estado su interés particular.

Sin embargo, no se logra desarrollar en el informe cuál habría sido la condición o si esta vacuna que ella se inoculó, que solo fue una dosis, a quién se le pudo haber inoculado; y, además, tenemos hoy en cuenta, también, del informe de la subcomisión y también de las noticias que se han venido desarrollando a nivel periodístico, que hay remanentes de vacunas del ensayo clínico y también de este lote adicional de vacunas que aún se encuentran en la Cayetano, en custodia de esta universidad, y que no han sido inoculadas a ninguna otra persona.

Entonces, no encontramos un silogismo jurídico entre lo que es

el interés del Estado y la inoculación que mi patrocinada pudo haber tenido, y que queda claro, que solamente ha sido una dosis, que ella al tomar conocimiento de que había un procedimiento que posiblemente sea irregular: uno, sustenta esta información con los cables que le llegan; dos, presenta su renuncia; y, tres, decide no continuar con el procedimiento de inoculación, por lo cual no se le llega a poner una segunda dosis.

Por lo expuesto, señora Presidenta, solicitamos que al momento de que se decida mediante votación las recomendaciones de esta subcomisión, solicitamos se rechace este pedido de inhabilitación en contra de mi patrocinada.

Eso sería todo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Muchas gracias, vamos a darle la palabra a la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, para ejercer su derecho de defensa hasta por 30 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado defensor.

Nuevamente, hacemos un llamado a la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, para ejercer su derecho de defensa, por 30 minutos. ¿Está conectada a la plataforma?

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Germán Larrieu Bellido.- Señora Presidenta, muy buenos días.

Germán Larrieu, la doctora me informa por interno que está tratando de prender la cámara y el micrófono, lo hace en unos segundos más, por favor, es un tema técnico.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Correcto. Esperamos.

-Durante la intervención de la oradora hay fallas de conexión con la Internet.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- Ahora, sí.

¿Me escuchan?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Sí, estamos escuchado.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- Ahora sí, ya.

Gracias, señores congresistas, por la oportunidad para...

¿Confirman si me están escuchando y me están viendo bien, por favor?

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— La escuchamos y la veo muy bien, señora.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Vamos a verificar que se pueda ver en pantalla, por favor.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.— Ya no...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se le escucha, puede empezar hacer uso de la palabra, por favor.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.— Sí, cómo no.

Doy mi exposición, entonces.

En primer lugar, les agradezco por esta oportunidad para [¿?] uso de... [¿?]

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señora Mazzetti, por favor, le pedimos que verifique sus equipos, no se la puede escuchar, se está entrecortando. Por favor, verifique los equipos.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.— En primer lugar, yo quisiera señalar que la celeridad con la cual se ha llevado a cabo este proceso... [¿?]

Dicho esto, quisiera aprovechar estos minutos... [¿?] para algunos...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Señora Pilar Mazzetti, por favor, le pedimos que verifique nuevamente sus equipos porque no se la está escuchando con nitidez.

Por favor, le pedimos que revise sus equipos para poderla escuchar.

Le recomendamos que, en todo caso, desactive el vídeo y solamente proceda con el audio para mejorar la señal.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.— [...?] para cumplir, defender nuestra Constitución y el ordenamiento... [¿?]

En primer lugar... [¿?] la recuperación de la democracia [...] alrededor del 70% es muy importante... [¿?]

¿Me están escuchando?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— No, está entrecortándose. Por favor, le pedimos que revise su señal, no se la puede escuchar, por favor.

Desactive su vídeo, en todo caso, para poderla escuchar mejor, porque hasta el momento no se le ha podido entender.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Germán Larrieu Bellido.— Señora Presidenta, Germán Larrieu, nuevamente molestándola.

Mi sugerencia, aquí hay un problema técnico, es que vuelva a ingresar, que se desconecte y que vuelva a ingresar al sistema para que pueda tener, y también una compensación con el tiempo que ha concurrido que no ha podido expresarse.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Correcto.

Le sugerimos a la señora Mazzetti si puede salir de la plataforma y volver a ingresar para ver si es que eso mejora la llegada de la señal.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Germán Larrieu Bellido.— Ya lo está haciendo, doctora.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— En tanto se resuelven los problemas técnicos surgidos con la señora Pilar Mazzetti Soler, vamos a pasar a darle la palabra al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, para ejercer su derecho de defensa hasta por treinta minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado defensor.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Fernando Ugaz Zegarra.— Señora Presidenta, muy buenos días.

Habíamos nosotros organizado de manera interna para tomar el uso de la palabra mi persona, Fernando Ugaz, abogado del presidente Martín Vizcarra.

Si me puede permitir, por favor.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Adelante, por favor.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Fernando Ugaz Zegarra.— En

principio, para mí es un honor representar ante este Poder del Estado la defensa del expresidente de la República Martín Vizcarra, y dado el breve término que nos han brindado, voy a tratar de ser sumamente sintético con lo que vamos a decir.

En principio, afirmar que nosotros hemos identificado en el presente proceso de investigación y procesamiento parlamentario en contra del expresidente de la República no menos de 10 violaciones de garantías constitucionales en contra de mi patrocinado:

Violación del principio de legalidad, violación a la comunicación previa y detallada de los hechos que se le imputan, violación a la debida motivación de las decisiones parlamentarias, violación a tener un tribunal imparcial en sede parlamentaria, violación al plazo razonable, violación al debido proceso, violación a ser notificados para ejercer el derecho a la defensa en el plazo de ley, violación a la actuación a las pruebas, derecho de la prueba; violación a la participación en la vida política y el derecho de ser elegido, etcétera.

Y son cuestiones muy específicas y muy concretas, por ejemplo, en el informe del señor Jim Alí Mamani describe que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el caso Tineo Cabrera 156-2012, donde exige la taxatividad para tratar de determinar infracciones constitucionales en sede parlamentaria, y se dirige al Congreso de manera específica para que se superen estos inconvenientes, el informe del señor Jim Mamani describe que la opinión consultiva de los mismos congresistas que habrían sido demandados en este proceso constitucional está por encima de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Y entonces describe que la opinión consultiva se precisa que esa jurisprudencia no es vinculante, y como no es vinculante, lo que decide el máximo intérprete de la Constitución no vale nada, no existe, ahora lo que existe es la opinión consultiva más que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Por otro lado, también nosotros afirmamos que aquí ha habido una violación al derecho de un tribunal imparcial, porque lo que estamos asistiendo es que el promotor de las denuncias constitucionales, el señor Jim Alí Mamani, a la vez se convirtió en calificador de la misma denuncia patrocinada, a la vez en el delegado de las mismas denuncias que impulsaba, y ahora el informante ante ustedes.

Lo que diríamos de manera coloquial es el denunciante agraviado, es el fiscal que formula denuncia, es el juez que decide, es todo.

¿Pero qué es lo que dice la opinión de los miembros?, dentro del informe describen que esto no está reglamentada la inhibición, no está reglamentado que existan funcionarios públicos, congresistas, que opinen con objetividad o que decidan con objetividad en una causa.

El señor Fernando Meléndez, el 15 de febrero de 2021 dijo en sesión el Congreso que "el presidente Martín Vizcarra era traidor a la patria y se aprovechó indebidamente del cargo"; la señora Martha Chávez, "prebendas políticas y el Congreso no debía permitir que ingrese a ser congresista el expresidente"; el señor Javier Mendoza, también adelantó opinión; el señor Carlos Almerí dijo "sería ignominioso que ingrese a ser congresista el expresidente Martín Vizcarra", etcétera.

Entonces, claro, ya desde el 15 de febrero de 2021 ya todos habían decidido su postura, su votación, su análisis, absolutamente todo.

Entonces, ahora ya entendemos el porqué es que ni siquiera se ha permitido que el expresidente de la República Martín Vizcarra venga a declarar frente a la comisión del Congreso. Y solamente se le citó una sola vez, y esa vez teníamos citación ante la Fiscalía de la Nación, en el caso Richard Cisneros. Asistimos a la citación de la Fiscalía de la Nación y no se nos reprogramó la diligencia. Nunca más se nos volvió a citar. Y ahora se pretende que las citaciones del Congreso sean vía Twitter, y que uno se entere que ha sido notificado para el día siguiente, día sábado inhábil. Ese es el debido proceso que se quiere realizar al exmandatario de la República.

Por esa razón, nosotros afirmamos que acá también se ha violado el derecho al plazo razonable, plazo razonable.

Y a nosotros se nos ha dado quince días de investigación, cuando el caso es complejo, cuando se hablan de situaciones de candidata a vacuna, vacuna experimental y una serie de afirmaciones. Se informa sobre los hechos, correcto, afirmándose que había una serie de diligencias. Ninguna de esas diligencias se ha desarrollado. Ahora sí han prescindido a esta altura para dar esta inhabilitación express. No se dio el plazo adecuado para responder los informes de hecho, plazos excesivamente cortos, no se concedieron reprogramaciones, etcétera.

Entonces, ahora ya sabemos cómo es que ha venido este informe ante esta entidad.

Y el informe afirma de manera absolutamente falsa que mi patrocinado, el expresidente Martín Vizcarra, sabía que la vacuna protegía. O sea, sabía que la vacuna eficaz, página 50

y 53 del informe.

También se describe, como segunda verdad, que mi patrocinado, el expresidente Martín Vizcarra, ejercía el poder fáctico sobre el lote de vacunas, sobre las vacunas candidatas.

Entonces, son esos dos hechos falsos, afirmaciones falsas, conclusiones falsas con las que se ha tratado de vincular estas seis infracciones constitucionales.

En primer lugar, por qué es falso que mi patrocinado haya sabido en aquella fecha de la inoculación de que esa vacuna era una vacuna protectora y eficaz. Y es falso porque ya desde el reglamento de ensayos clínicos 21 al 2017, de fecha 28 de junio de 2017, se describían las fases de los ensayos clínicos. Y en esas fases, la tercera fase tiene un fin específico. El fin específico de la tercera fase es verificar la eficacia protectora. O sea, el ensayo clínico se crea y se ejecuta porque lo que se tiene que cumplir como fin es verificar la eficacia protectora.

La eficacia protectora recién se ha logrado determinar de la vacuna Sinopharm el 31 de diciembre del año pasado.

La pregunta es, ¿cómo en la fecha de la inoculación de la vacuna del expresidente se sabría de su eficacia protectora, de protección, hecho absolutamente falso?

Y entonces, no se sabe, correcto, que la tercera fase justo tiene dicho fin.

Y, es más, la Resolución Directoral 306-2020, la 332-2020 y la 7388-2020, todos los documentos que tienen relación con el Instituto Nacional de Salud y Digemid, describían y autorizaban la fase 3 justo para evaluar la seguridad y la eficacia protectora. O sea, ahora el Congreso y esta comisión del señor y el informe de Jim Alí Mamani lo que trata de hacer es describir que todo el ensayo era absolutamente falso, todo el ensayo clínico que era justo para verificar la eficacia protectora, no tenía ninguna utilidad, no tenía ningún fin, no tenía ningún propósito, que ya se sabía de la protección de la vacuna.

Se trata de justificar y tirar por la borda resoluciones y normas aprobadas por el Estado, de que la vacuna no estaba comprobada y no se sabía su eficacia protectora solo para inhabilitar al expresidente de la República.

Pero hay algo más, el informe del señor Jim Alí Mamani miente, y miente porque afirma que el doctor Málaga cuando fue a declarar ante el Congreso describió que le había informado a

mi patrocinado que la candidata a vacuna protegía. Y es absolutamente falso, porque, por favor, esto es sumamente importante de anotar, página 52 del informe del señor Jim Alí Mamani aprobado dice, transcrito textualmente, el doctor Málaga, el 22 de marzo, declara: "Bueno, era evidente para que se haga un ensayo clínico, era prometedor su rol de protección, pero no se sabía que protegía, no se sabía que protegía". El doctor Málaga lo ha dicho delante de los congresistas de la subcomisión de investigación, "no se sabía que protegía".

Entonces, cómo es posible que sustenten a propósito del dicho el señor Málaga lo contrario, cuando la misma prueba genera que el mismo doctor Málaga sabía del ensayo clínico y del fin de protección del mismo.

Pero, es más, no solamente es la declaración del doctor Málaga, el informe Carbone describe que todos los investigadores dirían que era el ensayo clínico para el fin protector.

Vamos a la segunda afirmación falsa, y con esto ya trato de concluir.

La segunda afirmación falsa es que mi patrocinado, el expresidente de la República, Martín Vizcarra, tenía disposición de las vacunas, tenía bajo su poder las vacunas. O sea, ¿qué hacemos, entonces, con los directores del ensayo clínico que han ido a declarar ante el Congreso y que han descrito que ellos, los investigadores, eran quienes administraban, dosificaban, precisaban, distribuían las vacunas candidatas. ¿Quiénes lo han dicho? El doctor Málaga frente al Congreso.

El informe Carbone, ¿qué dice el informe Carbone? El informe Carbone dice: "Los investigadores principales del ensayo clínico ofrecieron, permitieron y decidieron sobre la inoculación de las vacunas candidatas". Eso dice el informe Carbone.

¿Y quiénes más lo dicen? La señora Mónica Cabanillas, la señora Jessica del Carpio, la señora Cynthia Castillo y Hugo García, investigador. ¿Qué es lo que dicen? Que la decisión era colegiada, ellos determinaban.

Pero ahora lo que se trata de decir es una verdad absolutamente falsa, ¿qué cosa? De que toda la lista de inoculaciones ha sido por decisión de mi patrocinado, y eso es falso.

Y con esto quiero concluir, no se ha podido precisar, no se ha

podido demostrar, no se ha podido acreditar que se hayan dado las infracciones constitucionales del artículo 2.2 derecho a la igualdad; 7 derecho a la salud, 9 de la política de salud, 38 de honrar al Perú, 39 de estar al servicio de la Nación y 118 de cumplir la Constitución. Ninguna de estas supuestas descripciones constitucionales se ha infringido por cuatro razones elementales:

El Presidente de la República no tenía poder de disposición. La autoridad competente de disposición de la candidata a vacunas era la Universidad Cayetano Heredia por un contrato privado de ensayo clínico.

Martín Vizcarra no tenía a su cargo los ensayos clínicos. Martín Vizcarra no tuvo reacción alguna con los lotes de las vacunas, no tenía disposición, no tenía poder de disposición ni de distribución.

Las vacunas eran un objeto, las candidatas a vacuna eran un objeto experimental, no era un bien público, no estaba a un servicio público. El Estado peruano aún no había realizado ningún contrato con Sinopharm como Estado para la adquisición de alguna vacuna, porque no se había demostrado su eficacia. Ese contrato recién ha sido el 6 de enero de 2021 y, entonces, no se sabía de la eficacia probatoria.

El 30 de diciembre del año pasado recién se determina la eficacia probatoria de la vacuna Sinopharm, por lo tanto, no se podía hacer una distribución equitativa de una vacuna aún experimental, no se puede violar un derecho a la igualdad y acceso a vacunas experimentales. Era necesario que se resuelva aún el tema de la eficacia.

Por lo tanto, no se ha afectado la organización del poder del Estado, no se ha afectado ningún interés del Estado, ni la organización del Estado, ni se ha transgredido de ninguna manera el Gobierno ni ningún interés de la Nación, ¿por qué? porque eran vacunas experimentales que aún no se había determinado la eficacia.

Eso es todo.

Muchas gracias.

El señor EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Martín Alberto Vizcarra Cornejo.— Bien, muy buenos días tengan todos ustedes.

Voy a complementar la intervención de mi abogado Fernando Ugaz Zegarra.

Y quiero decir que este proceso sumario express que se está

llevando en el Congreso no tiene una justificación lógica, porque, señora Presidenta, hoy estamos en la Comisión Permanente viendo el informe donde determina sanciones a funcionarios públicos sobre el uso de la vacuna. Sin embargo, hoy día mismo, en la tarde, el Congreso de la República va a llevar a cabo un pleno para recibir el informe de una comisión multipartidaria, que el propio Congreso ha creado, para que determine si hay irregularidades en el uso de la vacuna. O sea, hoy, en la tarde, el Congreso va a recibir el informe de la comisión multipartidaria, pero en la mañana ya está definiendo sanciones; es decir, ponen la carreta delante de los caballos.

El insumo para ese trabajo es el que se va a dar en la tarde, con los sesgos y deficiencias que tenga, y de ahí recién, con ese informe, se tiene que trabajar las diferentes infracciones que hubiera.

Entonces, como han trabajado de manera precipitada, a lo loco, este proceso, se comete una tras otra infracción, algunas de las cuales ha podido, por el corto tiempo, explicar mi abogado.

Nosotros hemos definido que son 13 las infracciones constitucionales contra el debido proceso que ha cometido la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Eso, señora Presidenta, se lo hemos hecho saber a usted, yo, personalmente, le he enviado una carta diciendo cuáles son y explicando, con el sustento correspondiente, carta que, obviamente, no he tenido la suerte de recibir respuesta alguna, y que pedimos que, por la majestuosidad del Congreso, debería, para hacer una cosa bien hecha, retomar y retornar ese informe nuevamente a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que pueda corregir los flagrantes errores e infracciones a la Constitución. Eso no se ha hecho, y estamos acá, explicando con claridad, con objetividad, una serie de errores que ha cometido la comisión; no solo errores, falsedades que afirma en este informe y, como el abogado ha dicho, son claramente demostrables.

Nosotros, a la comisión multipartidaria de Otto Guibovich hemos hecho llegar un vídeo de 15 minutos, donde se detalla nuestra visita de inspección a la Universidad Cayetano Heredia, el 11 de septiembre, para ver cómo iba el proceso de inoculación de la vacuna experimental a los voluntarios.

Hicimos un extracto de 30 segundos, donde yo, personalmente, en esa oportunidad que fui acompañado del canciller de la República y la ministra de Salud, fuimos recibidos por las autoridades de la Cayetano Heredia, entre ellos el doctor Germán Málaga.

Cuando entramos al ambiente donde se estaba inoculando a los voluntarios, yo le dije al doctor Germán Málaga que quisiera estar en reemplazo del voluntario y si se podía hacerlo, a lo que me contestó que sí era factible. Yo le dije, cumpliendo los procedimientos.

El vídeo que consta en la Comisión Multipartidaria, lo voy a hacer llegar también a la Comisión Permanente para que puedan ver y apreciarlo.

Entonces, esa es la génesis de dónde empieza el proceso. Está claramente evidenciado que hay errores de forma y de fondo en esta investigación. Y lo que llama más la atención es la prisa, es la urgencia, esto tenemos que hacerlo rápido.

Yo he visto que usted, señora Presidenta, ayer emitió unos twists donde decía que en este Congreso actuaban por igual para las investigaciones. Y eso no es cierto. Seamos objetivos.

¿Desde cuándo está la acusación constitucional contra el excongresista Héctor Becerril? Aquí la tengo, la Denuncia Constitucional 296 de Héctor Becerril, por ser parte de "Los temerarios del crimen", ingresó al Congreso en febrero de 2019, hace más de dos años, y esa acusación, esa denuncia constitucional, no ha tenido audiencia y no tiene informe.

Bueno, podríamos decir "ese es el anterior Congreso, hablemos de este Congreso". En julio del año pasado, 2020, entraron tres acusaciones constitucionales contra el congresista Alarcón, me refiero a la 372 y a la 374, julio de 2020, nueve meses, nueve meses, Presidenta, y no hay audiencia y no hay informe.

La Denuncia Constitucional contra las ministras y de quien habla es de febrero de este año —¡de febrero de este año!—, y en menos de 29 días hábiles ya tiene audiencia y tiene informe. ¿Hay igualdad de condición?

¿Se está trabajando con justicia, con equidad o es un tipo de procedimiento a los denunciados constitucionales, los Chávarry, los Becerril, los Alarcón, y es otro procedimiento express, rápido, para Martín Vizcarra? Así no puede ser. Pedimos equidad, justicia, lo que no se está dando en el Primer Poder del Estado.

Entonces, si vemos claramente que no hay razón y sustento, como lo ha explicado claramente mi abogado, si vemos que hay una serie de falsedades en el informe, y que son incluso hechos subjetivos del congresista Mamani. Él dice, con todo desparpajo, que yo soy el funcionario que menos sirvió en la

pandemia. Así, que menos sirvió en la pandemia.

He dado absolutamente todo mi esfuerzo, me he dado en cuerpo y alma para trabajar a favor de los peruanos en la pandemia. Y eso puede preguntarlo, salga y pregunte a la población, el esfuerzo que ellos han notado.

Sin embargo, para el congresista Mamani, que ha adelantado opinión, y que es uno de los que acusan y juzga y sentencia, soy el que menos ha servido. Por eso me acusa a diez años de inhabilitación.

Si pudieran, efectivamente, sería veinte o quizás este Congreso quisiera inhabilitarme de por vida, y si hubiera la forma, yo estoy seguro que dirían "para la siguiente vida también que lo inhabilito". Así de despropósito es lo que está tomando este tipo de decisiones, que no aceptamos.

Entonces, si no hay justificaciones técnicas legales, ¿cuáles son las justificaciones? Lo digo claramente, como siempre yo lo hago aquí, porque si soy citado, aquí estoy, no digo que estoy enfermo para no venir, estoy aquí presente ante el Congreso con respeto a usted, Presidenta y a los congresistas, para decir que aquí el fondo de esta acusación es una venganza, es una persecución política. Los temas legales son un pretexto para tratar de sacar a un contrincante en una lid electoral.

Cuando así, como ustedes, señores congresistas, están aquí por la voluntad popular, dejen al pueblo peruano que decida, estamos a tres días de las elecciones, por qué quieren ustedes irrogarse [Sic] arrogarse la voluntad de 33 millones de peruanos que van a elegir en solo tres días. Dejemos que el soberano se pronuncie, porque yo no estoy aquí para convencerlos de nada, sinceramente, porque son las mismas bancadas que hace cinco meses votaron por la vacancia, esa vacancia que el pueblo peruano repudió, esa vacancia que llevó a un representante de ustedes, de Acción Popular, el congresista Merino, por menos de una semana a la Presidencia, y que tuvo que salir por la presión del pueblo peruano.

Esa decisión que tomaron hace cinco meses ahora, quieren volverlo a repetir, con este tipo de medidas que atentan contra la Constitución.

Y, que, claro, no nos perdonan, y no me perdonan a mí, como expresidente, que haya cerrado un Congreso obstruccionista, un Congreso que no dejaba trabajar al Ejecutivo, que haya luchado contra "Los hermanitos", que ha dado leyes a favor del pueblo que afectaban a grupos de poder económico, como la Ley de Alimentación Saludable, la Ley de Medicamentos Genéricos, la

Ley Antimonopolio. Eso no me perdonan. No me perdonan que destapara a la mafia del "Club de la Construcción". No perdonan eso y, obviamente, quieren mantener el *statu quo*, pero la población ha tomado conciencia, y no se va a dejar sorprender.

Por eso yo digo, no hay cosas más importantes que ver en el Congreso, que se basa y se fundamenta en el peculio y el recursos de los peruanos para su funcionamiento, que es tener en la mañana una comisión permanente para el tipo y el caso Martín Vizcarra, y en la tarde un pleno para ver el caso Martín Vizcarra.

Señora Presidenta, ¿usted sabe que el día de ayer ha sido el Día Mundial de la Salud? ¿Y sabe que el día de ayer hemos batido todos los records de muertos por el COVID-19, 314?

Este Pleno debería estar justo dando propuestas, reuniéndose con el Ejecutivo, para sumar esfuerzos para atender esta problemática. Pero no, el Congreso de la República en su conjunto viendo cómo complicamos la carrera electoral a Martín Vizcarra.

La Comisión Permanente está integrada por más de un 80% de congresistas que votaron a favor de la vacancia, que generó la enorme inestabilidad que todos los peruanos sufrimos.

Qué esperamos entonces de una votación ahora, ¿qué sea diferente?, ¿qué sea consciente?, ¿qué sea racional? Yo, sinceramente, espero más de lo mismo.

Por eso les digo, con el respeto que se merecen, nosotros recurriremos a las instancias que correspondan para defendernos. Tenemos un derecho constitucional de postular y ser elegido, y que el pueblo decida, y no 100 personas me van a quitar ese derecho. Nos vamos a defender en instancias nacionales e internacionales.

Solamente ratifico aquí, por su intermedio, al pueblo peruano, que estamos en carrera electoral y cualquier decisión que se tome aquí no tendrá ningún efecto en las elecciones del domingo 11 de abril.

Vamos a participar legalmente y vamos a tener respaldo ciudadano por lo que hemos trabajado en favor del pueblo peruano y que nos comprometemos a seguir trabajando de aquí en adelante...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—
Muchas gracias.

Se agradece la intervención y dado a que ha aludido a esta presidencia y a la Mesa, queremos precisar que, como hemos dado cuenta en las redes sociales, señor Vizcarra, esta presidencia trata de la misma manera todos los informes y acusaciones constitucionales que nos llegan aquí, aquí, y, como hemos dicho, lo seguiremos tratando con equidad, transparencia y garantizando el debido proceso.

Sobre el oficio que usted ha hecho mención, se dará cuenta oportunamente del trámite que hemos dado al mismo.

Vamos a dar la palabra a la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, para ejercer su derecho de defensa, hasta por 30 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado defensor.

Adelante, por favor.

-Durante la intervención de la oradora hay fallas de conexión con la Internet.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- Muy buenos días, señora Presidenta, señoras y señores congresistas.

Por favor, me pueden confirmar si me pueden escuchar.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Sí, la escuchamos.

Adelante, por favor.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- [¿?] Tengo apagado el micrófono. Ya.

[...?]

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- Señora Mazzetti, nuevamente tenemos problemas con su señal.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- [¿?] relevante respecto a esto...

Ah, estoy con cable.

La señora .- No se escucha nada.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.- ¿Se escucha?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).- No estamos escuchando.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.—¿Me pueden escuchar?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—Nuevamente se escucha entrecortado. Le sugeriríamos intente apagar la cámara para que pueda oírse mejor.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.—Ya. Estoy apagando la cámara. ¿Ahora se escucha mejor, señora Presidenta? ¿Se escucha mejor?

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Ahora parece que sí. A ver, continúe.

La señora EXMINISTRA DE SALUD, Pilar Elena Mazzetti Soler.— A ver, le estaba mencionando que, a pesar de estas dificultades y a pesar de que fui citada el último sábado para el día de hoy, como ustedes entenderan, soy respetuosa de la Constitución y la institucionalidad democrática, por eso he considerado acudir aún bajo estas condiciones, que me parecen un tanto inequitativas.

Dicho lo cual, yo quisiera aprovechar estos minutos para algunas precisiones sobre las denuncias constitucionales de las que he sido objeto por la aparente infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución.

El artículo 38 nos dice que todos los peruanos tenemos el deber de honrar al Perú y proteger los intereses del país, entre otras cosas, como defender la Constitución; y el artículo 39 nos dice que todos los empleados públicos estamos al servicio de la nación, haciendo luego enumeración desde el presidente hasta los alcaldes, de los diferentes niveles y funciones de funcionarios públicos.

Quisiera decir que a lo largo de..., cerca de 30 años de servicio al país he tenido diferentes cargos. He sido ministra de Salud en dos ocasiones tremendamente complejas, en el momento de recuperación de la democracia y durante esta pandemia, asumiendo un sector de Salud en crisis en ambos momentos.

Quisiera referirme, en particular, por supuesto, a este último momento y los hechos que nos traen a esta comisión del Congreso.

La pandemia nos ha encontrado con un sistema de salud con serios déficits: déficit de infraestructura. Alrededor del 70% de nuestros establecimientos tienen serios problemas por la antigüedad, por el deterioro y por la falta de mantenimiento. Igualmente, tenemos un déficit tremendo de lo más importante

que tiene el sector de Salud, su recurso humano, y esto se ha acentuado tremendamente durante la pandemia. La pandemia ha hecho que cerca del 40% de nuestro personal no esté en trabajo presencial y la gran mayoría ni siquiera en trabajo remoto por vulnerabilidad y por enfermedad con las personas fallecidas que hemos tenido nosotros. En el Ministerio de Salud hemos tenido entre 15 y 18 fallecidos cada mes.

La exigencia de la pandemia y, en particular, la agresividad, la ineffectividad, que tenemos para poder contrarrestar, porque no hay un tratamiento eficaz para esto, esta ola en curso ha colapsado los sistemas de salud en países que tienen sistemas de salud de muy primer nivel y, evidentemente, en el nuestro; sin embargo, desde abril del 20, en el Comando Covid, y posteriormente desde julio del 20, en el Ministerio de Salud, el equipo de gestión a mi cargo ha hecho realmente los mejores esfuerzos para hacer frente a estas circunstancias tan devastadoras.

Se ha buscado entre todos atenuar, por lo menos, en parte la diferencia tremenda entre la necesidad de atención cada vez más creciente, como lo estamos viendo ahora, y las múltiples deficiencias del sistema.

Por ejemplo, hemos logrado contratar alrededor de 44 000 personas en todo el país para intentar hacer una compensación hasta donde ha sido posible, y estamos viendo ahora, que aún, a pesar de eso y que ya no hay más personal de salud disponible, sigue haciendo falta más personas para atender a nuestra población. No podemos ya contratar más, y la pandemia sigue creciendo.

Igualmente, con el respaldo del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha logrado, pese a las dificultades del mercado mundial con un acaparamiento por parte de las naciones que tienen mayor capacidad económica y por el agotamiento de estos, aun así hemos llevado de alrededor de 100 equipos de ventilación asistida a 2700 en el momento en que dejamos la gestión, y esto ha seguido creciendo.

Otro aspecto crítico ha sido la demanda de EPP, que ha sido abrumadora. El año pasado el aprovisionamiento fue a cuenta gotas por las dificultades mundiales. Este año ya hemos hecho adquisiciones los últimos meses del año pasado y estamos pudiendo atender mayor fluidez para llevar EPP a las regiones sin que se genere un verdadero desabastecimiento flagrante; nos estamos manteniendo.

El trabajo ha sido constante, sin horario. El trabajo ha sido de lunes a domingo, sacrificando -no solamente yo, todo el equipo de gestión y todos los trabajadores de salud a nivel

nacional- la familia, los amigos, el desarrollo y los intereses personales, y este equipo ha involucrado a las regiones en las decisiones de gestión, a pesar de las circunstancias para abordar junto con ellos las necesidades que tienen organizar los planes de segunda ola y los planes de vacunación en forma conjunta.

La protección de los intereses nacionales, que es uno de los aspectos a tener en cuenta, ha incluido la negociación para acceder a las vacunas.

Al momento de dejar el cargo, el 13 de febrero, ya se había firmado contrato con Covax Facility, por trece millones y pico de dosis, esto fue el 18 de setiembre; y, con AstraZeneca, por catorce millones y pico de dosis el 31 de diciembre. Dos contratos firmados el año pasado.

Este mismo año se firmó contrato con Sinopharm, ojo, solamente por un millón de dosis, que es lo que tenían disponible debido a las necesidades que estaban teniendo. Esto se hizo el 7 de enero. Y con este millón de dosis se ha vacunado al personal de salud, al personal que está en primera línea. Posteriormente con Pfizer, cerca de veinte millones de dosis el 8 de febrero.

En realidad, en conjunto se ha firmado contratos antes de dejar la gestión por 48 millones de dosis para proteger a 24 millones de ciudadanos a lo largo del año. 48 millones de dosis.

En ese momento se ha previsto la llegada de entre uno y tres millones de dosis al mes, según lo que nos informaban los respectivos laboratorios en ese momento, como reitero.

Se ha cumplido, entonces, con hacer el mayor esfuerzo posible por cautelar la adquisición de vacunas para nuestra población, esfuerzo que ahora debemos seguir cautelando y ver la llegada de estas vacunas, de acuerdo a los cronogramas que en su momento se entregaron.

Igualmente, en la secuencia de firma de contratos y las cantidades adquiridas, se ha buscado obtener la mayor cantidad de dosis que el proveedor disponía, de acuerdo a la capacidad que ellos informaban de producción, y al cumplimiento, por supuesto, de nuestros requerimientos, sin beneficiar a ninguna empresa, pese a lo tremendamente asimétrico de esta negociación y a la competencia a nivel mundial por lograr la vacuna.

Hemos buscado así proteger a nuestros ciudadanos y se ha empezado la vacunación -como ya lo mencioné- por aquellos que

cuidan la salud.

Se ha puesto el mayor énfasis posible en conseguir, en primer lugar, vacuna para el personal de salud a cualquier costo, lo que se ha concluido. Más aun, el Ministerio de Salud ha trabajado al servicio del proceso de vacunación desde sus niveles más técnicos para evaluar las características de las vacunas, su seguridad y su eficacia, y ser la parte técnica en este proceso de negociación.

A pesar de todo el esfuerzo realizado antes y el que está haciéndose en este momento, seguimos siendo un país con alta mortalidad por covid y, también, aunado al exceso de mortalidad, porque no podemos atender otras patologías. Ya sabemos, tenemos un sistema de salud que arrastra deficiencias de hace varios años y su resolución va a tener que tomar también varios años, siempre y cuando tengamos esos de lo que adolecemos: estabilidad en la toma de decisiones a lo largo de los años.

Y la pandemia, me temo que tiene por lo menos para uno o dos años más. Seguiremos siendo un país en la cola de nuestra capacidad de respuesta, mientras no tomemos decisiones sostenibles entre todos, venga quien venga, para recuperar el sistema de salud. No nos olvidemos del sistema de salud en tiempo por venir.

He cometido, es cierto, un error de criterio, un error político con respecto a una vacuna que ¡Ojo!, existía en el ámbito privado, un marco regulatorio aprobado meses atrás por las autoridades competentes que, ciertamente, ahora puede ser cuestionado, incluso éticamente, pero que era válido en su momento, en una circunstancia abrumadora de alto riesgo para todos frente a una enorme incertidumbre, incertidumbre constante, y en momento en que la referida vacuna ya había sido aprobada en su país de origen, encontrándose en enero y, en realidad, hasta la fecha dosis disponibles de este grupo que no era para las personas que estaban en el ensayo clínico.

He reconocido y pagado el precio político, he pedido disculpas, pero de ahí a decir que no se ha protegido los intereses nacionales y no se ha trabajado al servicio de la nación, hace ver que no se ha evaluado en forma integral la situación y, sobre todo, la magnitud de los esfuerzos realizados, y se ha pasado por encima los resultados obtenidos. Igualmente, no se ha tipificado con exactitud las infracciones constitucionales supuestamente cometidas y el daño supuestamente ocasionado a la población, al hacer uso de una vacuna que no estaba destinada a la población y en un momento, en el cual, ya se había consolidado la negociación de un primer millón de vacunas para nuestro personal.

Se incluye en el informe, inclusive, notas periodísticas, que con el debido respeto, presentan en realidad aspectos parciales, aspectos distorsionados de la realidad, que de ninguna manera pueden ser calificados por fueros. A lo más, son indicios que deben ser corroborados. Igualmente, la magnitud del trabajo realizado desde el año pasado no se condice con la propuesta de sanción, no se advierte siquiera sentido de proporcionalidad y refleja, en realidad, disculpen, un fenómeno de arrastre en un contexto político enraizado, donde parece primar el interés por aplicar sanciones a otros involucrados.

Señora y señores congresistas, independientemente de este proceso y de cualquier sanción que se pretenda imponer, donde quiera que esté seguiré trabajando por mi país, pues creo en él.

Muchas gracias por el tiempo, por la atención, y les pediría, señora Presidenta, dar la palabra a mi abogado.

Muchas gracias nuevamente, buenas tardes.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—
Muchas gracias, adelante.

Tiene la palabra el abogado de la señora Pilar Elena Mazzetti Soler.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Germán Larrieu Bellido.—
Buenas tardes, señora Presidenta, congresistas.

Gracias por el uso de la palabra.

Agradezco a la doctora Mazzetti.

Mi nombre es Germán Larrieu Bellido, con Colegio de Abogados 11151.

Quiero, sencillamente referirme, a cinco puntos concretos, por los cuales somos de opinión que la sanción de inhabilitación no es aplicable y es incorrecto.

Primero, tenemos que ver el tema probatorio, dado que nos encontramos en un proceso sancionador y, más aun, en este intervienen representantes de la sociedad, tenemos que mencionar que un aspecto sorprendente de cómo se ha llevado esta intermediación es el tema probatorio.

De manera concreta, se han descartado declaraciones hechas ante la Fiscalía Suprema, y más bien se han usado declaraciones por medios de comunicación.

Como consta en el informe final, en la página 29, se rechazaron documentos que contenían declaraciones rendidas en la Fiscalía Suprema, porque se alegó que son de una naturaleza distinta; sin embargo, se admitieron declaraciones rendidas a los medios de comunicación.

En otras palabras, las declaraciones con todas las garantías de la ley, con la presencia de abogado defensor y con la presencia de las más altas autoridades del Ministerio Público, no sirven para este proceso. Pero las declaraciones sin ninguna de estas garantías y rendidas ante los medios, es válido.

Es necesario repensar y cuestionar cómo se lleva a cabo este proceso y cuáles son los criterios que lo rigen.

El hecho que sea un proceso político no puede ser razón para que suceda lo anterior.

Segundo, sobre la presenta relación directa entre la conducta de la doctora Pilar Mazzetti y la vulneración del artículo 38.º de la Constitución. Este artículo manda honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

La página 73 del Informe Final señala de manera Tras tal: "Se encuentra debidamente acreditado que la denunciada en ningún momento ha protegido los intereses nacionales, como puede ser la salud de los peruanos, ya que hizo uso de la vacuna candidata para la protección de ella y su entorno, las mismas que pudieron ser utilizadas en otras personas".

Esta afirmación no tiene asidero. La doctora Pilar Mazzetti en sus descargos aceptó la inoculación y lo ha calificado, además, como el peor error de su vida política. Se le puede reclamar todo lo que sea e investigar cómo ya se está haciendo la Fiscalía Suprema o incluso aquí, pero no se puede decir que no ha velado por la salud de los peruanos. No por nada estuvo a cargo tantos meses. Asimismo, se puede criticar su desempeño como ministra de Salud, pero no existe relación causal entre una inoculación irregular y el no velar por la salud de los peruanos.

Ahora nos olvidamos y pedimos la inhabilitación de quien brindó un servicio destacado al país cuando se presentó el brote del síndrome de Guillain-Barré. Cuando la doctora Pilar ejerció el cargo de directora general del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) jugó un papel fundamental en la contención del síndrome y en la difusión de lo peligroso que es. Existen sendas conferencias y declaraciones de ella

que lo corroboran y detallan su valioso aporte al país.

En el mismo sentido, nos olvidamos cuando la doctora Pilar Mazzetti fue la jefa del Comando Covid durante la primera ola, en los momentos de mayor incertidumbre a nivel global por lo recién del virus.

Para nadie es desconocido que viajó alrededor del país, instruyendo a médicos y gestionando todo lo posible para luchar contra la pandemia. Viendo el virus a cada lugar que iba, pero no desistió a sabiendas de que la población, que era población de riesgo.

Me permito a traer a colación solo dos cargos ocupados por la doctora Mazzetti, pero la verdad es que si vemos su hoja de vida encontraremos muchos más puestos desde los cuales sirvió al país. Una carrera entera, para ser precisos, no desde un escritorio, sino desde el lugar de los hechos, dejando de lado el pasado que no conviene olvidar y retomando el tema concreto del Informe Final, este adolece de un error importante, señala que si la doctora Pilar Mazzetti no hubiese recibido la vacuna candidata, esta pudo haber sido destinada a otros ciudadanos. Bueno, pues hasta la fecha de ese lote de vacunas candidatas se encuentran alguna inmovilizadas.

Entonces, no es como se dice, que serían utilizadas para otros ciudadanos. Además era un tipo de vacuna que era solamente para el personal del proyecto y para el personal vinculado como relacionado, como se hizo en el protocolo, dando, como la misma doctora Mazzetti ha dicho, una posibilidad de malinterpretar o de interpretar inadecuadamente lo que es digamos personal relacionado.

Tampoco se ha tenido en cuenta que el protocolo, que después se ha llamado irregular, pero que en ese momento era lo que regía la inoculación con ese lote de vacunas candidatas, autorizada en la declaración de las personas vinculadas o relacionadas, que es lo que acabo de decir, al proceso, que personas, qué más personas relacionadas que la ministra de Salud.

El problema no radica en acreditar los hechos, los hechos fueron aceptados, el problema se encuentra en establecer si estos hechos vulneran o no los artículos de la Constitución que fueron señalados. No se trata de tomar cualquier artículo y destinar la figura hasta donde alcance, porque si es así, cualquier conducta podría ser una infracción a la Constitución. Esto es, en nuestra opinión, la principal falencia del informe.

Tercero, sobre la presunta infracción del artículo 39.º de la

Constitución, estar al servicio de la nación. El informe indica que como la doctora Pilar Mazzetti pidió ser inoculada con la vacuna candidata no ha estado al servicio de la nación. Nuevamente encontramos el mismo problema que en el artículo anterior, la interpretación. No existe relación entre el hecho y el precepto. Pero no solo es ello, sino que existe una diferencia muy clara que separa el hecho de inocularse por el solo temor e inocularse para seguir trabajando.

Ya lo ha dicho en reiteradas ocasiones la misma doctora Pilar, que en su entorno se estaban contagiando, que la situación era cada vez peor, entonces ella decidió pedir que se le inocule la vacuna candidata para continuar con sus labores, luego de haber indagado si había o no había vacunas, y si ya se había cumplido con todo lo anterior. Fue aparentemente irregular, así puede ser visto, pero jamás fue con la intención de dejar de servir el Estado y a todos los peruanos.

Por otra parte, se indica que ella se sirvió de su puesto para aprovecharse de este; sin embargo, esto no solo se trata de conductas objetivas, sino que tiene mucha relevancia el ánimo, la intención.

Nuevamente, reitero, ¿en ese momento existía el protocolo que delimitaba qué personas podían acceder a esa vacuna candidata? Y la doctora Pilar, con otros funcionarios a su cargo se encontraba dentro de ese protocolo. Además, que no se ha dicho a lo largo de todo el informe, este protocolo y este señalamiento que lo tenía no se ha mencionado en ninguna parte del informe, porque si se mencionaba perdía totalmente valor. Además, puede quedar en claro que solo aceptó inocularse, como digo, solamente después de asegurarse que las dosis no fueran destinadas a otros fines.

4. Dentro del informe final hay un acápite en la página 88 denominado "otros factores", que tienen relación con la graduación de la sanción. Este acápite nos llama la atención sobremanera, porque consiste en una suerte de circunstancias agravantes para el caso concreto. Es decir, ya no se agrava el hecho por las circunstancias que lo rodean en su consumación, sino por circunstancias posteriores, por cómo se actúa después. El hecho número dos que los mencionaba el congresista acusador.

Quizás lo que se dijo o se dejó de decir pueda servir como indicio para dar por acreditado lo que se pretende probar, pero no puede ser de ninguna manera tomado como agravante; porque, claro, ya no se convierte en la denuncia por el hecho A, si no es la denuncia por el hecho A, más el B, más el C, más el D, que se traduce en una situación, en una sanción más gravosa. Esto no es admisible, el hecho es uno, no puedo yo

tener un agravante del hecho.

Lo cierto, en concreto, es que la doctora Pilar Mazzetti aceptó haberse inoculado y pidió disculpas al país.

El temor de querer hacer el trabajo y de ver la muerte a sus ojos todos los días y alrededor lleva a personas a tomar decisiones que, como este, son errores políticos, y así lo ha reconocido, y así es como debe tomarse.

Sin embargo, esto no es tomado en cuenta, es decir, puedo usar los hechos posteriores al hecho para agravar todo lo que pueda, pero no puedo atenuarlo; incluso en el proceso penal que se juzga delitos la conducta puede servir para atenuar; sin embargo, acá no existe para la doctora Mazzetti, no tiene ese derecho.

5. La falta de tipicidad. Recuerde que estos cinco puntos eran excepciones nuestras para, digamos, las razones por las cuales no debe declararse la inhabilitación.

Este reclamo, la falta de tipicidad es un reclamo de años, de una lucha que todos tienen la desgracia de ser denunciados constitucionalmente.

Ya, anteriormente el doctor Ugaz ya había mencionado la comisión sobre el precedente de Tineo Cabrera en el Tribunal Constitucional, precedente que, de manera clara, señaló que en todo proceso sancionador, así sea en sede parlamentaria, es necesario tipificar las infracciones, porque lo contrario no existe el debido proceso.

La pregunta es, ¿por qué señaló esto el Tribunal Constitucional? Y la respuesta es, porque es coherente con todos los tratados sobre derechos fundamentales suscritos por nuestro país, y coherente con la misma Constitución que garantiza el principio de legalidad: "Nadie puede ser sancionado sin una ley previa y en la forma de que esta determina".

Es interesante ver cómo el informe final cita al Tribunal Constitucional llamándolo como máximo intérprete de la Constitución, pero cuando ese máximo intérprete que le señala que se debe corregir este procedimiento porque vulnera garantías, la respuesta escueta que se le da es "su opinión no es vinculante".

Otro punto es, quién y cómo se determinan los años de inhabilitación. ¿Por qué ocho?, ¿por qué no cuatro?, ¿por qué uno? La respuesta es que esta decisión se encuentra sujeta al criterio sin ninguna predictibilidad. Y más aún, como ya he

mencionado en el punto anterior, toma en consideración hechos posteriores a lo investigado, creando una suerte de agravante especial e investigación doble o triple que ya no sólo se trata del hecho inicial por el cual se infringió la Constitución, sino de todo lo que se diga o se pueda decir.

Esto es inaceptable dentro de un proceso, dentro del debido proceso, y más aún dentro de una sede democrática como es el Congreso.

Y finalmente, señora Presidenta, se señala que la doctora Pilar Mazzetti vulneró la Constitución, y por esa razón estamos aquí. No obstante, sancionarnos sin un detalle específico de faltas, con completa arbitrariedad en la determinación de la pena, creando agravantes de hechos a *posteriori*, y cuando el máximo intérprete de la Constitución opina que se debe reformar el proceso para otorgar garantías debidas. Y entonces se le responde que lo que opine no es vinculante.

Por estas cinco razones, que son netamente de proceso, de procedimiento, les solicitamos a ustedes que en el debate lleguen a fondo en este tema y no sancionen con la inhabilitación a mi patrocinada, la doctora Pilar Mazzetti, no solamente por toda la historia que ella tiene de servicio al país, sino porque los hechos no configuran una infracción constitucional.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, se les agradece por la intervención.

Habiendo concluido las participaciones, se invita a abandonar la sala de sesiones a los asistentes, y vamos a suspender la sesión por breve término.

—Se suspende la sesión a las 12 horas y 27 minutos.

—Se retiran de la Sala de Sesiones el señor expresidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo y la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez en compañía de sus abogados defensores.

—Se reanuda la sesión a las 12 horas y 28 minutos.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Se reanuda la sesión.

En debate las conclusiones del informe final de las denuncias constitucionales Núms. 423 y 427 presentadas contra la

exministra de relaciones exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez, la exministra de salud Pilar Elena Mazzetti Soler y el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

Señoras y señores congresistas, hemos tomado conocimiento que el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha presentado el 5 de abril del presente año un escrito solicitando el retorno del informe final sobre las denuncias constitucionales Núms. 423 y 427 a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, el mismo que fue remitido a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales el día 6 de abril de 2021.

En tal sentido, vamos a dar la palabra al congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para referirse al tema.

El señor PÉREZ OCHOA (AP)..- Muchas gracias, señora Presidenta.

En buena forma, señores congresistas, el expresidente Martín Vizcarra ha pretendido bloquear el trabajo de nuestra subcomisión que tengo el honor de presidir y que hoy ha tenido la oportunidad de sustentar, a través del congresista Jim Mamani el informe final.

Presidenta, yo necesitaría un tiempo quizá un poco más amplio que una breve participación para dar respuesta uno por uno a los puntos que viene cuestionando.

La consulta es de cuántos minutos dispongo para hacer esa respuesta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Tiene cinco minutos para sustentar, congresista, y posteriormente, si requiere algunos minutos más, se los daremos.

El señor PÉREZ OCHOA (AP)..- Siendo que los puntos en cuestión son alrededor de 13, que son los mismos que el denunciado Vizcarra Cornejo viene propalando, no solamente esta mañana a través de su abogado y de su participación, sino también son los mismos que sustentan dos acciones de amparo ante el Sexto Juzgado Constitucional, los mismos que se encuentran todavía en la misma sede de este juzgado sin haber sido asignados al juez correspondiente.

Le voy a responder, señora Presidenta, a través de un escrito de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales hacia su despacho.

Sin embargo, debo quizás, en términos generales, referirme a estos cuestionamientos.

Uno de ellos, el primero, dice: Violación del principio de legalidad, artículo 2, inciso 24, literal d) de la Constitución.

El señor Vizcarra precisa que el Informe de Calificación 61, referido a las denuncias constitucionales 423 y 427 por juicio político que da inicio al procedimiento de acusación constitucional contra su persona, no cumpliría el principio de legalidad en el entendido que la conducta realizada por el denunciado no se encuentra previamente calificado por ley como infracción punible.

A este respecto, señora Presidenta, señores congresistas, debemos responder que el Congreso de la República, dentro de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, en los artículos 99 y 100, y el Reglamento del Congreso, ha venido y viene llevando adelante procesos de acusación constitucional relacionados a juicio político contra distintos altos funcionarios dentro de la prerrogativa que nos confiere la Constitución.

También esta mañana se ha pretendido vincular el trámite de las denuncias constitucionales que han motivado el informe que se encuentra en debate con los resultados de una investigación de una comisión multipartidaria especial que brindará y sustentará su informe final esta tarde.

Señora Presidenta, son dos cosas totalmente distintas. Las acusaciones constitucionales que se han sustentado como informe final esta mañana en la Comisión Permanente provienen del trámite que se le ha dado justamente a denuncias constitucionales realizadas por congresistas de la República, algunos presentes en esta sesión.

Incluso ya que el señor Vizcarra se refiere siempre a las redes sociales, donde la Subcomisión, en forma muy sucinta y breve, viene dando cuenta del trabajo que se hace en la misma, apenas llegó a la sede legislativa, también publicó una red social muy conocida que estaba asistiendo a una reunión.

Señora Presidenta, el señor Vizcarra ha venido a esta sede legislativa a defenderse de denuncias constitucionales que ya han sido tramitadas por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, no ha venido ni a una reunión social y a ninguna de otro tipo.

Otro punto del cuestionamiento que hace el señor Vizcarra, dice, violación del derecho a la comunicación previa y detalla de los hechos imputados.

La carta señala que en el punto 7 del Informe de Calificación

61, sobre las denuncias constitucionales 423 y 427 por juicio político, se recomienda que las denuncias constitucionales sean declaradas procedentes por la presunta infracción de los artículos 2, inciso 2, 7, 9, 38, 39 y 118.1 de la Constitución Política del Perú, con lo que solo se habría limitado a señalar los artículos de la Constitución que el expresidente Vizcarra habría infringido sin mayor detalle.

En este extremo el señor Vizcarra cita al informe de calificación, que no es otra cosa, señora Presidenta, señores congresistas, el informe técnico que mediante el cual se hace justamente la calificación para la admisibilidad de una denuncia constitucional, es decir, es un informe liminar, es un informe que revisa el sentido y los alcances con los cuales llegan las denuncias constitucionales y sobre los cuales se inicia todo el procedimiento, emplazándose a los denunciados y también a los denunciantes a fin de que en una audiencia siguiente puedan ellos sustentar sus posiciones, sin pretensiones.

Habla en la carta que le ha remitido, señora Presidenta, a su despacho de la violación del derecho a la debida motivación de las decisiones parlamentarias, artículo 139, inciso 5, de la Constitución.

El abogado señala que el acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso, de fecha 1 de marzo de 2021, por el que se aprobó el informe de calificación 61 y concedió un plazo de cinco días hábiles para investigar y presentar el informe final, vulnera no solo el derecho a la comunicación previa y detallada de los hechos imputados, sino que además vulnera el derecho a la debida motivación de las decisiones parlamentarias.

Al respecto, señora Presidenta y señores congresistas, debemos de manifestar lo siguiente:

La carta del abogado incluso llega a ser incoherente al señalar que el plazo otorgado por la Comisión Permanente vulnera el derecho a la debida motivación de las decisiones parlamentarias. Adviértase que no hay una conexión lógica respecto a esta afirmación entre el plazo otorgado y la falta de motivación.

Se debe indicar que el Informe de Calificación 61 contiene el análisis y la motivación que corresponde a un informe liminar, un informe inicial, como lo precisé en el comentario anterior, es decir, los elementos necesarios que han permitido dar inicio a la investigación en la que se encuentra incurso el señor Vizcarra y sus codenunciados.

En un cuarto punto de su carta habla de violación del derecho

a un tribunal imparcial. (Artículo 139° inciso 3) de la Constitución).

Y concretamente los miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales o de la Comisión Permanente deben conducirse imparcialmente en el procedimiento de acusación constitucional, sin embargo, precisa que ese no ha sido el accionar de algunos congresistas, miembros de las comisiones antes mencionadas, quienes habrían adelantado opinión.

Al respecto, señora Presidenta y señores congresistas, integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se debe precisar que los congresistas se han conducido dentro de los alcances de lo establecido por la Constitución y el Reglamento del Congreso en claro cumplimiento de su función de representación y en el entendido que no están sujetos a mandato imperativo, y que no son responsables por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de la función congresal.

También, señora Presidenta, se habla en la carta del señor Vizcarra de violación al derecho al plazo razonable. (Artículo 139° inciso 3) de la Constitución).

La carta sindical que el derecho a plazo razonable es un derecho intrínseco al debido proceso, entendiéndose como el lapso del tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos. Habla que las Denuncias Constitucionales 423 y 427 están siendo tramitadas en tiempo récord, que las audiencias se hicieron sobre la base del informe de hechos y pertinencia de pruebas, realizadas por el congresista delegado, quien habría referido la necesidad de realizar diligencias... (Falla en el audio) la Subcomisión otorgó un plazo, entre otros.

En este extremo, Presidenta y señores congresistas de la Comisión Permanente, es preciso indicarse que los plazos a los que la Subcomisión se ha sujetado, y que la Comisión Permanente ha otorgado, responden de manera escrupulosa a lo establecido en el Reglamento del Congreso. El literal d) del artículo 89° del Reglamento del Congreso precisa que la Comisión Permanente otorgará un plazo no mayor de 15 días hábiles para la investigación, plazo que nos otorgó a la Subcomisión para las Denuncias Constitucionales 423, por lo cual se desvirtúa que se trate de un procedimiento express.

Incluso, en su intervención el señor Vizcarra, hace unas horas, decía que este es un proceso sumario. En efecto, es un proceso sumario, tiene como objetivo esclarecer en breve término los alcances de una denuncia constitucional, de verificar por parte de los integrantes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y, en efecto, tal y conforme lo

precisan las denuncias, se ha vulnerado la Constitución. Estamos ante la figura de un juicio político, es decir, de vulneración de algunos o varios artículos de la Constitución Política del Estado.

El informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas, que es elaborado por el congresista delegado, señora Presidenta y señores congresistas, se traslada al denunciado para que tenga conocimiento del mismo, sin embargo, es conveniente precisar que el Reglamento del Congreso no manifiesta ni contempla expresamente ni señala plazos para que el denunciado pueda dar respuesta u observar o cuestionar este informe.

Este informe no es otra cosa que la guía con la cual se conducirá la audiencia en la cual las partes, en este caso los denunciados, tienen la oportunidad de realizar sus descargos. No sale del contexto de lo que manifiestan y sustentan las denuncias constitucionales iniciales.

Otro punto, señora Presidenta, la carta habla de la violación al derecho al debido procedimiento parlamentario, pues en el caso no existe un respecto al procedimiento establecido, artículo 139, inciso 3) de la Constitución. En el artículo 89 del Reglamento tenemos que el debido proceso evoca primero la emisión del informe que califica si es o no procedente la denuncia. La normativa no le da facultad de acumular o calificar una acumulación a ese nivel.

En cuanto a la acumulación, Presidenta, en la sesión que tuvimos en la Comisión Permanente se sustentó, desde la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la figura de la acumulación, a fin de que las denuncias constitucionales sean atendidas de manera conjunta, en función a criterios relacionados a la economía procesal, principio que es aceptado por la doctrina y está recogido en la jurisprudencia, a fin de tutelar a favor del denunciado como un derecho la posibilidad de pronunciamientos contradictorios y evita que el denunciado sea sumido en dos o más procesos por los mismos hechos y ante el mismo órgano.

En el caso concreto de las denuncias constitucionales 423 y 427, el informe de calificación de estas denuncias propuso la acumulación. La decisión de proceder, efectivamente, con la acumulación la adoptó la Comisión Permanente, en razón a que la Comisión Permanente sí es un órgano deliberante.

Otro aspecto que cuestiona la carta presentada por el señor Vizcarra, señora Presidenta, es una presunta...él habla de una vulneración al debido procedimiento al momento de iniciar un procedimiento parlamentario sobre la base de un documento que

no fue suscrito por la totalidad de los miembros de la subcomisión, [...] 423 y 427. El abogado precisa que la presidencia de la subcomisión remite el oficio 155-2021-SCC-CPO, informó de una modificación en el informe 61 en la parte de las conclusiones, subpunto 4, modificando que para él implicaría un cambio en el documento formalmente emitido.

Asimismo, indica que en el Oficio 151 se informó que el congresista Javier Mendoza Marquina procedía a formalizar su firma en el Informe 61, persona que, según el abogado del denunciante, pese a que debía firmar los dos informes no lo habría realizado.

Con respecto al Oficio 155, señora Presidenta y señores congresistas, fechado el 25 de febrero de 2021, dicho documento informó esta Presidencia de la Subcomisión sobre la existencia de un error material que debía quedarse en el punto 4 de las conclusiones, haciéndose la precisión de que dicho aspecto no modificaba el sentido de la decisión adoptada en el pleno de la Subcomisión, por lo que desvirtúa lo advertido en la defensa del [¿?]

También en cuanto al oficio del congresista Javier Mendoza Marquina, corresponde indicar que el mencionado congresista votó en la sesión que se aprobó el Informe 61 por la procedencia de las denuncias constitucionales 423 y 427, pero se encontraba de viaje y por problemas técnicos no pudo adjuntar la firma digitalizada. Esa fue la razón por la que formalizó el sentido de su voto con el Oficio 50-2021-JMM-CR.

Los votos estuvieron completos siempre, por lo que este aspecto señalado como una irregularidad queda desvirtuado.

El punto 8 de la carta, señora Presidenta, violación a la debida notificación por conducto regular y en atención a mis pedidos en los plazos de ley, el abogado señala que se le ha notificado irregularmente por Twitter el 21 de marzo de 2021, y por una entrevista en RPP, Nada está dicho, el 24 de marzo, en el que el presidente de la Subcomisión habría señalado que el pedido de reprogramación de audiencia del 19 de marzo había sido rechazado, así como sus pedidos de observación a los puntos del informe de hechos y determinaciones de pertinencia de pruebas.

Precisa que la subcomisión ha evitado blindar el plazo de cinco días para poder absolver el informe de hechos y pertinencias de pruebas.

Señala que nunca se le alcanzó los descargos de las otras dos personas investigadas, Pilar Mazzetti y Elizabeth Astete.

Sobre esto, Presidenta y señores congresistas, el denunciado hace alusión a que fue notificado por Twitter de las notificaciones y sus pedidos. Sin embargo, en relación a las notificaciones de rechazo de su pedido de suspensión de la audiencia, fue debidamente notificado.

Corresponde indicar que la Notificación 168-DC-423-427-2020, tramitada el 24 de marzo, se le ha dado respuesta al denunciado respecto a sus distintos cuestionamientos.

El denunciante viene sosteniendo de la inhibición o retiro de la delegatura del congresista Jim Mamani de las Denuncias 423 y 427.

Corresponde indicar al respecto, señora Presidenta y señores congresistas, que el Reglamento del Congreso de la República, dentro del procedimiento parlamentario de acusación constitucional, no contempla en modo alguno alguna figura que conlleve a determinar inhibiciones ni recusaciones respecto a los miembros o congresistas delegados que forman parte de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El denunciante ha indicado que se le corra traslado de los descargos de las otras dos denunciadas. Sin embargo, el literal d.1) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República señala que la denuncia, junto con sus anexos, es notificada al denunciado dentro de los tres días hábiles posteriores a la toma de conocimiento de duramiento del plazo otorgado por la Comisión Permanente.

La norma establece cinco días hábiles para que los denunciados puedan formular sus descargos.

La norma precisada no contempla la posibilidad de un traslado de descargos de los otros denunciados para su absolución, dado que no forma parte del procedimiento parlamentario de acusación constitucional.

Señora Presidenta, señores congresistas, es en resumen lo que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ha podido verificar. Y, a través de mi participación, desvirtúa cada uno de los fundamentos o de las acusaciones que se hacen en la carta presentada por el denunciado Vizcarra.

Adicionalmente a esto, señora Presidenta, señores congresistas, es preciso aclarar y mencionar que el pedido de reprogramación de fecha por cuanto se habría encontrado citado a una diligencia ante el Ministerio Público el señor Vizcarra, no coincidía en cuanto a las horas que debía estar este señor en esa diligencia.

Nuestra decisión colegiada, por parte de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, fue la de continuar con la diligencia y hacer efectiva la audiencia, al amparo de lo que establece el artículo 89 en su literal d.3) del Reglamento del Congreso. Es que la ausencia de alguno de los denunciados o del denunciado, no impide que se realice la misma.

También es preciso mencionar que las codenunciadas sí asistieron y se dieron por válidamente notificadas para la realización de la audiencia.

Es todo cuanto debo informar al respecto, señora Presidenta y señores congresistas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Le agradecemos por el informe al presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Vamos a dar inicio al debate. El debate va a durar dos horas.

Señor relator, por favor, dé lectura a la distribución de tiempo proporcional del debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución de tiempo para la Comisión Permanente, sobre la base de dos horas (120 minutos).

Acción Popular, 20; Alianza para el Progreso, 16; Frepap, 12; Fuerza Popular, 12; Podemos Perú, ocho; Unión por el Perú, ocho; Partido Morado, ocho; Frente Amplio, ocho; Somos Perú, cuatro; Descentralización Democrática, cuatro; Nueva Constitución, cuatro.

Eso es todo, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias.

Se les invoca a los congresistas que van a hacer partícipes que, por favor, coordinen con sus voceros para que los inscriban, para que se haga una participación adecuada y ordenada.

Ha pedido la palabra el congresista Luis Roel. Dos minutos, por favor.

El señor ROEL ALVA (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Mi intervención es casi una respuesta a la alusión que hizo

uno de los denunciados.

Porque hay que ser sinceros, yo también he presentado una denuncia constitucional, y eso no me quita ningún tema relacionado a que si estoy parcializado o no; porque los tres denunciados han aceptado, en diferentes oportunidades, que se han vacunado irregularmente. Eso es un hecho fáctico, real y que es una cuestión que para toda la sociedad peruana está más que claro.

Al respecto, si esta Comisión Permanente estipula aumentarle la sanción, por ejemplo, el caso de la excanciller Astete, de uno a cinco años, porque, seamos sinceros, ha sido una vacunación indebida, y se tiene que sancionar, y debemos hacerlo de manera que genere desincentivos a los altos funcionarios de cometer casos como los que estamos viendo en esta Comisión Permanente.

En relación de mi inhabilitación, ese es un reproche político. Si bien el antejudio político busca levantar el fuero para que el Ministerio Público investigue, el caso del juicio político lo que se busca ¿cuál es?, el reproche político ¿de quién?, del Parlamento que representa a la nación; un reproche social frente a los altos funcionarios que han fallado a su país.

También quiero aclarar que se ha hecho mención que los casos de denuncias constitucionales de Chávarry, de Alarcón, de "Los cuellos blancos", de Becerril y demás, cuando yo fui presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la subcomisión calificó objetivamente, conforme a la Constitución, conforme al Reglamento del Congreso, el artículo 89, para ser específico, y todo de manera pronta y, obviamente, cuidando el debido proceso.

Entonces, no hay antojadismos ni nada por el estilo por parte de uno de los denunciados hacia mi persona, a la subcomisión de este Congreso.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Aliaga, por Somos Perú, por cuatro minutos.

El señor ALIAGA PAJARES (SP).— Muchas gracias, Presidenta.

Y, por intermedio suyo, muy buenos días, o buenas tardes ya, Presidenta, a la Comisión Permanente.

Presidenta, en algún momento de la historia Platón dijo: "La peor forma de injusticia es la justicia simulada".

Y sobre la base de eso, es que el derecho ha comenzado a crear una suerte de preceptos que tienen que ser respetados, denominados también debido proceso, que se encuentra dentro de la tutela jurisdiccional efectiva o procesal.

Y, Presidenta, empiezo de esta manera solamente para decir, no como político, sino como abogado, el Reglamento del Congreso establece, en su artículo 89, literal d.6), que el informe final puede concluir con la acusación del investigado o el archivamiento de la denuncia, y debe ser remitido a la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en el literal g) del presente artículo, situación que, en efecto, se ha hecho. Acto seguido dice: "No es admisible otro tipo de conclusiones y/o recomendaciones".

Y advierto lo que dice el Reglamento, Presidenta, porque del informe, que es materia de debate en este momento, se establece al final una propuesta: "Analizamos las circunstancias, gravedad y otros factores relacionados a los hechos materia de investigación, así como superado el test de proporcionalidad, (el cual incluyo razonabilidad), se propone: propuesta, recomendación, advertencia.

Pongámosle el término que se considere pertinente, Presidenta, pero esta propuesta es una recomendación, y una recomendación taxativamente prohibida por el Reglamento del Congreso.

Nuevamente, desde Somos Perú no hemos venido acá a hacer ningún tipo de blindaje, sino, por el contrario, hemos venido a solicitar un debido proceso para todos, no solamente para uno de los investigados, para los tres, y esa recomendación que consta en el informe final va en contra de lo que dice el propio Reglamento, situación que no podemos dejar de advertir dada la coyuntura, pero, sobre todo, la formación que tenemos como abogados.

Y dicho esto, Presidenta, permítame cerrar también con una frase: "La ley verdadera es la recta razón de conformidad con la naturaleza y tiene una aplicación universal, inmutable y perenne. Mediante sus mandamientos nos insta a obrar debidamente y mediante sus prohibiciones a obrar de manera errónea". Cicerón: "No obremos de manera errónea, simplemente respetemos el debido proceso".

Por lo tanto, Presidenta, considerando que hay una vulneración en este momento, en aras de no ser partícipe por la formación de jurista que tengo, procedo a retirarme.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carlos Mesía, de Fuerza Popular, por cinco minutos.

Tiene la palabra el congresista Erwin Tito, de Fuerza Popular, por tres minutos, por favor.

El señor TITO ORTEGA (FP).— Gracias, Presidenta.

Buenas tardes con todos los colegas congresistas.

En principio, yo estoy de acuerdo con las tres conclusiones a que ha llegado el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; y, por supuesto, que en las aseveraciones que se hace, y consideradas todas ellas pocas sólidas, en realidad, se deben de desbaratar algunas situaciones puntuales, que yo he revisado particularmente, y es con respecto a la excanciller, porque no fija realmente en el informe dónde fue inoculada la vacuna que está en mención, y resulta irrelevante, ya que se está hablando de un abuso de posición, de aprovechamiento de cargo en forma irregular.

A ella se le vacuna no por ser diplomática, ni mujer adulto mayor, se le vacuna por el cargo que ostenta, hecho que no debe ser dejado de lado en la comisión de la falta, por supuesto.

No hay que olvidar, señora Presidenta, que el aprovechamiento, tanto de la canciller como de la exministra de Salud, se dio dentro del contexto de ambos sectores que estaban encargados por el Gobierno para la búsqueda de la vacuna en sus negociaciones multipartidarias. Tal es así, pues, que no solo se vacunaron los ministros, sino que los viceministros de Salud y también algunos miembros de la Comisión de Trabajo Multisectorial, encargados de la negociación de la vacuna Sinopharm, así como el director de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arturo Jarama, hecho que no ha sido tanto, ni ha sido tomado en cuenta por la comisión en su informe.

Asimismo, señora Presidenta, en el orden que sigo, es que la aceptación de las culpas de los tres personajes que están en discusión está mañana o tarde, sobre todo la funcionaria, excanciller, como todos los involucrados, surge a raíz de una denuncia pública realizada por la prensa, no se origina de *motu proprio*, de una voluntad propiamente, cuando era evidente que toda la verdad se conocería en cuestión de horas.

No hay que olvidar que la denuncia se realiza el 10 de febrero, indicando que Vizcarra, su esposa y hermano habían sido vacunados. Mazzetti renuncia el 12 y la canciller el 14, cuando era inminente que se sabría que ambos habían sido vacunados, por lo que el argumento que la excanciller no mintió o que no ocultó su vacunación es falso, ya que ambos se dan en una situación de inminencia inevitable, no por una voluntad de querer subsanar supuesto error de criterio.

Por lo que, señora Presidenta, yo estimo aquí que la proposición de la...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Ha concluido su tiempo, pero por asignación de su bancada le vamos a dar dos minutos más, congresista Tito.

Adelante, por favor.

El señor TITO ORTEGA (FP).— Muchas gracias, Presidenta.

Sí, en el orden que seguía, decía que la excanciller no brinda aclaración ni oculta la falsedad de la versión, por lo tanto, no por una voluntad de querer subsanar un supuesto error de criterio pueda, digamos, plantearse una sanción menor.

Yo creo que aquí se debe reivindicar -como lo han dicho bien- es una propuesta que este Pleno, con la magnitud y la magnificencia que tiene, debe ser coherente y plantear la misma sanción a ambas ministras, es decir, ocho años de inhabilitación para la función pública porque ejercen el mismo nivel de cargo y estaban en el mismo Gabinete, y estaban comprometidas de facto de utilizar inadecuadamente, yo diría ilegalmente la vacuna que Sinopharm ascendía.

Asimismo, los artículos, señora Presidenta, infringidos por ambas ministras, el artículo 38° y 39°, en la primera bien claro dice, el artículo 38°: "Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir, defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación". El cual ha sido vulnerado burdamente por ambas ministras.

Mientras que el artículo 39°: "Todos los funciones y trabajadores públicos están al servicio de la nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la nación, y en ese orden, los representantes al Congreso, inclusive, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y otros, de acuerdo a ley".

Señora Presidenta, concluyo, que los argumentos atenuantes utilizados para la sanción propuesta para la excanciller

Elizabeth Astete Rodríguez son un tanto inadecuados, por lo que solicito que se le imponga la sanción de ocho años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública al haber incurrido en las infracciones..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

El señor TITO ORTEGA (FP).— Gracias, Presidenta.

Por lo que reitero, que son inconsistentes las versiones de refutar en este magno Congreso de la excanciller, y reitero, debe darse el trato equitativo para la sanción correspondiente de ocho años también para la ministra, excanciller, por sus versiones que son inadecuadas, Elizabeth Astete Rodríguez.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Leonardo Inga, de Acción Popular, por tres minutos, por favor.

El señor INGA SALES (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Buenas tardes a todos los colegas congresistas.

Señora Presidenta, se viene a mentir en este hemiciclo diciendo que se utilizaron vacunas que no se sabían que brindaban protección, que era una vacuna experimental. Pero se contradicen, señor Presidenta, cuando fue el gobierno del señor Vizcarra quien insistentemente buscó las compras de la vacuna de Sinopharm. Fue el gobierno corrupto del señor Vizcarra que encaminó esta compra de las vacunas de Sinopharm. Fue el gobierno del señor Vizcarra, señora Presidenta, quien puso la Universidad Cayetano Heredia para que realice los ensayos clínicos en el país.

El Gobierno chino, a través de Sinopharm, pretendía que el Gobierno peruano realice estos ensayos clínicos, y fue el gobierno del señor Vizcarra quien presentó a la Universidad Cayetano Heredia para que realicen estos ensayos en el país.

Cómo se puede hablar de que esta vacuna no tenía protección. ¿Por qué de las dos sepas que llegaron al país, para la investigación del ensayo clínico fueron la sepa de Beijín y la de Wuhan? ¿Por qué vinieron las 3200, justamente las de Beijín, la que tiene mayor protección, y por qué no vino la de Wuhan? Porque está claramente allí comprobado, señora Presidenta, que sí, pues, había indicios de que esta vacuna

protegia.

¿Y por qué se dice, señora Presidenta, que sí facilitaron las negociaciones con Sinopharm? Está claro que hubo obstaculización en la negociación para llegar a un consenso con la farmacéutica Pfizer.

De igual forma, se denunció, señora Presidenta, con la vacuna rusa con el laboratorio Gamaleia. Se puede hablar ahí de especulación, que si hubo o no trabas en esa negociación; pero lo que sí está claro, señora Presidenta, es que el Gobierno corrupto del señor Vizcarra no quiso responder a la farmacéutica Moderna, la propuesta que tenía hacia el país del lote de vacunas en tanto cantidad y precio, y no respondieron y, justamente, ese es uno de los motivos para que hoy el país no cuenta con vacunas.

No respondieron, ¿y qué hizo Moderna, señora Presidenta? Retiró su oferta pues, porque el Gobierno del corrupto del señor Vizcarra no dio indicios de querer negociar con ellos...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

Congresista, su micrófono, por favor.

Tiene la palabra el congresista Carlos Almerí, por seis minutos, por favor.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, señora Presidenta.

No distraigamos el tema, colegas parlamentarios. El tema concreto hoy en día es el tema de la inhabilitación por la infracción constitucional.

Hoy día, Presidenta, colegas parlamentarios, con muchas falacias y en un maniqueísmo que confunde a la población, el señor Vizcarra ha venido a decir de que acá le hemos violado sus derechos, de que el debido procedimiento está a través de una inhabilitación express. Y su abogado también ha venido a decir que el Tribunal Constitucional, en un precedente del caso Tineo Cabrera, ha señalado que el Congreso, el Parlamento, no puede afectar los derechos inhabilitando al expresidente Vizcarra, cuando eso es falso, porque solamente nosotros nos guiamos por los precedentes vinculantes, como el caso Gastón Acha, que lo pueden revisar. La naturaleza discrecional del Parlamento para inhabilitar está latente y hoy la vamos a cumplir.

Presidenta, por demás está decir que este juicio político tiene ya orígenes de mucha data, el impeachment anglosajón en

Inglaterra. El artículo 99.º concordante con los artículos 39.º, 38.º, que ya han sido señalados, como concordantes, concatenantes, y que ha violado el señor Vizcarra. Hay un dicho jurídico que dice: "A confesión de parte, relevo de pruebas".

Yo creo que una discusión se torna bizantina cuando ya hay pruebas objetivas y evidentes, que ningún tribunal del mundo ni la Corte Interamericana de Derechos Humanos ni la Corte Internacional de La Haya va a dejar de juzgar ante la evidencia total de la infracción cometida por el señor Vizcarra. Se vacunó y vacunó a toda su familia, y eso de conocimiento general. Y tampoco nadie puede desconocer que la señora Mazzetti vino acá, a este Parlamento, y mintió. La señora Astete lo mismo.

Por lo tanto, yo saludo el informe del congresista Jim Alí Mamani, que muy bien ha expresado hoy día las razones y fundamentos jurídicos, por los cuales el Congreso de la República hoy día tiene que actuar. Pero el señor Vizcarra temerariamente afirma en los medios de comunicación diciendo que el Parlamento le teme. No, señor Vizcarra, el Parlamento no le teme. Usted tiene que temer, porque este país desde Felipeillo hasta Martivillo, ahora, toda la vida estuvo plagado de traidores. ¡Plagado de traidores! Con esa genética que viene desde Judas, presidenta. Y esto, señor Martín Vizcarra, usted va a tener que responder. Y el día de hoy el Parlamento tiene dar una muestra más de la investidura, de la soberanía delegada en el pueblo hacia nosotros.

Usted, señor Vizcarra, me hace recordar al noveno círculo del Infierno en la Divina Comedia, donde el traidor es el peor de los seres humanos, mordido por Mefistófeles hasta la eternidad, porque el traidor es el peor de los vicios humanos. Y eso, Presidenta, se tiene que dar cuentas.

De más está decir que estos dichos jurídicos por parte del abogado que ha dicho que la falta de tipicidad, que hace que el Parlamento sea subjetivo y que el Parlamento abuse de sus condiciones y de su soberanía, también es falto porque siempre, en la historia de la República, han existido sanciones que han sido eminentemente políticas, porque es un acto discrecional del cual estamos investidos.

Por eso, señora Presidenta, yo quiero que el día de hoy los colegas parlamentarios, en un voto de conciencia y siendo objetivos, porque acá ya no se puede decir que hay asuntos subjetivos, las pruebas están dadas y han sido mostradas de una forma congruente.

Para terminar, señora Presidenta, no quiero que ningún

ciudadano con estas características, como este señor Martín Vizcarra, pueda tener un alto cargo, y que haya venido a decir que nosotros le impedimos postular. ¡No!, el mismo con sus acciones ha dejado en claro cuál es su naturaleza perversa, la de lagarto, la del traidor del noveno círculo de la Divina Comedia.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Enrique Fernández, del Frente Amplio, tres minutos, por favor.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Gracias, Presidenta.

Tiene razón Carlos Almerí, hay que ir al problema concreto, porque discutir si las vacunas son buenas, malas, quién las consiguió, no las consiguió, es precisamente caer en el juego que quiere Vizcarra. Lo que hay que aclarar es lo que dice él.

Primero, está usando la misma maniobra que quiso usar para la vacancia, quitarle los méritos que puede tener este Parlamento a sentenciarlo. Antes dijo que habíamos 68 de los 130 investigados por la Fiscalía, cosa que nunca aclaró, y ahora dice que no tenemos la autoridad como para hacerlo porque estamos cayendo.

Lo otro, hay una persecución política. No hay ninguna persecución política contra él. Al contrario, si está postulando en su corta vida política. Primero fue candidato del Apra, después candidato de una organización regional, después candidato de PKK, y ahora es candidato se Somos Perú, por eso pone la mala situación a mi amigo Aliaga a defenderlo. Pero ese es el problema, las actitudes que se asumen ante lo que el país entero ha sido testigo de cómo han engañado a la gente y cómo le han mentido al Parlamento. Ese es el problema.

Miren, hay tres acusadas con actitudes distintas: la señora Astete, como dice, ella reconoce su error. Y muestra no solamente que reconocer su error, sino muestra arrepentimiento, y por eso hay que darle una sanción como la están pidiendo los miembros de la comisión. La segunda quiere eludir su responsabilidad, la capitana del barco quiere eludir su responsabilidad diciendo que las vacunas están por ella y por los tratos que ha hecho ella. Bueno, también son insuficientes, porque no nos alcanza para vacunar a la gente. Y Vizcarra, un poco más pide que lo condecoren, y un poco más llama a votar por él en el mismo Congreso que lo esté enjuiciando precisamente por mentiroso.

Entonces, seamos objetivos, las cosas están echadas ahí, clarísima.

Sí, a lo mejor no se ha seguido el paso, algunos elementos que hay que seguir en todo proceso; pero, hombre, estamos ante un caso político. Y eso hay que responderlo políticamente. Y, políticamente, esa es la sanción.

¿Qué sanción se le puede dar a quien usó mal el cargo? Qué, porque no había a quien vacunar, como dicen, en unos casos. ¡No!, sencillamente no debieron hacer eso, y no hasta reconocerlo, sino ser coherentes con ese reconocimiento, y a lo mejor otra actitud tendríamos. Pero, ¡no!, está en el llano, pero..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

Su micrófono, por favor.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Fundamentalmente eso era lo que yo quería decir, no caer en el juego de discutir si las vacunas sirven o no sirven, quién las trajo, quién no las trajo, si los contratos que se hicieron o que no se hicieron, están por otras razones siendo enjuiciados, porque le han mentido al país, porque han usado el cargo en beneficio personal y no en función a la necesidad de nuestro pueblo.

Esa es la verdadera sanción [...?] Todo el país ha sido testigo de eso.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Omar Merino, de Alianza para el Progreso, cuatro minutos, por favor.

Tiene la palabra el congresista Giovanni Acate, de APP, cuatro minutos, por favor.

Tiene la palabra la congresista María Cristina Retamozo, del Frepap, cinco minutos, por favor.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).— Gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes a usted; y, por su intermedio, saludar a los colegas congresistas miembros de la Comisión Permanente.

El día de hoy vamos a continuar con el desarrollo del juicio político iniciado a propósito de la interposición de denuncias

constitucionales en contra del expresidente Martín Vizcarra, la exministra de Salud Pilar Mazzetti y la exministra de Relaciones Exteriores Elizabeth Astete.

Debo saludar el trabajo del congresista Jim Alí Mamani, quien es el delegado de esta denuncia constitucional.

El informe final ha recomendado que se acuse constitucionalmente a estas altas autoridades, y ha propuesto una sanción de inhabilitación acorde a la gravedad de sus actos.

El hecho que se imputa, desde nuestro concepto y, por eso votamos a favor del informe final en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, es bastante grave, ya que implica que en medio de una pandemia que genera un número de muertos mayor, mucho mayor a los que produjo el terrorismo, las autoridades llamadas a ser los líderes que conduzcan los destinos de la población con responsabilidad, optaron, soterradamente, aplicarse unas vacunas en medio de una negociación que no se culmina aun el día de hoy.

Este hecho hoy día no es valorado en su real magnitud, porque este hecho será leído en los libros de historia; este procedimiento parlamentario se estudiará por años y marcará un precedente de la capacidad de control político que tiene el Congreso de la República.

En el futuro, pasadas muchas décadas, sin duda, las generaciones que vengan mirarán con desprecio y desaprobación el hecho de que las autoridades hayan preferido salvar su vida a escondidas de la población, negarlo en público y tener la desfachatez de mostrarse como héroes voluntarios en un ensayo clínico; de sabiendo que salen despedidos del cargo de ministra de Salud y darse el lujo de salir entre aplausos apenas pasados unos días de haber dicho "el capitán es el último en abandonar el barco", de hacer quedar en ridículo al Presidente, encargado o no, que finalmente representa a todos los peruanos.

Lo que ha pasado con la vacunación es, finalmente, el reflejo de una decadencia moral que atraviesa a todo el aparato público y también privado de nuestro país.

No se olviden que el doctor Málaga, muy reconocido por sus conocimientos en el campo de la investigación médica, sigue diciendo que esto es una exageración, que él no es un vendedor de vacunas y que no hubo ninguna irregularidad.

No es consciente del enorme daño que ha causado el ilustre doctor a la Universidad Cayetano Heredia, a la investigación

que se hacía sobre las vacunas de Sinopharm, sembrando la sombra de la duda y la desconfianza entre la población.

Ante estos hechos, a nosotros no nos queda más que aplicar la ley. Esto no es un encono personal en contra de los acusados, ya que se está actuando con la misma severidad con la que hemos actuado en otros casos, y con los casos que veremos en lo que queda de nuestro periodo como congresistas.

El Frepap está de acuerdo en general respecto al informe final, aun cuando considera que la inhabilitación debería ser más severa en algunos casos.

Pero es un comienzo, porque esto no se termina aquí, este tema también debe ser evaluado desde un punto de vista penal. El reproche de la sociedad debe ser contundente para evitar que en el futuro se repitan estos actos en contra de la población.

Finalmente, sabemos que hay una demanda de amparo interpuesta, y eso no cambia la situación. El Congreso tiene la facultad constitucional de inhabilitar cuando se han cometido infracciones políticas, y aquí se está respetado el debido procedimiento parlamentario como corresponde.

Pero que no se confunda, debido procedimiento no son dilaciones, no son reprogramaciones injustificadas, no es tomarse un año para decidir algo que bien puede decidirse en semanas.

Es cuanto debo manifestar, Presidenta, muchas gracias a usted y a los señores congresistas.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Omar Chegade, de APP, por cinco minutos, por favor.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, el día de hoy, aparentemente, el señor Vizcarra ha venido a hacer su cierre de campaña electoral, de cara a las elecciones del próximo domingo.

El señor Vizcarra es una máquina de mentir, miente, miente, miente, comparado solamente a Joseph Göebbels, el jefe de propaganda nazi de Hitler en los años cuarenta en la Segunda Guerra Mundial

Presidenta, ha venido acá a decir que ha combatido por ejemplo

al Club de la Construcción, cuando él es parte del Club de la Construcción y ha recibido sobornos y coimas de manera permanente, asidua, serial, justamente del Club de la Construcción.

Y por supuesto, también, cuando ha sido gobernador regional de Moquegua, después en el caso Chinchero, cuando ha sido vicepresidente de la república.

Acá nos ha sorprendido algo que mucha gente no se ha dado cuenta. Yo respeto mucho a mis colegas abogados, pero acá hay que decir, señora Presidenta, que acá estamos ante el Club de los Lagartos, no lo digo por los abogados, sino justamente ante el Vacunagate.

El señor Fernando Ugaz, abogado del señor Martín Vizcarra ha sido discípulo, socio del señor Germán Larrieu, abogado de la señora Mazzetti, o sea hay una coordinación acá entre el mismo estudio, me dirá seguramente que ha sido su jefe hace muchos años, pero pertenecen a la misma cofradía de abogados, uno defiende a Vizcarra y el otro defiende a la señora Mazzetti.

Y acá, señora Presidenta, se ha venido a decir que el Congreso de la República está persiguiendo, que está vulnerando los derechos fundamentales del señor Vizcarra, cosa que es absolutamente falsa.

Acá se ha venido a decir y a deslegitimar como la vacancia, la cual nos enorgullecemos los que votamos a favor de la vacancia contra el lagarto Martín Vizcarra, el 9 de noviembre y le ahorramos al país el sufrimiento de tener que soportar a un ladrón, a un mentiroso, a un coimero serial.

Acá se ha dicho que se han vulnerado, a través de una especie de proceso de inhabilitación express, así como la famosa vacancia express a un señor llamado Vizcarra. Y eso es absolutamente falso.

En primer lugar, se ha respetado del debido proceso, se ha respetado el derecho a la defensa, el señor ha venido con sus abogados a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y acá a la Comisión Permanente, y han tenido el tiempo suficiente para haberlo defendido.

Además de haberse defendido, y acatado y respetado el debido proceso, también el derecho de la comunicación, el derecho a la motivación, a la intermediación y a la inmediatez y de un tribunal, que este no es un tribunal sino es un Congreso de la República absolutamente imparcial, y no se ha vulnerado el derecho del tribunal imparcial.

Yo felicito al colega y amigo Jim Alí Mamani Barriga, que ha tenido un informe, un dictamen absolutamente impecable en contra de la señora Mazzetti, del señor Vizcarra, y Astete que se han vacunado, como lo dijo bien el señor Almerí, de manera traidora, desguarneciendo a la población de manera cobarde, porque eso es lo que han sido, unos señores cobardes que definitivamente han traicionado al país, han desguarnecido mientras ha habido más de cien mil o ciento diez mil muertos.

Estamos cansados que el señor Vizcarra siga hablando de esfuerzos cuando los resultados dicen todo lo contrario, que han muerto más de cien mil peruanos justamente por su pésima gestión y por haber negociado con la Sinopharm, la famosa y tramposa compañía china, que ha venido a vender placebo y ha venido a coimear justamente a estos señores para que se vacunen los peruanos, pero primero ellos, y desguarnecer a la población.

Se ha vulnerado, señora Presidenta, los artículos 7, 9, 38 y 39 de la Constitución Política del país. Le han mentido al país.

Presidenta, el señor Vizcarra, de manera cínica y cobarde ha venido a repetir lo que dijo hace unos meses en Tacna, que ha sido un valiente voluntario que ofreció su cuerpo a la ciencia en busca del antídoto que confirmase el mortal virus mortal. ¿Eso puede ser posible que desde el Congreso de la República nos venga a mentir?

Y es por eso, Presidenta, que todos los congresistas de la República, que estamos en la Comisión Permanente, debemos votar por la inhabilitación del señor Vizcarra por diez años, por haberle mentido al país, por haberse inoculado cobardemente él, el sinvergüenza de su hermano, que también es parte de la cofradía del Club de la Construcción, y esposa, de haberse inoculado las vacunas para salvar su propio pellejo y que la gente se muera literalmente en las calles, Presidenta. Eso no tiene nombre, no tiene perdón de Dios, es un judas del Perú.

El señor Vizcarra debe pertenecer a los tres personajes más peligrosos y odiados por la población, después de Abimael Guzmán y Vladimiro Montesinos, Presidenta...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Tres minutos a cuenta de mi bancada, Presidenta.

Muchas gracias.

No puede ser posible, Presidenta, que el tipo... uno de los personajes más perversos de la historia Republicana, después de Abimael Guzmán y Vladimiro Montesinos, el día de hoy, con una cara fresca, absolutamente fresca, hable de persecución política.

Presidenta, nosotros, en el Congreso de la República, estamos para hacer justicia, no para perseguir políticamente a nadie.

Es por eso, Presidenta, que vamos a exhortarle a usted y a su Mesa Directiva y también a la Junta de Portavoces, que sin ningún tipo de proceso express de habilitación y mucho menos, así como nos apuraba muchas veces en la Mesa Directiva, Presidenta, en convocar a plenos, a veces con leyes declarativas que pueden esperar unos días más, se convoque, después de que el día de hoy se apruebe en la Comisión Permanente la inhabilitación del club de los lagartos, del señor Vizcarra y de la señora Mazzetti, a diez y ocho años de inhabilitación respectivamente, que se convoque para el día sábado, Presidenta, a un pleno extraordinario para ver justamente la confirmación o no del proceso de inhabilitación para los denunciados el día de hoy. Es decir, para el señor Vizcarra, para la señora Mazzetti y, evidentemente, para la señora Astete.

Acá, Presidenta, ni siquiera la Representación Nacional, somos los representantes del pueblo, del país, hemos podido escuchar una disculpa siquiera de la señora Mazzetti y del señor Vizcarra.

Presidenta, no puede ser posible que después de haber matado a ciento veinte mil peruanos, de haberse consumido prácticamente un genocidio, de haberse salvado su vida, su propio pellejo, por ejemplo, la famosa capitana del barco, que nos mintió acá en el Congreso y en conferencia de prensa, diciendo de que ella va a ser la última en vacunarse y que no se había vacunado cuando tenía más de un mes de haberse inoculado la vacuna del antiviral del Covid, el día de hoy ni siquiera haya podido pedir disculpas, Presidenta.

Y no debuta la señora Mazzetti, porque acá hemos escuchado a su abogado, al decir que ella tiene un reconocimiento, que ella se ha fajado por el Perú, que tiene una historia al servicio del país, literalmente. ¿Historia por el servicio del país? ¿Acaso no nos acordamos de que la señora Mazzetti, el año 2007, en pleno gobierno de Alan García, cuando fue ministra del Interior, no quiso sobrevaluar los famosos patrulleros coreanos, que costaba cada uno veintiún mil dólares y pasó a costar, más de cuatrocientos ochenta patrulleros coreanos, a más de veintinueve mil dólares, y tuvo que renunciar antes que el Congreso de la República la

censure?

No, señor, la señora Mazzetti no debuta en actos de corrupción acá en el país, Presidenta, ya tiene un antecedente del año 2007 cuando fue ministra del Interior del señor García con el tema de los patrulleros. Esta es la segunda oportunidad que nos viene a mentir.

Ni qué decir del señor Vizcarra. Por lo menos la excanciller Astete ha tenido la valentía, la decencia de pedir perdón, de emocionarse, de quebrarse. En fin, por eso la proporcionalidad de su sanción un año.

Pero la señora Mazzetti y el señor Vizcarra no tienen perdón de Dios.

Y repito, el señor Vizcarra, que es un mitómano y coimero consumado, debe ser el día de hoy, y en un Pleno que no debe pasar del día sábado, sancionado a los 18 años de inhabilitación por mentirle al país y por ser los Judas, ambos, los Judas de la población peruana.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin)..- Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Javier Mendoza. Cinco minutos, por favor.

El señor MENDOZA MARQUINA (UPP)..- Muchas gracias, señora Presidenta, a usted y a todos los colegas parlamentarios de la Comisión Permanente.

Señora Presidenta, primero saludar a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y a mi colega Jim Alí, quien ha presentado un informe importante, un informe completo, un informe robusto en contra de un señor expresidente de la República que ha dañado no solo incluso la moral del país, sino ha actuado de la manera más flagrante posible de estar a espaldas del pueblo peruano.

Eminentemente, señora Presidenta, nos encontramos ante un juicio político, y un juicio político no es un juicio penal el que se persigue castigar, sino es separar del cargo por acciones lamentables que nosotros hemos visto del señor expresidente y su equipo, y algunas otras personas que han estado involucradas en este tema.

Señora Presidenta, definitivamente la pregunta viene en primer lugar: ¿Cuál era la intención de estos señores al vacunarse en

primer lugar antes que los peruanos, que estaban muriendo en los hospitales? ¿Cuál era esa intención del señor Martín Vizcarra en Palacio de Gobierno de vacunarse él, su esposa y su hermano? La intención es sencilla, señora Presidenta, era de que ellos deben estar salvados de esta grave crisis de pandemia, de este virus, que estaba avanzando enormemente en todo el país. Él salvarse y ser ellos los que deberían estar en una situación de gloria, y mientras la gente moría, esa es la intención.

Y aquí en primer término viene un cuestionamiento sobre esa intención. ¿Por qué un Presidente de la República tenía que haberse vacunado a espaldas del pueblo peruano, cuando la gente, miles y miles de peruanos estaban padeciendo en los hospitales muriéndose? Esa es la primera indignación grande, enorme, que la población ha tenido en este momento y ha sido la primera forma de cuestionar al Presidente de la República y a todos los otros altos funcionarios que se han vacunado, señora Presidenta.

En el aspecto incluso ético, siendo un funcionario, un capitán de barco, él es el que se asegura la vida y mientras niños, ancianos, madres, mujeres están muriendo en una situación de pandemia, ellos tenían que haberse salvado de esta crisis sanitaria que estamos viviendo.

Entonces, ahí viene un primer tema, señora Presidenta, de que nosotros cuestionamos duramente la acción del señor expresidente de la República y que con desparpajo ha venido al Congreso de la República hoy día a decirnos que nosotros estamos haciendo una acción express. No, señora Presidenta, yo le digo al señor Martín Vizcarra que este es un acto de justicia y de sanción ejemplar que tiene que plantear el Parlamento ante un personaje de esta naturaleza que a sangre fría mira con desparpajo a toda la población y que a espaldas del pueblo peruano aprovecha su cargo para sus fines personales y de su familia. Eso debe ser absolutamente sancionado, señora Presidenta, de donde venga en cualquier circunstancia.

Por eso este hecho definitivamente marca en el Perú un antes y un después de la calidad de políticos que tenemos, de la calidad de presidentes que tenemos a lo largo de la historia de nuestra patria, todos traidores, todos mentirosos, todos corruptos, señora Presidenta, en una situación que en los últimos 30 años hemos visto de esta naturaleza.

Además, quiero señalar acá en esta oportunidad cuando el señor Martín Vizcarra expresaba a viva voz en sus conferencias que él era un valiente voluntario, ese valiente voluntario era en realidad un cobarde que se había vacunado antes que un peruano

de a pie que estaba en la frontera en Puno, en Tacna o en el Ecuador, señora Presidenta.

Eso ha sido desmentido por la Universidad Cayetano Heredia, como todos sabemos, que él no ha sido parte absolutamente del grupo de los 12 000 voluntarios sujetos de investigación, señora Presidenta, con eso se ha demostrado que este señor solamente aprovechaba sus cargos para sus fines personales y de su familia.

Por eso, señora Presidenta, nosotros, desde el Parlamento, vamos a respaldar una propuesta de esta naturaleza, a fin de que esto no se repita más en la historia del Perú y de nuestra patria.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Carlos Mesía, por Fuerza Popular. Cinco minutos, por favor.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Este es un Parlamento breve pero bastante fundamental en cuanto a lo que significa la defensa de las instituciones democráticas y la defensa de la Constitución y de la moral pública.

Este es un parlamento que será recordado por los años venideros porque vacó a un presidente y porque tendrá que pronunciarse también sobre si merece ser inhabilitado y acusado por algunos delitos que haya cometido en el ejercicio de su función.

Al que le toca hablar o el que habla en este instante tiene la gran responsabilidad, que se le ha delegado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de evaluar si los hechos que nos traen acá por juicio político, por inconductas funcionales, también tienen una relevancia de contenido penal. Y es por eso por lo que, en garantía del debido proceso y el derecho del denunciado a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, me veo en la necesidad de ser sumamente cuidadoso en lo que pueda decir.

No hablo de los delitos penales porque eso está todavía en investigación. Pero sí es mi deber como parlamentario, y creo que también como ciudadano y como peruano, pronunciarme por las inconductas funcionales que dan curso a este proceso, que

es distinto del proceso el cual yo tengo que conocer como delegado de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y que es, como lo ha dicho el congresista Alí Mamani, un juicio político, trayendo a referencia Alexis de Tocqueville, ese gran pensador francés que vio de cerca el desarrollo del constitucionalismo en Norteamérica y que escribió grandes libros como son *La democracia en América*. No es otra cosa que apartar del cargo a quien se ha hecho indigno de él, y en este caso, como él mismo lo ha dicho no solo apartarlo del cargo, sino que no vuelva a estar nunca más en el cargo.

Por encima, por los costados y por todos lados, la figura o la persona del Presidente de la República está plagado de cadáveres, está plagado de gente que muere sin oxígeno, está plagado de imágenes que lo vemos todos los días de peruanos que mueren en la más absoluta desprotección e indefensión.

El Estado administrado por el presidente Martín Vizcarra no sirvió para los objetivos para los que fue creado, que fue el de garantizar la vida, la libertad y la propiedad, por lo menos en las tesis fundamentales liberales de John Locke, en su libro *El segundo tratado del gobierno civil*.

Y por eso creo, tomando en cuenta y haciendo la advertencia de que este es un juicio político que nada tiene que ver con el antejuicio, que es por la comisión de los delitos, es que, señora Presidenta, creo que el presidente se ha hecho indigno del cargo. Todavía no sé si esta conducta amerita cuestiones penales, pero de que es una inconducta funcional que lo hace indigno de cualquier función pública. De aquí a diez años a *posteriori*, creo y señalo públicamente que creo que hay mérito para acusarlo y para inhabilitarlo en el ejercicio de la función por el tiempo que este Pleno y el Congreso de la República considere que sea necesario.

No se trata de la acusación por delitos que haya cometido en el ejercicio de la función, sino que se trata de una conducta ética de relevancia fundamental que viola los principios fundamentales del estado constitucional y derecho, como son el principio de que los parlamentarios y los funcionarios públicos están al servicio de la nación y además la función de que cuando uno ejerce un cargo público es un cargo no para servirse, sino es un cargo para garantizar y para buscar el bien común.

En este caso, lo único que se buscó es el bien personal. Después veremos, en su momento, si este favorecimiento personal de él, de su esposa y de su hermano, constituyó un injusto penal; pero por hoy, se trata de un juicio político de un ciudadano que ejerció la más alta representación de la República y que ejerciendo esa función...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Treinta segundos para que concluya, congresista.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).- Faltó al deber primordial para el cual se le había dado el más alto cargo, la más alta magistratura, garantizar la vida de todos los peruanos. Y en vez de garantizar la vida de todos los peruanos, prefirió garantizar la vida de él, de su esposa y de su hermano.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista César Gonzales, de Descentralización Democrática, por cuatro minutos.

El señor GONZALES TUANAMA (DD).- Muchas gracias, Presidenta.

Saludar a los miembros de la Comisión Permanente.

Efectivamente, estaba escuchando detalladamente la exposición de mi colega Alí Mamani, que voy a discrepar en algunos puntos respecto al informe que ha presentado y solicito que tome en cuenta la siguiente recomendación.

En cuanto a la excanciller Astete, creo que es muy benévola la solicitud de sanción que debe ser recalificada, ya que no se puede decir de porque le comentó o le dijo al Presidente, que es el actual Presidente del Congreso, encargado de Palacio de Gobierno, porque le contó a él, le vamos a atenuar de diez años que es la pena máxima a un año.

Discrepo con ello, debe ser igual que la sanción al acusado Vizcarra Cornejo, que también debe ser diez años. Y si hay algo que atenúe, la responsabilidad va también al mandatario actual; es decir, incluir en esta investigación o en este informe, que también se investigue en el grado de complicidad al señor Presidente del Congreso, encargado de Palacio de Gobierno, Francisco Sagasti Hochhausler, quien está en estos momentos prácticamente atentando contra la democracia y dando un golpe a la democracia, al impedir el voto de los efectivos de la Policía Nacional.

Lamentamos esta situación y hacemos un llamado a que no se golpee la democracia, y que todos los efectivos policiales hagan su ejercicio de voto, porque también son ciudadanos comunes y corrientes, y que también tienen que gozar del derecho de elegir y ser elegidos.

Respecto a la señora exministra Pilar Mazzetti, también debe

ser la sanción diez años. Aquí no se puede decir que ocho para ti, diez para ti; aquí la misma responsabilidad está en ambos, ambos o los tres infringieron la Constitución.

No se puede decir que porque le comentaste a Sagasti, al actual Presidente del Congreso, que es encargado de Palacio de Gobierno, vamos a ponerte un año. No, aquí tiene que ser igual para todos.

Y lamentamos que el Congreso de la República haya sido prácticamente utilizado como un escenario del mitin de cierre de campaña y tratar de victimizarse el ciudadano Vizcarra Cornejo al decir que hay persecución política, esta es una inhabilitación express. Mentira, la mitomanía parece que está en cada palabra del señor Vizcarra. Lamentamos que el Congreso haya sido utilizado de esta manera.

Por favor, que la ciudadanía, este 11 de abril, vaya a las urnas responsablemente y elijan a sus autoridades, a los próximos congresistas, y que nosotros, que ya culminamos nuestro mandato, no vamos a permitir que se atente contra la democracia y tampoco que se pretenda mentir más a la población. Aquí las cosas son claras, aquí no hay persecución política.

Seguramente por la cabeza del denunciado, en este caso, acusado Vizcarra Cornejo, ya está el buscar un asilo político o mandar un mensaje al Poder Judicial, para que su acción de amparo salga de manera positiva a su favor. El Poder Judicial es autónomo, es independiente, al igual que el Ministerio Público.

Por supuesto, tiene que haber contundencia en la lucha contra la corrupción, y aquí no estamos tipificando delitos, por supuesto que se tome en cuenta los hechos imputados, pero también hay calificación de la infracción a la Constitución. Eso es claro, y aquí muchas veces en los Parlamentos se ha demostrado de que rápidamente la cuestión política se puede decidir, al estilo que se destituyó al expresidente Alberto Fujimori. En un solo día se destituyó, y por qué no, el día de hoy podemos también en la Comisión o en el Pleno, que se va a da a las cuatro de la tarde, para poder valorar esto o de inmediato el día de mañana.

No más dilación, y de inmediato debemos darle una respuesta a la población, señora Presidenta, y, por supuesto, a los miembros de la Comisión Permanente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).—

Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Martha Chávez, dos minutos, por favor.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Sí, Presidenta, gracias.

Hoy día hemos esperado nuevamente cuánto puede llegar a excesos una persona que carece de todo límite moral, venimos a decir aquí, este señor Vizcarra, que en realidad ha sido víctima de... Resulta que ahora ha sido víctima del doctor Málaga, porque aparentemente el doctor Málaga no le hizo caso cuando él quería ser candidato a una, o parte de un estudio como voluntario.

Pero, señora Presidenta, lo que hemos visto, y más allá de las argumentaciones del señor Vizcarra y de su abogado, que en realidad, yo soy abogada, pero los abogados no estamos obligados para defender a nuestros clientes a mentir, ni a quererle tomar el pelo a una institución como el Congreso de la República y a la población, nos viene a decir de que al momento que se vacunó el señor Vizcarra no estaba aprobada la eficacia de la vacuna. ¿Así? Si no estaba aprobada, entonces, ¿por qué no eligió el placebo? ¿Por qué pidió la vacuna? Porque aun cuando no esté técnicamente cerrada la etapa de comprobación, señora Presidenta, él apostaba a que se trataba pues de darse seguridad y poderse inmunizar; y, entonces, nos han querido venir a tomar el pelo.

Y, en verdad, comparto la opinión de los señores congresistas que han señalado la actitud lamentable de la señora ministra Mazzetti, un poco más viene a hacerse la víctima ella, cuando es evidente que mintió. Y, además, tal como lo ha señalado pulcramente el congresista Alí Mamani, se generó a partir de la renuncia de la señora Mazzetti, que ya sabía entonces que estaba descubierta, todavía quiso presentar su renuncia como si fuera un acto provocado por el Congreso, para lograr la animadversión de la población, e inclusive, lamento que tengamos un canciller hoy, el señor Wagner, que desde su posición en una ONG, todavía se atrevió a denostar del Congreso y a pedir a la señora Mazzetti que retroceda...

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para culminar.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Creo que alguien me ha... He recibido un anuncio de que he sido silenciado por alguien, señora Presidenta.

Nuevamente, lamento que haya alguien, alguna mano negra que no le gusta lo que hablo, señora Presidenta, me ha aparecido acá

el aviso de que he sido silenciada por alguien.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Es que se le completó su tiempo, congresista, pero tiene treinta segundos más.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Señora, agradeceré me restituya el tiempo que he sido silenciada, señora. No es posible que me corten.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Le hemos dado dos minutos, se cumplió su tiempo, pero se le está dando treinta segundos más. Por favor, continúe.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Si, señora, lamentablemente pues cuando se interfiere con esa posibilidad, bueno, se corta la ilación.

Pero, entonces, señora Presidenta, estamos en el deber de llevar adelante el proceso de infracción y sancionar a la persona que viola la moral pública, señora Presidenta.

Solamente quiero decir eso en el corto tiempo que se me asigna y con las interrupciones que se provocan, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Carlos Simeón, por tres minutos, por favor.

Tiene la palabra el congresista Ricardo Burga, tres minutos, por favor.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Gracias, Presidenta.

Buenas tardes con todos los colegas.

Hoy día hemos podido presenciar el acto teatral más grande del mitómano y corrupto expresidente de la República, que fuera vacado por este honorable Congreso, y hoy día ha tenido la flema y la desfachatez de mencionar de que este Congreso lo vacó en forma express.

Este Congreso lo vacó, y doy gracias a Dios que lo vacó, porque si no nunca se hubiera podido saber todos los actos delincuenciales que ha cometido este señor, no solamente el haberse vacunado él y su familia a espaldas y traicionando la voluntad del pueblo, sino de todos los actos de corrupción que tuvo en el Gobierno Regional de Moquegua.

Así que me siento orgulloso de ser uno de los 105 congresistas que votamos y no blindamos a este delincuente, me enorgullezco de eso y siento tranquilidad y puedo salir a la calle, con la frente en alto, a decir al pueblo peruano que hicimos un excelente trabajo de sacar a este miserable y genocida de Palacio de Gobierno. Y no importaba que Manuel Merino estuviera uno o cinco días, solamente ha bastado para sacar a un delincuente y genocida de Palacio de Gobierno, y eso es lo más importante.

Hemos visto cómo ha vuelto a mentir él y su abogado. Hoy día por lo menos dejó hacer uso de la palabra a su abogado, porque hay que recordar, cuando vino por segunda vez acá, lo único que sirvió el abogado fue para cargar el maletín, ni siquiera le dejó hacer uso de la palabra, por lo menos está justificando en algo los honorarios del señor abogado.

Pero este mitómano hoy día se ha referido que este Congreso quiere nuevamente hacerle un proceso express. Falso de toda falsedad. Este genocida, llamado Martín Vizcarra, no ha mencionado, para nada, el uso indebido de las vacunas. Y si él dice que quiso ser un conejillo de indias, en buen romance, para ponerse la vacuna, ¿por qué expuso entonces a su esposa y a su hermano?, ¿por qué hizo que lo vacunaran en Palacio de Gobierno y no siguió el procedimiento como lo hicieron otros funcionarios públicos? ¿Por qué no dice que él se vacunó tratando de proteger a su familia cuando la curva de contagios estaba muy alta y la curva de fallecidos era inmensamente superior a lo que venimos teniendo ahora?

Él es el responsable de 140 000 muertes en lo que va de la pandemia, somos catalogados como el peor país que ha combatido la pandemia de covid-19, y eso es una medalla que llevará siempre el señor Vizcarra, pero una medalla que solamente le traerá el oprobio y la vergüenza a él y de su familia.

Señora Presidenta, he escuchado también a la ministra de Salud..

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Treinta segundos para que concluya.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Gracias, Presidenta.

He escuchado también a la exministra de Salud decir que prácticamente ella fue un héroe, que porque tenía contacto con el público y porque muchos fallecían, por eso se vacunó.

Yo le hago recordar a la exministra de Salud que acá hay 130 parlamentarios que tenemos contacto, día a día, con el pueblo peruano, que viajamos al interior del país, y que acá nadie se

ha vacunado, y que muchos de nosotros han sido contagiados, y que, es más, tenemos hoy día hasta un congresista fallecido por covid, justamente porque tuvimos los contactos directos y porque nunca dimos la espalda al pueblo peruano.

Es lamentable realmente y vergonzoso escuchar la defensa de estos tres personajes que han traicionado al pueblo peruano. Yo sí considero que estas personas deben ser castigadas, no solamente con inhabilitación, sino que debe seguir su proceso judicial y que el Poder Judicial lo sancione como debe ser.

Creo que es necesario y por la salud del país es lo más recomendable y hoy día...

—Asume la Presidencia el señor Luis Andrés Roel Alva.

El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).— Termine, congresista, por favor.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Este Congreso tiene en sus manos la histórica decisión de poderlos sancionar políticamente, porque es lo que nos corresponde, pero tenemos que hacerlo por la salud del país y para que nunca más delincuentes de esta calaña puedan llegar a Palacio de Gobierno.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Geovanni Acate, por cuatro minutos, por Alianza para el Progreso.

Tiene la palabra el congresista Jesús Ancalle, por dos minutos y medio.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Muchas gracias.

Qué tan importante es estar aquí frente a la Representación y a nivel nacional con los peruanos y peruanas que tienen que ver lo consecuente que debemos de ser nosotros respecto de estos procedimientos parlamentarios, acciones que el abogado defensor del expresidente confunde respecto a los procedimientos al debido proceso, que es totalmente diferente.

Según nuestro artículo 64° del Reglamento, establece cómo se dan estos procedimientos parlamentarios para lo que corresponde a las acusaciones constitucionales.

Quiero manifestarles de que no solamente el expresidente, sino

también el abogado miente, miente y miente, porque a través de su disertación manifestó que en la Subcomisión se ha impedido venir para la participación en las audiencias, lo cual es totalmente falso. Manifestó la negación de las declaraciones del doctor Málaga. Es falso. Manifestó también sobre las indisposiciones que podría tener el expresidente Vizcarra, lo cual es falso, porque siendo titular, siendo el máximo funcionario público, tenía disposiciones sobre funcionarios que estaban de jerarquía menor.

Y respecto al Presidente, qué podemos manifestar, que solamente se ha dedicado a aprovechar, a publicitarse su candidatura, y más bien desaprovechando la oportunidad para hacer los descargos legales, y los cuales pueden ameritar su defensa, repitiendo obviamente la indignación emocional y romántica de su abogado, donde más bien lo que se busca y lo que ha manifestado es la vulneración de este debido procedimiento, no está sustentado en lo que se busca aquí en este Parlamento, un sustento legal, un sustento de hecho, para que quizás se pueda ver el quiebre que ellos buscan acerca de la determinación de los hechos y la pertinencia de la prueba.

Por eso queremos manifestar y rechazamos de lo que manifiesta el expresidente respecto a que no se corre de la justicia. Sí se corre de la justicia, se corrió en la Subcomisión, en la Comisión de Fiscalización.

Se habla de equidad y justicia...

El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).— Congresista, termine por favor.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).—... en su gestión esa equidad y justicia más bien ha vulnerado el derecho de miles de peruanos y peruanas.

Y, por otro lado, la capitana del barco no sabe o no entiende que esos errores que se han cometido son justamente las faltas de los funcionarios que han permitido que cojamos nuestra Constitución, que cojamos el Reglamento, y se pueda considerar como una infracción a la Constitución Política del Perú.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Cecilia García, hasta por dos minutos, por Podemos Perú.

Tiene la palabra el congresista Geovanni Acate, por Alianza

para el Progreso, hasta por cuatro minutos.

Tiene la palabra el congresista Luis Carlos Simeón, de Acción Popular, hasta por tres minutos.

¿Congresista?

Congresista Cecilia García, de Podemos Perú, tiene dos minutos.

Congresista Luis Carlos Simeón, de Acción Popular, tiene tres minutos.

Lenin Checco, de Frente Amplio, tiene dos minutos y medio.

El señor CHECCO CHAUCA (FA).— Muchas gracias.

Por fin, parecía que querían callar algunas voces.

Es cierto, este señor Vizcarra ha venido al Congreso a mentirnos, a todo el país y con desparpajo, como dicen en mi tierra es un *jarahulla.

(Intervención en quechua)

No tiene sangre en la cara.

Cómo es posible que todavía, aprovechándose del espacio y la democracia que existe, a través de la Mesa Directiva, este señor quiera victimizarse, como siempre lo ha hecho. Él cree que nos hemos olvidado que con sus bravatas y bravuconadas vino hace unos meses a pechar al Congreso diciendo que él no le tenía miedo a nada y que nunca había mentido al pueblo.

Ahora viene a decirnos que queremos hacerle una sanción por los hechos supuesto de su valentía para inocularse en forma voluntaria, y en forma voluntaria al hermano y en forma voluntaria a la esposa y en forma voluntaria a los amigotes. Ese era el Gobierno que esperaba el país si no lo vacábamos a este miserable.

Es cierto, pues, hemos dado un golpe, pero golpe a la corrupción, hemos dado un golpe al *estatus quo*, hemos dado un golpe al *establishment*, hemos dado un golpe a todos aquellos que no se indignan y se disimulan cuando pasan estos casos.

No escucho palabras, no escucho voces ni participaciones de algunos, que ahora no saben qué decir cuando se descubrió que este señor, aprovechándose del cargo, se hizo inocular la vacuna. Ahora es el momento de demostrar al país que este Congreso, ni para los Alarcón ni para los Becerril ni tampoco para los Vizcarra, va a tener conmisericordia, la corrupción

caiga quien caiga, como dice la bancada de Frente Amplio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Andrés Roel Alva).— Muchas gracias, congresista.

Habiendo concluido el rol de oradores, finalmente, tiene la palabra el congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Congresista Pérez Ochoa, presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Muchas gracias, Presidente.

Creo que la mayoría de quienes han participado, nuestros los colegas que han participado a lo largo de este debate, han coincidido en algo. Lo que contempla y lo que propone la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, a partir del informe Mamani, es la sanción por inconducta funcional, por haberse aprovechado del cargo, por haber tomado ventaja de la posición que tenían estos altos exfuncionarios del Estado.

Entonces, señor Presidente, a fin de no dilatar más este debate, solicito a usted, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Congreso, se sirva someter a votación el informe, con la votación individualizada que, también, contempla el mismo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

—Reassume la Presidencia la señora Mirtha Esther Vásquez Chuquilin.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Muchas gracias.

El debate ha finalizado, colegas.

De conformidad con el inciso f) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar las conclusiones del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar a la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, por haber incurrido en infracción a los artículos 38º y 39º de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Vamos a proceder a la votación nominal.

Al voto, por favor.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Roel Alva.

El señor ROEL ALVA (AP).— A favor, con reservas, porque tiene que ser la sanción mayor.

El RELATOR.— Roel Alva, sí.

Salinas López.

Pérez Ochoa.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Pérez Ochoa, sí.

El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Burga Chuquipiondo, sí, pero considero que la sanción debe ser mayor.

El RELATOR.— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

La señora FABIÁN DÍAZ (AP).— Yessy Fabián, sí.

El RELATOR.— Fabián Díaz, sí.

Troyes Delgado.

Rivera Guerra.

Llullli Romero.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

El señor VALDEZ FARIÁS (APP).— Valdez Farías, sí.

El RELATOR.— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Omar Cehade, sí, a favor.

El RELATOR.— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Fernando Meléndez, de Loreto, sí.

El RELATOR.— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

La señora RODAS MALCA (APP).— Rodas Malca, sí.

El RELATOR.— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPPAP).— Sí.

El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).— Retamozo Lezama, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).— Sí.

El RELATOR.— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

Mesía Ramírez.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— En contra.

El RELATOR.— Mesía Ramírez, no.

Columbus Murata.

El señor COLUMBUS MURATA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Columbus Murata, sí.

Trujillo Zegarra.

Lizana Santos.

Tito Ortega.

El señor TITO ORTEGA (FP).— A favor.

El RELATOR.— Tito Ortega, sí.

Gallardo Becerra.

La señora GALLARDO BECERRA (PP).— Gallardo Becerra, a favor.

El RELATOR.— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Almerí Veramendi, a favor.

El RELATOR.— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Franco Salinas, a favor, por favor, señor relator.

Mendoza Marquina.

El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).— Mendoza Marquina, sí.

El RELATOR.— Mendoza Marquina, sí.

Lozano Inostroza.

El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).— Lozano Inostroza, sí.

EL RELATOR.— Lozano Inostroza, sí.

Costa Santolalla.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— Costa Santolalla, sí.

EL RELATOR.— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).— Zenaida Solís, sí.

EL RELATOR.— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Fernández Chacón vota sí.

EL RELATOR.— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Ancalle Gutiérrez, de acuerdo con el informe.

EL RELATOR.— Ancalle Gutiérrez, sí.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

Gonzales Tuanama.

Mamani Barriga.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Mamani Barriga, sí.

EL RELATOR.— Mamani Barriga, sí.

La señora TOCTO GUERRERO (DD).— Señor relator, Tocto Guerrero, sí.

EL RELATOR.— Tocto Guerrero, sí.

El señor INGA SALES (AP).— Señor relator, Inga Sales, sí, por favor.

Inga Sales, sí, señor relator.

EL RELATOR.— Inga Sales, sí.

El señor GONZALES TUANAMA (DD).— Señor relator, Gonzales Tuanama, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 24 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, la acusación constitucional contra la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, por haber incurrido en infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han votado a favor 24 congresistas, uno en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra la exministra de Relaciones Exteriores, Esther Elizabeth Astete Rodríguez, por haber incurrido en infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por un año.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO)

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Votación para acusar a la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar a la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler, por haber incurrido en infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Roel Alva.

El señor ROEL ALVA (AP).— Roel Alva, sí.

El RELATOR.— Roel Alva, sí.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Franco Salinas, a favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Pérez Ochoa, sí.

El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Burga Chuquipiondo, sí.

El RELATOR.— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, sí.

El RELATOR.— Inga Sales, sí.

Fabián Díaz.

La señora FABIÁN DÍAZ (AP).— Yessy Fabián, sí.

El RELATOR.— Fabián Díaz, sí.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

El señor VALDEZ FARÍAS (APP).— Valdez Farías, sí.

El RELATOR.— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Omar Cehade, sí, a favor.

El RELATOR.— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Fernando Meléndez, sí.

El RELATOR.— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

La señora RODAS MALCA (APP).— Rodas Malca, sí.

El RELATOR.— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).— Sí.

El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).— Retamozo Lezama, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

El señor RUBIO GARIZA (FREPA).— Rubio Gariza, sí.

El RELATOR.— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Chávez Cossío, sí.

El RELATOR.— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— Mesía Ramírez, sí.

El RELATOR.— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

El señor COLUMBUS MURATA (FP).— Columbus Murata, a favor.

El RELATOR.— Columbus Murata, sí.

Gallardo Becerra.

Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Almerí Veramendi, a favor.

El RELATOR.— Almerí Veramendi, sí.

García Rodríguez.

Castillo Oliva.

Vega Antonio.

Mendoza Marquina.

El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).— Mendoza Marquina, sí.

El RELATOR.— Mendoza Marquina, sí.

Lozano Inostroza.

El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).— Lozano Inostroza, sí.

El RELATOR.— Lozano Inostroza, sí.

Costa Santolalla.

Solís Gutiérrez.

La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).— Zenaida Solías, sí.

El RELATOR.— Solís Gutiérrez, sí.

Lizárraga Houghton.

Olivares Cortés.

Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Voto a favor de sancionar a la capitana.

El RELATOR.— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Ancalle Gutiérrez, a favor.

El RELATOR.— Ancalle Gutiérrez, sí.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

La señora TOCTO GUERRERO (DD).— Tocto Guerrero, sí.

El RELATOR.— Tocto Guerrero, sí.

Mamani Barriga.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Mamani Barriga, sí.

El RELATOR.— Mamani Barriga, sí.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— Costa Santolalla, sí.

Perdón, presidenta, Costa Santolalla, sí.

El RELATOR.— Costa Santolalla, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 25 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la acusación constitucional contra la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, por haber incurrido en infracción a los

artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han votado a favor 25 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra la exministra de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler, por haber incurrido en infracción a los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por ocho años.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Siguiente, señor relator.

El RELATOR da lectura:

Votación para acusar al expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo por haber incurrido en infracción al artículo 2, inciso 2, así como los artículos 7, 9, 38, 39 y 118, inciso 1, de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por diez años.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Roel Alva.

El señor ROEL ALVA (AP).— Roel Alva, sí.

El RELATOR.— Roel Alva, sí.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Franco Salinas, de Acción Popular, a favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Pérez Ochoa, sí.

El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Burga Chuquipiondo, de Acción Popular, sí.

¡Viva el Perú!

El RELATOR.— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, sí.

El RELATOR.— Inga Sales, sí.

Fabián Díaz.

La señora FABIÁN DÍAZ (AP).— Yessy Fabián, sí.

El RELATOR.— Fabián Díaz, sí.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

El señor VALDEZ FARÍAS (APP).— La lucha contra la corrupción no solamente son gestos y dichos, sino también acciones.

Presidenta, solicito además que cuando antes, para el día sábado, se convoque a Pleno y se decida esta acción del Congreso.

Sí.

El RELATOR.— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Al igual que mi colega Luis Valdez, de Alianza para el Progreso, voto a favor, pero que se convoque para el sábado pleno extraordinario para confirmar la inhabilitación para el señor Vizcarra, Astete y Mazzetti.

Sí, por favor, a favor.

El RELATOR.— Chehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Por Loreto, por el Perú, Fernando Meléndez, de Alianza para el Progreso, sí, a favor.

El RELATOR.— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

La señora RODAS MALCA (APP).— Para reivindicar la dignidad de todos los peruanos y por mi región La Libertad, sí.

El RELATOR.— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPPAP).— Sí.

El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPPAP).— Retamozo Lezama, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

El señor RUBIO GARIZA (FREPPAP).— Rubio Gariza, sí.

El RELATOR.— Rubio Gariza, sí.

Chávez Cossío.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Chávez Cossío, sí.

El RELATOR.— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— Los tiempos son relativos, Parlamento pequeño, Parlamento breve, pero trascendente en el tiempo. Carlos Mesía, sí.

El RELATOR.— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

El señor COLUMBUS MURATA (FP).— Fuerza Popular, a favor, señor relator.

Que conste en Actas, Fuerza Popular, a favor.

El RELATOR.— Columbus Murata, sí.

Gallardo Becerra.

La señora GALLARDO BECERRA (PP).— Gallardo Becerra, a favor.

Y, por favor, considere mi segunda votación a favor.

¡Viva el Perú!

¡Arriba Podemos Perú!

El RELATOR.— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Almerí Veramendi, a favor.

Y pido, por favor, a la presidencia convoque al Pleno para el día sábado, en la mañana.

¡Viva el Perú! ¡Viva el almirante...!

El RELATOR.— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

Mendoza Marquina.

El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).— Mendoza Marquina, sí.

El RELATOR.— Mendoza Marquina, sí.

Lozano Inostroza.

El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).— Lozano Inostroza, sí.

El RELATOR.— Lozano Inostroza, sí.

Costa Santolalla.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— Costa Santolalla, sí.

El RELATOR.— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).— Zenaida Solís, el Partido Morado, sí.

El RELATOR.— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Sí.

Voto, sí.

El RELATOR.— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Ancalle Gutiérrez, a favor.

El RELATOR.— Ancalle Gutiérrez, sí.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Señor relator, confirmar el voto de Fernando Meléndez.

El RELATOR.— Ya está considerado, congresista.

Tocto Guerrero.

La señora TOCTO GUERRERO (DD).— Tocto Guerrero, sí.

El RELATOR.— Tocto Guerrero, sí.

Mamani Barriga.

El señor MAMANI BARRIGA (NC).— Mamani Barriga, sí.

El RELATOR.— Mamani Barriga, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 26 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la acusación constitucional contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por haber incurrido en infracción al artículo 2° inciso 2), así como los artículos 7°, 9°, 38°, 39° y 118° inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por 10 años.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Resultado de la votación: 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por haber incurrido en infracción al artículo 2° inciso 2), así como los artículos 7°, 9°, 38°, 39° y 118° inciso 1) de la Constitución Política del Perú, y se propone la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por 10 años.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— En aplicación del inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta del presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para designar a la Subcomisión Acusadora, que estará integrada por el congresista Mamani Barriga, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Roel Alva.

El señor ROEL ALVA (AP).— Roel Alva, sí.

El RELATOR.— Roel Alva, sí.

Salinas López.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— A favor.

El RELATOR.— Salinas López, sí.

Pérez Ochoa.

El señor PÉREZ OCHOA (AP).— Pérez Ochoa, sí.

El RELATOR.— Pérez Ochoa, sí.

Guibovich Arteaga.

Vásquez Becerra.

Burga Chuquipiondo.

El señor BURGA CHUQUIPIONDO (AP).— Burga Chuquipiondo, sí.

El RELATOR.— Burga Chuquipiondo, sí.

Inga Sales.

Fabián Díaz.

La señora FABIÁN DÍAZ (AP).— Yessy Fabián, sí.

El señor INGA SALES (AP).— Inga Sales, sí.

El RELATOR.— Inga Sales, sí.

Fabián Díaz, sí.

Combina Salvatierra.

Valdez Farías.

El señor VALDEZ FARIÁS (APP).— Valdez Farías, sí.

El RELATOR.— Valdez Farías, sí.

Cehade Moya.

El señor CHEHADE MOYA (APP).— Omar Cehade, sí. A favor.

El RELATOR.— Cehade Moya, sí.

Meléndez Celis.

El señor MELÉNDEZ CELIS (APP).— Fernando Meléndez, sí.

El RELATOR.— Meléndez Celis, sí.

Rodas Malca.

La señora RODAS MALCA (APP).— Rodas Malca, sí.

El RELATOR.— Rodas Malca, sí.

Céspedes Cárdenas de Velásquez.

La señora CÉSPEDES CÁRDENAS DE VELÁSQUEZ (FREPA).— Sí.

El RELATOR.— Céspedes Cárdenas de Velásquez, sí.

Retamozo Lezama.

La señora RETAMOZO LEZAMA (FREPA).— Retamozo Lezama, sí.

El RELATOR.— Retamozo Lezama, sí.

Rubio Gariza.

Oseda Yucra.

Cayllahua Barrientos.

El señor CAYLLAHUA BARRIENTOS (FREPA).— Cayllahua Barrientos, sí.

El RELATOR.— Cayllahua Barrientos, sí.

Chávez Cossío.

La señora CHÁVEZ COSSÍO.— Chávez Cossío, sí.

El RELATOR.— Chávez Cossío, sí.

Mesía Ramírez.

El señor MESÍA RAMÍREZ (FP).— Mesía Ramírez, sí.

El RELATOR.— Mesía Ramírez, sí.

Columbus Murata.

El señor COLUMBUS MURATA (FP).— Columbus Murata, a favor, señor relator.

Gracias.

El RELATOR.— Columbus Murata, sí.

Gallardo Becerra.

La señora GALLARDO BECERRA (PP).— Gallardo Becerra, sí.

El RELATOR.— Gallardo Becerra, sí.

Almerí Veramendi.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Almerí Veramendi, sí. A favor.

El RELATOR.— Almerí Veramendi, sí.

Vega Antonio.

Mendoza Marquina.

El señor MENDOZA MARQUINA (UPP).— Mendoza Marquina, sí.

El RELATOR.— Mendoza Marquina, sí.

Lozano Inostroza.

El señor LOZANO INOSTROZA (UPP).— Lozano Inostroza, sí.

El RELATOR.— Lozano Inostroza, sí.

Costa Santolalla.

El señor COSTA SANTOLALLA (PM).— Costa Santolalla, sí.

El RELATOR.— Costa Santolalla, sí.

Solís Gutiérrez.

La señora SOLÍS GUTIÉRREZ (PM).— Zenaida Solís, sí.

El RELATOR.— Solís Gutiérrez, sí.

Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN (FA).— Sí, señor relator.

El RELATOR.— Fernández Chacón, sí.

Ancalle Gutiérrez.

El señor ANCALLE GUTIÉRREZ (FA).— Ancalle Gutiérrez, a favor.

El RELATOR.— Ancalle Gutiérrez, sí.

Aliaga Pajares.

Pérez Flores.

Tocto Guerrero.

Gonzales Tuanama.

El señor GONZALES TUANAMA (DD).— Gonzales Tuanama, sí.

El RELATOR.— Gonzales Tuanama, sí.

Mamani Barriga.

La señora TOCTO GUERRERO (DD).— Tocto Guerrero, sí, señor relator. Disculpe.

El RELATOR.— Mamani Barriga.

El señor MAMANI BARRIGA (UPP).— Mamani Barriga, sí.

El RELATOR.— Mamani Barriga, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 26 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de la Subcomisión Acusadora que estará integrada por el congresista Mamani Barriga, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Han votado a favor 26 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la designación de la Subcomisión Acusadora que estará integrada por el congresista Mamani Barriga, quien se encargará de sustentar el informe aprobado y de formular la correspondiente acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Ha sido aprobada.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— La palabra, Presidenta, por favor.

Franco Salinas, vocero de la bancada Acción Popular, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).— Tiene el uso de la palabra congresista Franco Salinas, por un minuto, por favor, congresista, que estamos culminando.

El señor SALINAS LÓPEZ (AP).— Gracias, Presidenta.

Únicamente para adherirme al pedido de los distintos colegas congresistas de casi todas las bancadas, para, por favor, solicitar formalmente a la Mesa Directiva, que se programe el Pleno para el día sábado y se termine con este calvario de seguir escuchando a un delincuente como el señor Martín Vizcarra, porque no merece tener una curul ese señor.

Lo solicito, por favor, y lo voy a solicitar también por escrito, Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Mirtha Esther Vásquez Chuquilin).-
Correcto.

Congresista, solamente para aclararle que todos ustedes conocen el procedimiento y que antes, esto, tiene que pasar por un Consejo Directivo.

Vamos a hacer la consulta correspondiente para poder convocarla para el día de mañana, pero recuerden ustedes lo importante que es justamente el salvar el debido proceso.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

-A las 14 horas y 38 minutos, se levanta la sesión.